



DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Resolución CGR N° 1213/07.

Hemos auditado el Balance General, Cuadro de Gestión Económica y lo correspondiente a Ejecución Presupuestaria de la Unidad de Administración y Finanzas N° 1 (UAF N° 1) del Ministerio de Defensa Nacional, del periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2007. La preparación y provisión de dichos Estados Contables, Financieros y Presupuestarios es responsabilidad de la Administración de la Institución y nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre ellos, basados en la auditoria que hemos practicado.

Nuestra auditoria fue realizada en base a lo dispuesto en la Resolución CGR N° 882/05 *“Por la cual se aprueban y adoptan las Normas, Manual de Auditoria Gubernamental, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público, elaborado en el marco del convenio de Cooperación Técnica BID ATN/SF 7710-PR. Asimismo, se adoptan las Normas de Auditoria Gubernamental emitidas por la INTOSAI, las Normas Internacionales de Auditoria (NIAs) efectuadas por el Comité de Practicas de Auditoria de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y se derogan las Resoluciones CGR N° 068/01 y 780/05”*. Tales Normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con la finalidad de obtener seguridad razonable de que los estados financieros no presentan errores importantes. Una auditoria comprende el examen basado en comprobaciones selectivas de las evidencias que respaldan la información y las cifras presentadas en los estados financieros. También comprende la evaluación de todos los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA) aplicables al sector publico y de las principales estimaciones efectuadas por la Dirección de Administración y Finanzas; así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que la auditoria que hemos efectuado constituye una base razonable para nuestra opinión.

A. En los Estados Contables del Ministerio de Defensa Nacional al 31 de diciembre de 2007, surgen las siguientes observaciones:

1. El Balance General Consolidado del Ejercicio Fiscal 2007 de la UAF N° 1 y de los Centros Financieros, presenta diferencias con el Formulario FC 7.1 por **G. 208.021.126.838** (guaraníes doscientos ocho mil veinte y un millones ciento veinte y seis mil ochocientos treinta y ocho).
2. Se han constatado diferencias entre las cifras expuestas en el Formulario FC 7.1 y la Depreciación Acumulada, expuesta en el Balance General por **G. 118.139.360.701**(guaraníes diez y ocho mil ciento treinta y nueve millones trescientos sesenta mil setecientos uno).
3. El saldo de la cuenta corriente BCP N° 106 se encuentra sobrevaluado en los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2007, por **G. 30.930.000** (guaraníes treinta millones novecientos treinta mil).
4. No se han visualizado documentos que respalden los ajustes realizados en la Conciliación Bancaria de varias Ctas. Ctes. del BCP por **G. 82.288.900** (ochenta y dos millones doscientos ochenta y ocho mil novecientos).
5. Se ha detectado una diferencia entre el saldo contable expuesto en el Balance General Consolidado al 31/12/07 y el saldo que figura en la conciliación bancaria de varias cuentas del BCP por **G. 25.395.280** (guaraníes veinticinco millones trescientos noventa y cinco mil doscientos ochenta).



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

6. Se ha detectado una transferencia a la Cta. Cte. N° 101 BCP, que no ha sido registrada contablemente por **G. 43.268.312** (guaraníes cuarenta y tres millones, doscientos sesenta y ocho mil, trescientos doce).
7. Existen asientos contables de ajustes de las Ctas. Ctes. N°s 932601/6 del BNF; 179 y 102 del BCP, por **G. 452.443.124** (guaraníes cuatrocientos cincuenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento veinte y cuatro), por diferencia de años anteriores que no cuentan con documentos respaldatorios que justifiquen dicho importe.
8. No se han realizado las regularizaciones correspondientes a las diferencias constatadas entre el saldo del Balance Consolidado al 31/12/07 y los saldos de las conciliaciones bancarias, por **G. 11.232.972** (once millones doscientos treinta y dos mil novecientos setenta y dos).
9. Faltan documentos respaldatorios correspondientes a Obligaciones Presupuestarias por **G. 96.972.140** (guaraníes noventa y seis millones novecientos setenta y dos mil ciento cuarenta).
10. Se constata una diferencia entre las Obligaciones Presupuestarias expuestas en el Balance Consolidado y el monto del Estado de Cuenta de **G. 122.547.415** (guaraníes ciento veinte y dos millones quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos quince).
11. Existen diferencias entre ingresos y depósitos bancarios por **G. 28.737.502** (guaraníes veinte y ocho millones setecientos treinta y siete mil quinientos dos).
12. Existe una diferencia entre los montos expuestos en el balance de comprobación de saldos y variaciones y los depósitos fiscales de los ingresos por **G. 335.910.166** (guaraníes trescientos treinta y cinco millones novecientos diez mil ciento sesenta y seis).
13. Existe una diferencia por **G. 216.611.142** (guaraníes doscientos diez y seis millones seiscientos once mil ciento cuarenta y dos), entre los documentos contables del Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones (por Ctas. bancarias habilitadas) y el Estado de Resultado (Ingresos Corrientes).
14. Existe una diferencia por **G. 25.777.028** (guaraníes veinte y cinco millones setecientos setenta y siete mil veinte y ocho), entre los depósitos realizados y la Ejecución Presupuestaria; y las cifras expuestas en el Estado de Resultados y los depósitos fiscales registrados en el BCP.

En nuestra opinión y conforme a lo señalado en los párrafos precedentes, los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2007 del Ministerio de Defensa, no presenta razonablemente la situación financiera y patrimonial ni los resultados de sus operaciones de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

B. En la Ejecución Presupuestaria del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2007, surgen las siguientes observaciones:

1. Se ha pagado sueldos a funcionarios que sobrepasaron la edad reglamentaria para la jubilación obligatoria durante el periodo auditado por **G. 2.101.279.200** (guaraníes dos mil ciento un millones doscientos setenta y nueve mil doscientos).



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

2. Existe diferencia entre las boletas Fiscales y el importe registrado en la Ejecución Presupuestaria, de **G. 442.719.939** (guaraníes cuatrocientos cuarenta y dos millones setecientos diez y nueve mil novecientos treinta y nueve).
3. No cuentan con STR varias Facturas pagadas por **G. 477.768.464** (guaraníes cuatrocientos setenta y siete millones setecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro).
4. Existe una diferencia de **G. 126.616.747** (guaraníes ciento veinte y seis millones seiscientos diez y seis mil setecientos cuarenta y siete), entre los documentos respaldatorios y la Ejecución Presupuestaria de Gastos.
5. Existen diferencias entre las Facturas y la Nota de Recepción Interna de **G. 91.327.290** (guaraníes noventa y un millones trescientos veinte y siete mil doscientos noventa).
6. Diferencia entre las órdenes de servicios y los pagos realizados por **G. 385.370.454** (guaraníes trescientos ochenta y cinco millones trescientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y cuatro).

En nuestra opinión y conforme a lo señalado, los Estados Presupuestarios al 31 de diciembre de 2007 del Ministerio de Defensa Nacional UAF N° 1, presenta razonablemente los resultados de sus operaciones. Con salvedad de los párrafos precedentes, de conformidad la Ley N° 3148/06 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2007 y su Decreto Reglamentario N° 8885/07, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario N° 8127/00.

Es nuestro dictamen

Asunción; 28 de Agosto de 2008.

Sr. Carlos Espinola
Apoyo

Sr. Ever Otazo
Auditor

C.P. Nancy Peralta
Auditora

Lic. Noemí Scavone
Auditora

Lic. Lourdes Romero
Auditora

Lic. Mirian Ruiz de Coronel
Jefa de Equipo

Lic. Fidel Notario
Supervisor

Lic. Benita Jara
Directora General



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

1. ANÁLISIS Y VARIACIÓN DE LOS INFORMES FINANCIEROS

Se ha realizado el análisis comparativo entre los Informes Financieros del Ejercicio Fiscal 2007 y 2006 de la Unidad de Administración Financiera N° 1 – “Fuerzas Militares” (UAF N° 1). A continuación exponemos los resultados:

1. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA N° 1 - FUERZAS MILITARES (UAF N° 1)

**Cuadro Comparativo Años 2007- 2006
Balances Generales Consolidados en Guaraníes**

CUENTAS			BALANCE			Análisis Horizontal	Análisis Vertical
CODIGO	DENOMINACIÓN		Ejercicio 2.007 1. G	Ejercicio 2.006 2. G	Diferencia 3= 2 - 1		
2	ACTIVO	100	934.672.517.868	743.415.170.244	191.257.347.624		
2.1	CORRIENTE	1	11.856.214.005	46.178.559.153	-34.322.345.148	-74,33	1,27
2.1.1	Disponible		7.771.870.627	109.556.321.798	-101.784.451.171	-92,91	0,83
2.1.2.04	Bancos		7.302.592.747	16.207.513.950	-8.904.921.203	-54,94	0,78
2.1.1.06	Fondos Depositados a Confirmar		469.277.880	220.708.437	248.569.443	112,62	0,05
2.1.2	Cuentas por Cobrar - Deudores Presupuestarios		0	0	0	0,00	0,00
2.1.2.14	Por Ventas de Bienes y Servicios de la Adm. Pública		0	0	0	0,00	0,00
2.1.2.34	Saldo Inicial de Caja		0	0	0	0,00	0,00
2.1.6	Existencias		3.203.918.064	7.390.830.673	-4.186.912.609	-56,65	0,34
2.1.6.01	Bienes de Cambios		3.203.918.064	7.390.830.673	-4.186.912.609	-56,65	0,34
2.1.8	Anticipos A Proveedores		880.425.314	29.700.138.666	-28.819.713.352	-97,04	0,09
2.1.8.02	Por Compras de Activos en Tránsito		880.425.314	29.700.138.666	-28.819.713.352	-97,04	0,09
2.2	NO CORRIENTE		0	0	0	0,00	0,00
2.2.1	Cuentas A Cobrar		0	0	0	0,00	0,00
2.2.1.01	C.C. Moneda Nacional		0	0	0	0,00	0,00
2.3	PERMANENTE	99	922.816.303.863	697.236.088.491	225.580.215.372	32,35	98,73
2.3.2	Activo Fijo	70	922.816.303.863	697.236.088.491	225.580.215.372	32,35	98,73
2.3.2.01	Activo de Uso Institucional		1.228.608.586.407	953.916.946.794	274.691.639.613	28,80	131,45
2.3.2.03	Activo de Uso Público		4.662.566.933	4.461.522.733	201.044.200	4,51	0,50
2.3.2.04	Activo de Uso Privado		0	850.000	-850.000	-100,00	0,00
2.3.2.06	Depreciaciones Acumuladas		-310.454.849.477	-261.343.231.036	-49.111.618.441	18,79	-33,22
	TOTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2007		934.672.517.868	743.415.170.244	191.257.347.624	-41,97	100,00

El Activo de la Unidad de Administración y Finanzas N° 1 FUERZAS MILITARES (UAF N° 1), está compuesto por Activo Corriente **G. 11.856.214.005** (guaraníes once mil ochocientos cincuenta y seis millones doscientos catorce mil cinco) y el Activo Permanente de **G. 922.816.303.863** (guaraníes novecientos veinte y dos mil ochocientos diez y seis millones trescientos tres mil ochocientos sesenta y tres).



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

ACTIVO CORRIENTE:

El Activo Corriente ha sufrido una variación en el Ejercicio Fiscal 2.007 con respecto al Ejercicio Fiscal 2.006 en un -74,33%, esta variación se debió a que al cierre del Ejercicio Fiscal, el saldo de las cuentas contables “Disponibilidades” y “Bienes de Cambio”, se encuentran disminuidas en un -92,91% y -56,65% respectivamente.

ACTIVO PERMANENTE:

El Activo Permanente, ha sufrido un aumento con respecto del Ejercicio Fiscal 2.006 en un 32,35%, el mayor incremento se encuentra en la cuenta contable “Activos de Uso Institucional” que aumentó en un 28,80%.

Balances Generales Consolidados en Guaraníes

Cuentas			BALANCE			Análisis Horizontal	Análisis Vertical
CODIGO	DENOMINACIÓN		Ejercicio 2.007 1.G	Ejercicio 2.006 2. G	Diferencia 3= 1-2		
4	PASIVO		38.465.713.067	35.216.790.209	3.248.922.858		
4.1	CORRIENTE	100	38.465.713.067	35.240.758.725	3.224.954.342	9,15	100,00
4.1.1	Cuentas por Pagar - Acreedores Presupuestarios		34.893.207.405	29.299.428.314	5.593.779.091	19,09	90,71
4.1.1.01	Servicios Personales	30	11.482.322.473	7.692.525.496	3.789.796.977	49,27	29,85
4.1.1.02	Servicios No Personales		1.184.991.473	1.759.326.472	-574.334.999	-32,65	3,08
4.1.1.03	Bienes de Consumo e Insumos		10.787.415.618	4.876.435.608	5.910.980.010	121,22	28,04
4.1.1.04	Bienes de Cambio		965.942.460	721.069.900	244.872.560	33,96	2,51
4.1.1.05	Inversión Física	26	10.131.236.991	2.016.633.057	8.114.603.934	402,38	26,34
4.1.1.08	Transferencias		11.000.000	23.720.000	-12.720.000	-53,63	0,03
4.1.1.09	Otros Gastos		330.298.662	2.175.325.503	-1.845.026.841	-84,82	0,86
4.1.5	Retenciones y Garantías		54.902.106	33.548.479	21.353.627	63,65	0,14
4.1.5.01	Por Contribución al Fondo de Jub. Y Pensiones		16.959.264	15.888.044	1.071.220	6,74	0,04
4.1.5.02	Por Anticipo de Impuestos		25.981.442	17.596.522	8.384.920	47,65	0,07
4.1.5.04	Por Retención de Tasas y Contribuciones		11.961.400	63.913	11.897.487	18.615,13	0,03
4.1.1.7	Obligaciones Presupuestarias	9	3.517.603.556	13.216.813.416	-9.699.209.860	-73,39	9,14
4.1.7.01	Servicios Personales		6.945.653	68.477.922	-61.532.269	-89,86	0,02
4.1.7.02	Servicios No Personales		45.233.000	30.000.000	15.233.000	50,78	0,12
4.1.7.03	Bienes de Consumo e Insumos		184.816.949	1.682.007.044	-1.497.190.095	-89,01	0,48
4.1.7.04	Bienes de Cambio		29.998.100	0	29.998.100	0,00	0,08
4.1.7.05	Inversión Física		61.110.547	640.852.547	-579.742.000	-90,46	0,16
4.1.7.08	Transferencias		0	0	0	0,00	0,00
4.1.7.09	Otros Gastos		12.499.995	0	12.499.995	0,00	0,03
4.1.1.7	Obligaciones Presupuestarias		3.176.999.312	11.436.328.450	-8.259.329.138	-72,22	8,26
8	PATRIMONIO NETO		829.810.001.880	758.267.715.251	71.542.286.629	9,43	2.157,27
8.1	CAPITAL		298.594.754.485	348.073.144.329	-49.478.389.844	-14,21	776,26
8.1.1	Capital Suscrito		298.594.754.485	348.073.144.329	-49.478.389.847	-14,21	776,26
8.1.1.04	Capital de las Entidades Centralizadas		298.594.754.485	348.073.144.329	-49.478.389.844	-14,21	776,26
8.2	Reservas		531.215.247.395	410.194.570.922	121.020.676.473	29,50	1.381,01



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

CUENTAS			BALANCE			Análisis Horizontal	Análisis Vertical
CODIGO	DENOMINACIÓN		Ejercicio 2.007 1.G	Ejercicio 2.006 2. G	Diferencia 3= 1-2		
4	PASIVO		38.465.713.067	35.216.790.209	3.248.922.858		
8.2.2	Reservas de Revaluó		531.215.247.395	410.194.570.922	121.020.676.473	29,50	1.381,01
8.2.2.01	Activo de Uso Institucional		531.215.247.395	410.194.570.922	121.020.676.473	29,50	1.381,01
	TOTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2007		934.672.517.868	743.414.647.644	191.257.870.224	25,73	2.429,88

El Pasivo de la Unidad de Administración y Finanzas N° 1 (UAF N° 1) del Ejercicio Fiscal 2.007, está compuesto de Pasivo Corriente por **G. 38.465.713.067** (guaraníes treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco millones setecientos trece mil sesenta y siete) y el Patrimonio Neto de la institución por **G. 829.810.001.880** (guaraníes ochocientos veinte y nueve mil ochocientos diez millones un mil ochocientos ochenta).

PASIVO CORRIENTE

El Pasivo Corriente es de **G. 38.465.713.067** (guaraníes treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco millones setecientos trece mil sesenta y siete), ha sufrido un aumento del 9,15% en el ejercicio fiscal 2.007, con respecto al ejercicio fiscal 2.006.

PATRIMONIO NETO

El Patrimonio neto es de **G. 829.810.001.880** (guaraníes ochocientos veinte y nueve mil ochocientos diez millones un mil ochocientos ochenta), habiéndose incrementado en un 9,43%, con respecto al Ejercicio Fiscal 2007.



2. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

El Ministerio de Defensa - Unidad de Administración Financiera N° 1 – “Fuerzas Militares” (UAF N° 1), tenía un Presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2007 **G. 489.331.763.057** (guaraníes cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos treinta y un millones setecientos sesenta y tres mil cincuenta y siete) de los cuales utilizo y obligo **G. 462.210.440.239** (guaraníes cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos diez millones cuatrocientos cuarenta mil doscientos treinta y nueve) lo que representa una ejecución del 94,46% (noventa cuatro por ciento con cuarenta y seis centésimas).

Unidad de Administración Financiera N° 1 – “Fuerzas Militares” (UAF N° 1) esta compuesta por la Administración de la UAF N° 1 en si y 5 (cinco) Centros Financieros (C. F) que para una mejor apreciación se detallan en el siguiente cuadro:

Descripción C.F.	Presupuesto Vigente 1.G	Total Obligado 2. G	3= % CF / Total 2
UAF N° 1 - Fuerzas Militares	2.082.040.462	1.977.390.156	0,43
CF N° 1 – Comando en Jefe	50.145.630.307	44.161.823.186	9,55
CF N° 2 – Comando del Ejercito	220.754.828.923	206.672.368.540	44,68
CF N° 3 – Comando de la Armada	75.498.586.519	73.976.881.876	15,99
CF N° 4 – Comando de la Fuerza Aérea	52.824.207.573	51.037.281.313	11,03
CF N° 5 – Comando Logístico	88.026.469.273	84.689.208.504	18,31
TOTAL GENERAL	489.331.763.057	462.514.953.575	100,00

Fueron tomados como muestra para la auditoria Presupuestaria 3 (tres) Centros financieros que obligaron por **G. 324.811.073.602** (guaraníes trescientos veinticuatro mil ochocientos once millones setenta y tres mil seiscientos dos) lo que representa el 70 % (setenta por ciento) del total obligado y esta representado por los **Centro Financiero N° 1 – Comando en Jefe** que utilizó y obligo un 9,55 (Nueve por ciento con cincuenta y cinco centésimas) del total Obligado, **Centro Financiero 2 – Comando del Ejercito** que utilizo el 44,68 (cuarenta y cuatro por ciento con sesenta y ocho centésimas) y el **Centro Financiero N° 3 – Comando de la Armada** que utilizo el 15,99 (quince por ciento con noventa y nueve centésimas).

Centro Financiero N° 1 – Comando en Jefe: Del total obligado durante el Ejercicio Fiscal 2007 de **G. 44.161.823.186** (guaraníes cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y un millones ochocientos veintitrés mil ciento ochenta y seis) fueron utilizados en el **Rubro 100** Servicios Personales **G. 12.348.116.957** (Guaraníes doce mil trescientos cuarenta y ocho millones ciento diez y seis mil novecientos cincuenta y siete) los que representa el 27,96% (veintisiete por ciento con noventa y seis centésimas) , el **Rubro 240** Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparación **G. 2.155.958.406** (guaraníes dos mil ciento cincuenta y cinco millones novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos seis) lo que representa un 4,88% (cuatro por ciento con ochenta y ocho centésimas), el **Rubro 360** combustibles y Lubricantes **G. 2.804.180.459** (guaraníes dos mil ochocientos cuatro millones ciento ochenta mil cuatrocientos cincuenta y nueve) que corresponde a 6,35% (seis por ciento con treinta y cinco centésimas) y el **Rubro 500** Inversiones fue obligado por un total de **G.15.386.152.521** (guaraníes quince mil trescientos ochenta y seis millones ciento cincuenta y dos mil quinientos veintiuno) lo que significa un 34,84% (treinta y cuatro por ciento con ochenta y cuatro centésimas).

Centro Financiero N° 2 – Comando del Ejercito: Del total obligado durante el Ejercicio Fiscal 2007 de **G. 206.672.368.540** (guaraníes doscientos seis mil seiscientos setenta y dos millones



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

— ★ —
Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

trescientos sesenta y ocho mil quinientos cuarenta) fueron utilizados en el **Rubro 100** Servicios Personales **G. 144.451.996.349** (guaraníes ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y un millones novecientos noventa y seis mil trescientos cuarenta y nueve) los que representa el 69,89% (sesenta y nueve por ciento con ochenta y nueve centésimas), el **Rubro 240** Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparación **G. 391.503.082** (guaraníes trescientos noventa y un millones quinientos tres mil ochenta y dos) lo que representa un 0,19% (diecinueve centésimas), el **Rubro 360** combustibles y Lubricantes **G. 3.966.549.066** (guaraníes tres mil novecientos sesenta y seis millones quinientos cuarenta y nueve mil sesenta y seis) que corresponde a 1,92% (uno por ciento con noventa y dos centésimas) y el **Rubro 500** Inversiones fue obligado por un total de **G. 5.424.401.167** (guaraníes cinco mil cuatrocientos veinte cuatro millones cuatrocientos un mil ciento sesenta y siete) lo que significa un 2,62% (dos por ciento con sesenta y dos centésimas).

Centro Financiero Nº 3 – Comando de la Armada: Del total obligado durante el Ejercicio Fiscal 2007 de **G. 73.976.881.876** (guaraníes setenta y tres mil novecientos setenta y seis millones ochocientos ochenta y un mil ochocientos setenta y seis) fueron utilizados en el **Rubro 100** Servicios Personales **G. 62.904.921.893** (guaraníes sesenta y dos mil novecientos cuatro millones novecientos veintiún mil ochocientos noventa y tres) los que representa el 85,03% (ochenta y cinco por ciento con cero tres centésimas) el **Rubro 240** Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparación **G. 462.386.251** (guaraníes cuatrocientos sesenta y dos millones trescientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta y uno) lo que representa un 0,63% (sesenta y tres centésimas), el **Rubro 360** combustibles y Lubricantes **G. 1.889.956.134** (guaraníes un mil ochocientos ochenta y nueve millones novecientos cincuenta y seis mil ciento treinta y cuatro) que corresponde a un 5,36% (cinco por ciento con treinta y seis centésimas), y el **Rubro 500** Inversiones fue obligado por un total de **G. 2.241.137.715** (guaraníes dos mil doscientos cuarenta y un millones ciento treinta y siete mil setecientos quince) lo que significa un 3,03 % (tres por ciento con cero tres centésimas).

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

Como resultado del análisis del cuestionario de control interno, Modelo de Estructura Conceptual Integrada del Committee of Sponsoring Organizations of The Treadway Commission – COSO, efectuado en la FASE Planeación de la auditoría, se han detectado deficiencias en el Sistema de Control Interno, que fueron evidenciadas a través de las pruebas de cumplimiento aplicadas en la FASE inicial y final de EJECUCIÓN.

El sistema de análisis es resultante del examen de la totalidad de los criterios de cada uno de los componentes de la EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO COSO; por cada uno de los cuales el sistema de análisis utilizado por esta auditoría, adiciona puntos negativos por las debilidades que se presentan; tales como: la inexistencia, falta de aplicación o por ineffectividad de los criterios evaluados. La calificación se mide por los niveles de riesgos:

RIESGO BAJO: Calificación cualitativa del componente correspondiente al resultado del valor cuantitativo, que sea menor a 0,5. Cuando la cantidad total de puntos negativos adicionados es menor, a la mitad de la cantidad de criterios evaluados. Revela que menos de la mitad de los criterios, tienen puntos negativos.

RIESGO MEDIO: Calificación cualitativa del componente correspondiente al resultado del valor cuantitativo, que se encuentre entre 0,5 a 1; cuando la cantidad total de puntos negativos adicionados es igual a la mitad, o más de la mitad de la cantidad de criterios evaluados. Supone que, más de la mitad de los criterios tienen puntos negativos.

RIESGO ALTO: Calificación cualitativa del componente correspondiente al resultado del valor cuantitativo, que sea mayor de 1. La cantidad total de puntos negativos adicionados es superior, a cantidad de criterios evaluados.

RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN FINAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LOS CENTROS FINANCIEROS N° 1, 2 y 3.

La calificación resultante del Sistema de Control Interno de los “Centros Financieros N° 1 Comando en Jefe, N° 2 Comando del Ejército y N° 3 Comando de la Armada”, basada en la aplicación de las pruebas de cumplimiento, arroja **RIESGO MEDIO**, conforme a los datos que se expone en el cuadro siguiente:

CENTRO FINANCIERO N° 1- COMANDO EN JEFE

CONTROL INTERNO: Cuadro resumen de Calificación de la Evaluación de Auditoría									
ÍTEM	FASE O PROCESO	# CRITERIOS EVALUADOS	COMPONENTE TOTAL	CALIFICACIÓN PRELIMINAR COMPONENTE	CALIFICACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO	PONDERACIÓN	PUNTAJE	CALIFICACIÓN GLOBAL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	
1	AMBIENTE DE CONTROL	25	18	0,7200	MEDIO	0,1500	0,1080	MEDIO	
2	VALORACION DEL RIESGO	17	12	0,7059	MEDIO	0,1500	0,1059		
3	ACTIVIDADES DE CONTROL	101	52	0,5149	MEDIO	0,5000	0,2574		
	EVALUACION GENERAL	12	9	0,7500	MEDIO	0,0500	0,0375		
	PRESUPUESTO	12	8	0,6667	MEDIO	0,0500	0,0333		
	TESORERIA	10	2	0,2000	BAJO	0,0500	0,0100		
	CONTRATACION	14	1	0,0714	BAJO	0,1000	0,0071		
	INVENTARIOS	14	12	0,8571	MEDIO	0,0500	0,0429		
	PROCESO CONTABLE	17	9	0,5294	MEDIO	0,0500	0,0265		
	NEGOCIO MISIONAL 01	22	11	0,5000	MEDIO	0,1500	0,0750		
4	MONITOREO	13	9	0,6923	MEDIO	0,1000	0,0692		
5	INFORMACION Y COMUNICACION	14	1	0,0714	BAJO	0,1000	0,0071		
TOTALES		170	92	0,54089	MEDIO	1,00000	0,54768		

CENTRO FINANCIERO N° 2- COMANDO DEL EJÉRCITO



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

CONTROL INTERNO: Cuadro resumen de Calificación de la Evaluación de Auditoria								
ÍTEM	FASE O PROCESO	# CRITERIOS EVALUADOS	COMPONENTE TOTAL	CALIFICACIÓN PRELIMINAR COMPONENTE	CALIFICACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO	PONDERACIÓN	PUNTAJE	CALIFICACIÓN GLOBAL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
1	AMBIENTE DE CONTROL	25	13	0,5200	MEDIO	0,1500	0,0780	MEDIO
2	VALORACION DEL RIESGO	17	16	0,9412	MEDIO	0,1500	0,1412	
3	ACTIVIDADES DE CONTROL	94	55	0,5851	MEDIO	0,5000	0,2926	
	EVALUACION GENERAL	12	10	0,8333	MEDIO	0,0500	0,0417	
	PRESUPUESTO	11	8	0,7273	MEDIO	0,0500	0,0364	
	TESORERIA	7	5	0,7143	MEDIO	0,0500	0,0357	
	CONTRATACION	13	1	0,0769	BAJO	0,1000	0,0077	
	INVENTARIOS	12	10	0,8333	MEDIO	0,0500	0,0417	
	PROCESO CONTABLE	16	8	0,5000	MEDIO	0,0500	0,0250	
	NEGOCIO MISIONAL 01	23	13	0,5652	MEDIO	0,1500	0,0848	
4	MONITOREO	13	11	0,8462	MEDIO	0,1000	0,0846	
5	INFORMACION Y COMUNICACION	14	1	0,0714	BAJO	0,1000	0,0071	
TOTALES		163	96	0,59277	MEDIO	1,00000	0,60349	

CENTRO FINANCIERO Nº 3- COMANDO DE LA ARMADA

CONTROL INTERNO: Cuadro resumen de Calificación de la Evaluación de Auditoria								
ÍTEM	FASE O PROCESO	# CRITERIOS EVALUADOS	COMPONENTE TOTAL	CALIFICACIÓN PRELIMINAR COMPONENTE	CALIFICACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO	PONDERACIÓN	PUNTAJE	CALIFICACIÓN GLOBAL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
1	AMBIENTE DE CONTROL	25	6	0,2400	BAJO	0,1500	0,0360	MEDIO
2	VALORACION DEL RIESGO	17	33	1,9412	ALTO	0,1500	0,2912	
3	ACTIVIDADES DE CONTROL	98	48	0,4898	BAJO	0,5000	0,2449	
	EVALUACION GENERAL	13	4	0,3077	BAJO	0,0500	0,0154	
	PRESUPUESTO	11	8	0,7273	MEDIO	0,0500	0,0364	
	TESORERIA	9	3	0,3333	BAJO	0,0500	0,0167	
	CONTRATACION	14	0	0,0000	BAJO	0,1000	0,0000	
	INVENTARIOS	12	10	0,8333	MEDIO	0,0500	0,0417	
	PROCESO CONTABLE	17	9	0,5294	MEDIO	0,0500	0,0265	
	NEGOCIO MISIONAL 01	22	14	0,6364	MEDIO	0,1500	0,0955	
4	MONITOREO	13	8	0,6154	MEDIO	0,1000	0,0615	
5	INFORMACION Y COMUNICACION	14	1	0,0714	BAJO	0,1000	0,0071	
TOTALES		167	96	0,67156	MEDIO	1,00000	0,64076	

Las debilidades y deficiencias se sintetizan a continuación por componentes:

Ambiente de Control: (Riesgo Medio)

Los Centros Financieros Nº 1 y 2, cuentan con Manuales de Organización y Funciones, por lo que esta auditoria cuenta con los indicadores de gestión para determinar si la capacidad administrativa de cada funcionario está en función a las tareas asignadas.

Cuentan con Código de Ética, y han sido adoptados valores éticos que deban ser comunicados a los funcionarios, no obstante, durante el Ejercicio auditado se evidencia que los Centros Financieros evaluados no aplican en su totalidad los mecanismos que fortalecen el sistema de control interno, no realizando así un seguimiento y evaluación de dichos mecanismos de control, cuyas falencias se pueden observar en los diferentes programas de acción ejecutados dentro del presupuesto de los Centros Financieros.

Valoración de riesgos:



a) **Centro Financiero N° 3 (Riesgo Alto):**

No se ha visualizado mecanismos, mapas de riesgos e identificación de riesgos establecidos por la entidad que le permitan identificar riesgos inherentes y de control sobre sus operaciones.

No ha implementado mecanismos de control que permiten atenuar el impacto de los riesgos inherentes y de control; no se constató la elaboración de informes que evalúen la efectividad en la administración de riesgos inherentes y de control.

b) **Centros Financieros N° 1 y 2 (Riesgo Medio):**

Se evidencia que la entidad ha implementado mecanismos de control que permiten atenuar el impacto de los riesgos inherentes y de control; pero no se constató la elaboración de informes que evalúen la efectividad en la administración de riesgos inherentes y de control, por tanto no existen acciones correctivas que se generen en base al resultado de informes periódicos.

Actividades de Control:

a) **Centro Financiero N° 2 (Riesgo Medio)**

Los controles aplicados a los sistemas de información tienen algunas falencias. No se constata que la Unidad de Control Interno participe activamente en el diseño, desarrollo e implementación de controles a ser aplicados en cada uno de los procesos ejecutados por la entidad y a fomentar el autocontrol en cada uno de los funcionarios que hacen parte de la entidad.

Presupuesto: (Riesgo Medio)

En el área de presupuestos se ha constatado que las erogaciones que afectan el presupuesto son realizadas con deficiencias, resultando de esto errores en las registraciones por programas específicamente en los Rubros de Inversión, combustibles y reparación de vehículos.

Además, se evidenció imputaciones a programas inexistentes.

Tesorería:

a) **Centro Financiero N° 2: (Riesgo Medio)**

Se ha elaborado un Manual de procedimientos facilitando así el control del área de tesorería, no obstante este Manual de procedimientos no es evaluado y actualizado periódicamente.

Inventario (Riesgo Medio)

Una de las debilidades constatadas es que no se han adoptado políticas que permitan registrar en forma adecuada los bienes existentes, teniendo en cuenta el formulario de Bienes de uso y sus correspondientes registros contables.

Además, se ha constatado que en muchos casos las Notas de Remisión de Bienes no identifican el funcionario que recepciona el bien y la fecha de recepción.

Estados Contables: (Riesgo Medio)

Se han visualizado los informes emitidos por el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), constatando que las conciliaciones de saldos en algunos casos no coinciden con los documentos de respaldo.

Monitoreo: (Riesgo Medio)

No se ha constatado la asesoría y acompañamiento de la Oficina de Control Interno sobre los procesos desarrollados en cada una de sus dependencias y el plan adoptado para la administración del riesgo no ha sido evaluada por lo menos dos veces al año.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

Información y Comunicación (Riesgo Bajo)

Se han identificado que existe comunicación en lo que se refiere al diseño y la implementación de mecanismos para que la información dentro de la Entidad fluya de manera clara, ordenada, oportuna y con calidad.

Al respecto la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** dice en la primera parte del Art. 60- **Control Interno**- *“El control interno esta conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración...”*.

Conclusión General sobre la Estructura de Control Interno

De la evaluación del Control Interno apoyado en el manejo y verificación del Cuestionario por Componentes del Sistema de Control Interno adoptado por la Contraloría General de la República, sobre la base en los componentes Ambiente de Control, Valoración del Riesgo, Actividades de Control, Monitoreo e Información y Comunicación, expuestos en el Modelo de Estructura Conceptual Integrada del *Committee of Sponsoring Organizations of Treadway Commission- COSO.*, arroja una puntuación final de Ejecución de **“Riesgo Medio”**, en los **“Centros Financieros N° 1 Comando en Jefe, N° 2 Comando del Ejército y N° 3 Comando de la Armada”**, teniendo en cuenta que los procesos de control no son aplicados con eficiencias. Las deficiencias detalladas se debe al incumplimiento de la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** primera parte del Art. 60.

Recomendación

La Institución deberá diseñar, establecer, adoptar y mantener actualizado mecanismos de control interno en todas las áreas a fin de agilizar las actividades en forma eficiente y efectiva para alcanzar los objetivos establecidos por la Institución.

Es nuestro informe

Asunción; 28 de agosto de 2008.-

Sr. Carlos Espinola
Apoyo

Sr. Ever Otazo
Auditor

C.P. Nancy Peralta
Auditora

Lic. Noemí Scavone
Auditora

Lic. Lourdes Romero
Auditora

Lic. Mirian Ruiz de Coronel
Jefa de Equipo

Lic. Fidel Notario
Supervisor

Lic. Benita Jara
Directora General



INFORME LARGO AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2007

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 1 (UAF 1)

1. ORIGEN DE LA AUDITORIA

Resolución CGR N° 1213 de fecha 12 de noviembre de 2007 "Por la cual se dispone la realización de una Auditoría Financiera y Presupuestaria a la Unidad Administrativa y Finanzas N° 1 (UAF N° 1) del Ministerio de Defensa Nacional, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007.

2. NATURALEZA Y OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

Determinar si los Estados Financieros y Presupuestarios de la Entidad, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2007, presentan razonablemente su situación financiera, de acuerdo con Normas Internacionales de Contabilidad vigente y disposiciones legales.

3. ALCANCE DE LA AUDITORIA

Nuestra Auditoría comprende el análisis de los Estados Financieros y la Ejecución Presupuestaria de la UAF N° 1 y los Centros Financieros, en base a muestra selectiva de respaldos documentales e informes correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007.

La Auditoría fue realizada de acuerdo a la Resolución CGR N° 882/05 "**Por el cual se Aprueban y Adoptan las Normas, Manual de Auditoría Gubernamental, Manual de Normas Básicas y técnicas de Control Interno para el Sector Público**", Asimismo, se adoptan las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la INTOSAI, las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y Resolución CGR N° 520/05 "**Por la cual se aprueba la metodología para la elaboración del informe y dictamen de la Contraloría General de la República**". Estas Normas requieren que la Auditoría sea planificada y efectuada, con el objeto de obtener certeza razonable y que la información del mismo no contenga exposiciones erróneas, igualmente que las operaciones a las cuales correspondan se hayan efectuado de conformidad con las disposiciones legales reglamentarias y demás normas aplicables para el sector público.

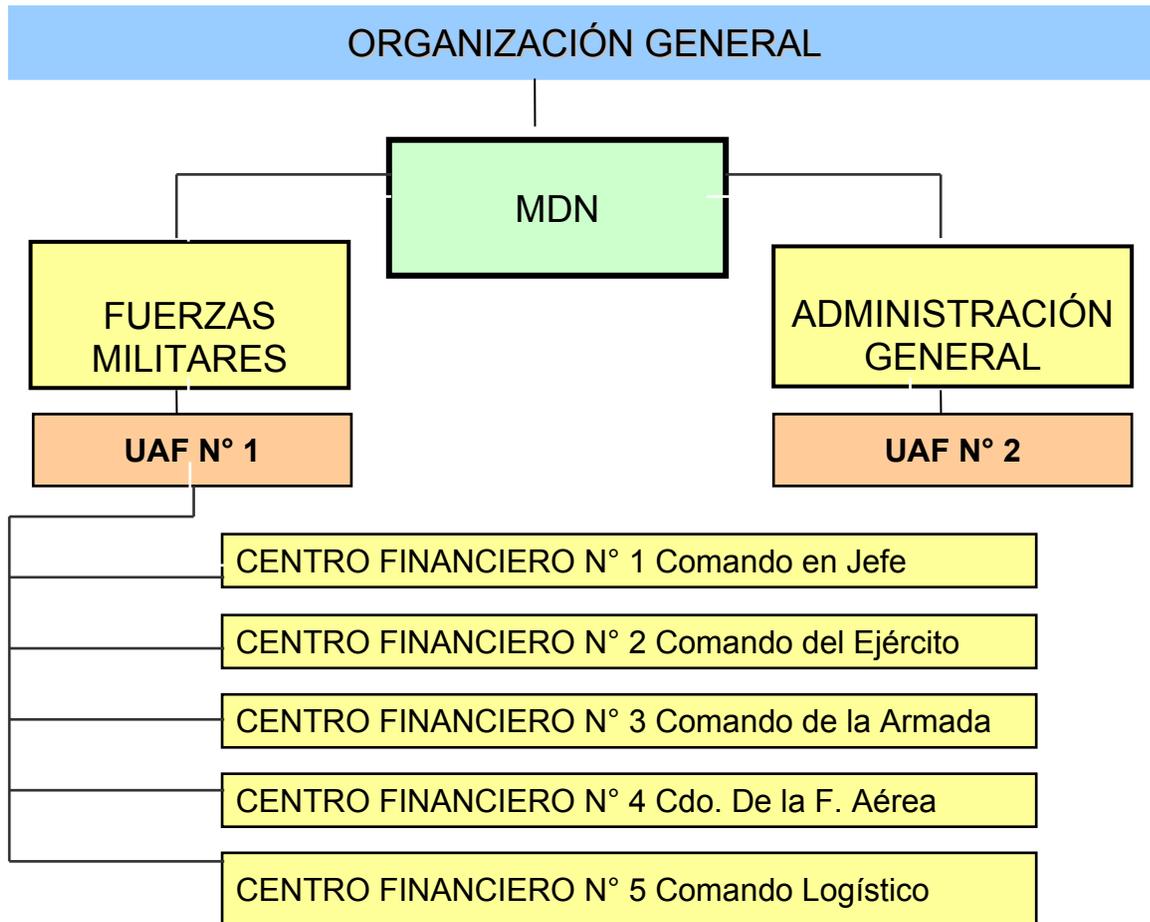
Las observaciones emitidas, son el resultado del análisis de los informes y documentos proveídos a esta auditoría y cuya emisión son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios responsables en las operaciones que estuvieron sujetas a verificación.

4. LIMITACIONES

Con relación al Inventario Físico y lo referente al personal (marcación de asistencia) no se ha realizado la verificación in-situ.

5. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL DE LA ENTIDAD.

Actualmente, el Ministerio de Defensa Nacional cuenta con una estructura Orgánica establecida según Decreto N° 4794/2005 "**POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**", según se demuestra en el siguiente cuadro:



De conformidad al Art. 240 de la Constitución Nacional, el Ministerio de Defensa Nacional tiene como Misión principal **“la Dirección, Gestión y Ejecución de la política de Gobierno referente a la Defensa Nacional”**.

La Unidad de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, tiene su domicilio en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, pudiendo sin embargo los Centros Financieros estar instalados en las diferentes unidades o puestos de servicios en cualquier lugar de la República.

- **Responsables de la Unidad de Administración y Finanzas de las Fuerzas Militares (U.A.F. N° 1).**

Comandante de las Fuerzas Militares: Gral. de Ej. Bernardino Soto Estigarribia.

Director General de Administración y Finanzas: Cnel. DEM. Carlos Torres Ayala.

CENTROS FINANCIEROS

Centro Financiero N° 1 : Cnel. DEM. Carlos Daniel Melgarejo Almada.

Centro Financiero N° 2 : TCnel. DEM. Arsenio Ramón Zarate.

Centro Financiero N° 3 : Cáp. F. DEM. Juan Enrique Núñez Albera.

Centro Financiero N° 4 : Cnel. DEM. Aparicio Diego Zarate Vidal.

Centro Financiero N° 5 : TCnel. DEM. Oscar Ramón Maidana Riquelme.

La Unidad de Administración Financiera N° 1 (UAF 1) está compuesta por los siguientes Centros Financieros (Datos suministrados por UAF1):



CENTRO FINANCIERO Nº 1 Comando en Jefe

- Comando en Jefe.
- Comando de las Fuerzas Militares.
- Regimiento Guardia Presidencial.
- Suprema Corte de Justicia militar.
- Dirección de Material Bélico.
- Dirección de Publicaciones Militares.
- Obispado Castrense.

CENTRO FINANCIERO Nº 2 Comando del Ejército

- Comando del Ejército
- Primer Cuerpo de Ejército y sus Divisiones
- Segundo Cuerpo de Ejército y sus Divisiones
- Tercer Cuerpo de Ejército y sus Divisiones
- CIMEE y sus Unidades componentes.
- Comando de Artillería del Ejército (COMARTE).
- Comando de Ingeniería del Ejército (COMINGE).
- Comando de Comunicaciones del Ejército (COMCOME).

CENTRO FINANCIERO Nº 3 Comando de la Armada

- Flota de Guerra
- COMIM
- CINAE
- Comando de Aviación Naval
- Comando de Bases Navales
- Dirección de Apoyo de Servicio
- Cuartel General y otras Unidades de la Armada.

CENTRO FINANCIERO Nº 4 Comando de la Fuerza Aérea

- Cuartel General
- 1a Brigada Aérea
- Brigada Aerotransportada
- CIAERE
- Comando de Regiones Aéreas
- Brigada Logística de la Fuerza Aérea

CENTRO FINANCIERO Nº 5 Comando Logístico

- Comando Logístico.
- Dirección del Servicio de Rec. y Movilización.
- Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército.
- Dirección de Servicio de Sanidad de las FFAA.
- Dirección General de Tren.
- Dirección del Servicio Geográfico Militar.
- Dirección del Servicio Agropecuario.
- Dirección de Bandas Militares.

6. DISPOSICIONES LEGALES

- Ley Nº 1.535/99 “De Administración Financiera del Estado”.
- Decreto Nº 8.127/00 “Por el cual se establecen las disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99 de “Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF”.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

- Ley N° 3.148/06 “Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2007”, y sus Decretos Reglamentarios.
- Decreto N° 20.132 de fecha 22 de enero de 2003 “Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los bienes del Estado y se deroga el Decreto N° 39.759/83”.
- Decreto N° 6.539 de fecha 25 de octubre de 2005 “Por el cual se dicta el reglamento general de timbrado y uso de comprobantes de venta, documentos complementarios, notas de remisión y comprobantes de retención”.
- Ley N° 276/94 “Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República”.
- Ley N° 1.115/97 “Del Estatuto Militar”.
- Ley 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”.
- Resolución CGR N° 882/05 “Por el cual se Aprueban y Adoptan las Normas, Manual de Auditoría Gubernamental, Manual de Normas Básicas y técnicas de Control Interno para el Sector Público”.
- Otras normativas que pudieran aplicarse a la Auditoría.

7. REMISIÓN DE COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES PARA EL DESCARGO

En cumplimiento de la **Resolución CGR N° 2015/05**, fueron remitidas las Observaciones resultantes de la Auditoría Financiera y Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de la Unidad de Administración y Finanzas N° 1 de las Fuerzas Militares por Nota CGR N° 2934 en fecha 27 de junio de 2008.

8. DESCARGO DE LA INSTITUCIÓN

Por expediente **CGR N° 5561** de fecha 10 de julio de 2008 se ha recepcionado por Mesa de Entradas de la Contraloría General de la República, el descargo de la Unidad de Administración y Finanzas N° 1 Fuerzas Militares (UAF N° 1), expediente **CGR N° 5688** de fecha 17 de julio de 2008, el descargo del Centro Financiero N° 1), expediente **CGR N° 5683** de fecha 14 de julio de 2008, el descargo del Centro Financiero N° 2), expediente **CGR N° 5693** de fecha 14 de julio de 2008, el descargo del Centro Financiero N° 3), expediente **CGR N° 5620** de fecha 11 de julio de 2008, el descargo del Centro Financiero N° 4), expediente **CGR N° 5622** de fecha 14 de julio de 2008 y expediente **CGR N° 3218** de fecha 8 de mayo de 2008, el descargo del Centro Financiero N° 5), correspondiente a las observaciones señaladas en el Examen Especial y que fueron analizados en el presente informe.

9. ESTRUCTURA DEL INFORME

- CAPÍTULO I** : Análisis de Estados Financieros
- CAPÍTULO II** : Ejecución Presupuestaria de Ingresos
- CAPÍTULO III** : Ejecución Presupuestaria de Gastos
- CAPÍTULO IV** : Seguimiento a la Recomendaciones
- CAPÍTULO V** : Conclusiones
- CAPÍTULO VI** : Recomendaciones



CAPITULO I ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS

Esta auditoria ha verificado los Estados Financieros cerrados al 31 de diciembre de 2007, de los movimientos que han ocasionado modificaciones en las cuentas del Activo y del Pasivo. Seguidamente, se exponen las principales variaciones de acuerdo a los centros financieros con que cuenta la Unidad de Administración y Finanzas N° 1 (UAF N° 1):

I.1. ACTIVO

El Activo de la Unidad Administrativa y Financiera N° 1 "Fuerzas Militares" (UAF N° 1), está compuesto de todos los Activos de los Centros Financieros y la misma UAF N° 1, los cuales se resumen en el siguiente cuadro:

Cuentas	UAF N° 1 Consolidado- Ejercicio Fiscal 2.007						Totales en G.
	UAF N° 1 Fuerzas Militares en G.	CF N° 1 Comando en Jefe en G.	CF N° 2 Comando del Ejército en G.	CF N° 3 Comando de la Armada en G.	CF N° 4 Comando de la Fuerza Aérea en G.	CF N° 5 Comando Logístico en G.	
Activo							
Activo corriente	0	7.059.581.878	392.977.857	2.135.592.598	358.250.083	1.909.811.589	11.856.214.005
Disponible	0	3.885.661.914	392.977.857	1.225.507.296	358.250.083	1.909.473.477	7.771.870.627
Bancos	0	3.885.661.914	392.977.857	756.229.416	358.250.083	1.909.473.477	7.302.592.747
Fondos Depositados A confirmar	0	0	0	496.277.880	0	0	469.277.880
Existencias	0	3.173.919.964	0	29.998.100	0	0	3.203.918.064
Bienes de cambio	0	3.173.919.964	0	29.998.100	0	0	3.203.918.064
Anticipo a proveedores	0	0	0	880.087.202	0	338.112	880.425.314
Por compra de activos en transito	0	0	0	880.087.202	0	338.112	880.425.314
Activo permanente	1.509.524.526	77.127.280.735	271.757.584.304	252.214.485.602	239.975.064.396	80.232.364.300	922.816.303.863
Activo Fijo	1.509.524.526	77.127.280.735	271.757.584.304	252.214.485.602	239.975.064.396	80.232.364.300	922.816.303.863
Activos de uso institucional	1.723.931.782	135.176.520.775	343.846.435.639	310.866.876.925	331.943.972.300	105.050.848.986	1.228.608.586.407
Activos de uso Público	0	0	13.500.000	110.000.000	256.732.961	4.282.333.972	4.662.566.933
Depreciaciones Acumuladas	-214.407.256	-58.049.240.040	-72.102.351.335	-58.762.391.323	-92.225.640.865	-29.100.818.658	-310.454.849.477
Total Activo	1.509.524.526	84.186.862.613	272.150.562.161	254.350.078.200	240.333.314.479	82.142.175.889	934.672.517.868

El total del Activo de la Unidad Administrativa y Financiera N° 1 "Fuerzas Militares" (UAF N° 1) corresponde a **G. 934.672.517.868** (guaraníes novecientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y dos millones quinientos diez y siete mil ochocientos sesenta y ocho).

Seguidamente pasamos a exponer las principales observaciones que arrojan los diferentes centros financieros, de acuerdo a las informaciones remitidas para su análisis y evaluación:

I.1.1. DISPONIBILIDADES

CENTRO FINANCIERO N° 1 – COMANDO EN JEFE (CF N° 1)

OBSERVACIÓN N° 001

- **DIFERENCIA DETECTADA ENTRE LOS SALDOS DE LA CONCILIACIÓN BANCARIA DE LA CTA. CTE. BCP N° 106 Y EL BALANCE DE COMPROBACIÓN DE SALDOS Y VARIACIONES.**

Verificado el saldo según la Conciliación Bancaria y el saldo expuesto en el Balance de comprobación de saldos al cierre del Ejercicio Fiscal 2007, se ha detectado una diferencia de **G. 30.930.000** (guaraníes treinta millones novecientos treinta mil), como puede observarse en el siguiente cuadro:

Mes	Saldo s/Conciliación Bancaria G. 1	Saldo s/ Balance de Comprobación de Saldos y variaciones G. 2	Diferencia G. 3= 2-1
Diciembre	3.336.908.971	3.367.838.971	30.930.000



DESCARGO

“Lo observado en éste punto corresponde a Egresos y Enlaces Intercuentas, en el SICO a Diciembre de 2007, que al cierre del Ejercicio no han sido realizados. Estos saldos fueron detectados y ajustados en el mes de febrero del cte., con autorización de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Hacienda a los efectos, para realizar asientos de ajustes del Ejercicio Fiscal 2007, motivo por el cual en fecha 19 de febrero del cte. Ha sido elevada la Conciliación Bancaria Actualizada, cuyo nuevo saldo según Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones y Saldo Conciliado es de Gs. 3.367.838.971, conforme a la documentación de respaldo que se adjunta, en el Anexo a la presente observación”.

EVALUACIÓN

De acuerdo al descargo los responsables admiten lo observado por lo que nos ratificamos. Los administradores el Centro Financiero N° 1 no han tenido en cuenta lo dispuesto en la **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, Artículo 55.-** Características principales del sistema, **inciso c)** “servirá para registrar en forma integrada las operaciones presupuestarias, movimiento de fondos, crédito y deuda pública...”, y el **Artículo 57 – Fundamentos Técnicos, incisos b):** “Todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos” y **c):** “Las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación”, el **Principio de Exposición** basados en los **Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados**, que expresa: Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación y de los resultados económicos del ente a que se refiere”.

CONCLUSIÓN

El saldo de la cuenta corriente BCP N° 106 se encuentra sobre valuado en los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2007, por **G. 30.930.000** (guaraníes treinta millones novecientos treinta mil), incumpliendo lo dispuesto en la **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”,** Artículos 55 y 57 incisos b) y c), y el Principio de Exposición basados en los **Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados**.

RECOMENDACIÓN

Deberán ajustarse a las leyes establecidas, a fin de que los saldos expuestos sean certeros y demuestren la realidad financiera del Ente.

CENTRO FINANCIERO N° 2– COMANDO DEL EJÉRCITO (CF N° 2)

OBSERVACIÓN N° 002

- **AJUSTE POR TRANSFERENCIA PENDIENTE DE PAGO EN EL SICO, EN LA CONCILIACIÓN BANCARIA DE LA CTA. CTE. N° 932301/9.-**

Verificadas las conciliaciones bancarias de la Cta. Cte. N° 932301/9 del BNF, se ha detectado un ítem utilizado para realizar ajustes, como puede apreciarse en el siguiente cuadro:

Ajuste por transferencias pendientes de pago en el SICO

Mes	Monto G.
Enero	3.392.969.042
Febrero	7.030.098.869
Marzo	10.810.495.864
Abril	6.538.025.580
Mayo	3.700.974.271



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

Mes	Monto G.
Junio	3.930.198.568
Julio	3.927.029.032
Agosto	3.292.902.356
Septiembre	-400.994.386
Octubre	-410.975.320
Noviembre	4.078.611
Diciembre	-40.084.561

DESCARGO

"1. Los ajustes realizados desde el mes de enero de 2007 al mes de agosto de 2007 fueron a consecuencia de la falta de asiento de egreso en el Sistema Integrado de Contabilidad de descuentos de Casas Comerciales del mes de diciembre de 2006, según STR N° 62.109 (2.864.634.549); descuentos Judiciales del mes de diciembre de 2006, STR N° 62.110 (352.322.504); inversiones de la Escuela de Caballería, Semovientes, STR N° 54.850 (45.688.636); Otros Gastos 1ª D. I., STR N° 37.252 (5.463.418); descuentos Judiciales del mes de agosto de la 6ª D. I., STR N° 33.797 (11.326.769); descuentos Judiciales del mes de agosto del II C. E., STR N° 33.797 (9.397.268); sueldo Vice Sargento del COMANJE del mes de julio, STR N° 27.366 (2.585.426); Otros Gastos LICEMIL del mes de junio, STR N° 24.977 (788.990); descuentos de Casas Comerciales EDEFISFA, STR N° 27.094 (85.000); Otros Gastos EDEFISA, STR N° 25.526 (530.833), las obligaciones contraídas fueron realizados efectivamente en tiempo y forma, no así los asientos de egreso contable en el SICO, los cuales fueron realizados a medida que eran autorizados por el Ministerio de Hacienda, ya que estos pertenecían a ejercicios fenecidos. Estos ajustes fueron realizados con asientos no presupuestarios.

Concepto	STR	Saldo Balance SICO	Egresos Pendientes de Registro en el SICO	Saldo Libro Banco
		3.699.334.932		406.432.576
COMERCIALES DIC/06	62.109		2.864.634.549	
JUDICIALES DIC/06			352.322.504	
INVERSIONES ESC CAB			45.688.636	
OTROS GASTOS 1ª DI			5.463.419	
JUDICIALES AGOST 6ª DI			11.326.769	
JUDICIALES AGOST II CE			9.397.268	
SUELDO VSGTO 1º COMANJEFE			2.585.426	
OTROS GASTOS JUNIO LICEMIL			788.990	
COMERCIALES EDEFISFA			85.000	
GASTOS EDEFISFA			530.833	
OTRAS TRANSFERENCIAS			78.963	
TOTAL		3.699.334.932	3.292.902.357	406.432.576

2. En el mes de setiembre, se observa un ajuste negativo debido a que el saldo al 30 de septiembre de 2007 en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones fue de Veintiún millones doscientos noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres (21.294.843), y el saldo del Libro Banco de la Cuenta Corriente 932.301/9, CF Comando del Ejército, Cargo Banco Nacional de Fomento, al 30 de septiembre de 2007 fue de Guaraníes Cuatrocientos veintidós millones doscientos ochenta y nueve mil doscientos veintinueve (422.289.229) que corresponde a transferencia de descuentos Judiciales del mes de septiembre, Cuatrocientos diecisiete millones novecientos ochenta y cuatro mil (417.984.000), Otras Transferencias del III CE, que asciende a la suma de Gs Cuatro millones cincuenta mil (4.050.000), Gastos de Sepelio del Comando del Ejército cuyo monto fue de cien mil (100.000) y Complementaria Sueldo de Tropa también por Guaraníes Cien mil (100.000) del I CE, Saldo de Gastos Bancarios de Cincuenta y cinco mil doscientos veintinueve (55.229). El motivo obedece a que el banco ya recibió estas transferencias en el mes de septiembre, por lo que ya se disponía en la cuenta, según comprobante No 89996, 92026, 94805 y 97472 adjunto (ver extracto mes setiembre) por lo que ya se disponía de ese monto para la conciliación bancaria, estos ingresos



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

no fueron registrados en el SICO por el Ministerio de Hacienda Entidad responsable de realizar el asiento de ingreso, los mismos fueron realizados según el asiento No 8802 de fecha 5 de octubre de 2007 en donde efectivamente fue realizado el ingreso en el SICO por parte de Tesoro Público.

Concepto	TRANSFERENCIAS BNF	Saldo Balance SICO	Saldo Libro Banco	Transf. Pendientes de Registro e el SICO (*)
		21.294.843	422.289.229	
Judiciales de Septiembre	97472			417.984.000
Otras Transf. III CE	94805			4.050.000
Sepelio Cmdo Ejto	92026			100.000
Comp Tropa I CE				100.000
Saldo Gastos Bancarios				55.229
Total		21.294.843	422.289.229	422.289.229

(*) Los registros de Ingresos en el Sistema Integrado de Contabilidad es exclusiva competencia del personal de Operaciones de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda.

3. El Ajuste negativo del mes de Octubre, que se observa, es debido a que el saldo al 31 de octubre de 2007 en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones fue de Guaraníes Nueve millones setecientos cuarenta mil treinta y dos (9.740.032), y el saldo del Libro Banco de la Cuenta Corriente 932.310/9. CF Comando del Ejército, Cargo Banco Nacional de Fomento, al 31 de octubre de 2007 fue de Guaraníes Cuatrocientos veinte millones setecientos quince mil trescientos cincuenta y dos (420.715.352) que corresponde a Saldo de Gastos Bancarios de Cincuenta y cinco mil doscientos veintinueve (55.229) y Descuentos Judiciales del mes de Octubre, Cuatrocientos veinte millones seiscientos sesenta mil ciento veintitrés (420.660.123) STR N° 54.683, transferido a la cta. Del BNF a nombre del Comando del Ejército en fecha 31/10/07 e ingresado por el Ministerio de Hacienda en el SICO en fecha 07/11/07, según ingreso N° 9.602 del registro mayor...

Concepto	Saldo Balance SICO	Saldo Libro Banco	Transf. Pendientes de Registro en el SICO (*)
Registros	9.740.032	420.715.352	
Judiciales de Octubre			420.660.123
Saldo Gastos Bancarios			55.229
Total	9.740.032	420.715.352	420.715.352

(*) Los Registros de Ingresos en el Sistema Integrado de Contabilidad es exclusiva competencia del personal de Operaciones de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda.

4. El ajuste por Transferencia pendientes de pago en el SICO del mes de **noviembre**, que se observa en el cuadro de cuatro millones setenta y ocho mil seiscientos once (4.078.611) corresponde a la STR No 59.141 Hospital del Ejército, dicho asiento de egreso no fue registrado contablemente en el SICO dentro de este periodo mensual, así mismo dicho monto fue regularizado en el mes posterior, según asiento de egreso No 10850 de fecha 17-12-07 Se adjuntan libro mayor adjunto.

5. El ajuste correspondiente al mes de **diciembre**, que se observa en el cuadro correspondiente a Cuarenta millones ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y uno (40.084.561), obedece a que procedió al cierre del ejercicio imputándose a la Cuenta Contable 417010100000 Servicios personales a fin de ser regularizados los asientos de egreso, posteriormente en fecha 10 de enero 2008. Se adjunta libro mayor y listado de entrega de cheques, imputando contra la cuenta pasiva mencionada. ...

EVALUACIÓN

Los responsables de la Institución admiten la observación, incumpliendo lo establecido en la **Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Artículo 55.-** Características principales del sistema, **inciso c)** "servirá para registrar en forma integrada las operaciones presupuestarias,



movimiento de fondos, crédito y deuda pública...”, y el **Artículo 57** – Fundamentos Técnicos, **incisos b)** que expresa textualmente: “Todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos” y **c)** “Las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación” y el **Principio de Exposición** basados en los **Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados**, que expresa: “Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación y de los resultados económicos del ente a que se refiere”. Por tanto nos ratificamos.

CONCLUSIÓN

Verificadas las conciliaciones bancarias de la Cta. Cte. N° 932301/9 del BNF, se ha detectado un ítem utilizado para realizar ajustes, de esta forma han incumplido lo establecido en la **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, Artículo 55 inciso c) y el Artículo 57 incisos b) y c)**, y el Principio de Exposición basados en los **Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados**.

RECOMENDACIÓN

La institución deberá implementar mecanismos de información que aclaren las modificaciones Contables y Financieras que afecten los resultados económicos.

OBSERVACIÓN N° 003

- **AJUSTES REALIZADOS EN LAS CONCILIACIONES BANCARIAS DE LAS DIFERENTES CUENTAS CORRIENTES DEL BCP.**

Verificadas las conciliaciones bancarias del BCP, se han detectado diferentes ajustes utilizados para conciliar los saldos por **G. 82.288.900** (ochenta y dos millones doscientos ochenta y ocho mil novecientos); al respecto no se han visualizado documentos que respalden dichos ajustes. Se demuestran en el siguiente cuadro los montos expuestos en las conciliaciones bancarias:

BCP	Ajuste G.	Concepto
Cta. Cte. N° 191	942.350	Ajuste
Cta. Cte. N° 195	-11.000.000	Ajuste por diferencia
Cta. Cte. N° 100	46.936.489	Ajuste por diferencia de años anteriores
Cta. Cte. N° 115	21.630.623	Ajuste por diferencia en el SICO
Cta. Cte. N° 189	1.779.438	Ajuste por diferencia con el SICO
Total	82.288.900	

DESCARGO

“Con relación a la observación mencionada informo que la Auditoría Interna ha detectado dicha debilidad y la Dirección Financiera ha procedido a poner en conocimiento a los responsables de dicha cuentas bancarias para su regularización, se adjunta informe de la Auditoría Interna y Nota de la Dirección a los responsables y las mismas están en proceso de regularización por tratarse de partidas pendientes de ajustes contables en el SICO de ejercicios anteriores...”.

EVALUACIÓN

En el descargo presentado admiten la observación, por lo que nos ratificamos. Los Administradores del Centro Financiero N° 2, han regularizado las falencias observadas en las diferentes cuentas bancarias durante el año 2007, sin tener en cuenta la **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, Artículo 55.- Características principales del sistema, inciso c)** “servirá para registrar en forma integrada las operaciones presupuestarias, movimiento de fondos, crédito y deuda pública...”, y el **Artículo 57** – Fundamentos Técnicos, **incisos b)** que expresa: “Todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

de que se hubiere producido o no movimiento de fondos” y c) “Las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación”.

CONCLUSIÓN

No se han visualizado documentos que respalden los ajustes realizados en la Conciliación Bancaria de varias Ctas. Ctes. del BCP por G. 82.288.900 (ochenta y dos millones doscientos ochenta y ocho mil novecientos), por el CF N° 2, incumpliendo la Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, Artículos 55 inciso c) y 57 incisos b) y c).

RECOMENDACIÓN

Deberán tomar los recaudos pertinentes, con el objeto de elevar informes que se encuentren respaldados en documentos.

OBSERVACIÓN N° 004

- DIFERENCIA EXISTENTE ENTRE EL SALDO CONTABLE DEL BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31/12/07 Y LA CONCILIACIÓN BANCARIA.

Verificadas las conciliaciones bancarias de la Cuenta Corriente N° 195 BCP, remitidas para su evaluación por los responsables de esa institución se ha detectado una diferencia de G. 11.000.000 (guaraníes once millones), entre el saldo contable expuesto en el Balance General Consolidado al 31/12/07 y el saldo que figura en la conciliación bancaria a la misma fecha, según se demuestra en el siguiente cuadro:

Table with 3 columns: Saldo s/Conciliación Bancaria G. 1, Saldo s/Balance General Consolidado G. 2, and Diferencia G. 3=1-2. Values: 403.977.857, 392.977.857, 11.000.000.

DESCARGO

“Con relación a la observación que se menciona las responsables de la Cta. 195 no comunicaron al Centro Financiero los depósitos a fin de realizar los asientos de ingresos correspondientes, en el SICO los mismos fueron comunicados conforme se detalla en el cuadro:

Table with 4 columns: FECHA, IMPORTE, ASIENTO DE INGRESO, FECHA. Rows include dates from 24/09/2007 to 24/06/2008 and a TOTAL row with importe 11.000.000.

Estos fueron ingresados al SICO durante el ejercicio fiscal 2008 según asientos No 2913 y 2914 de fecha 19-05-08, y asiento No 3876 del 24-06-08, se adjunta copia del registro mayor...”.

EVALUACIÓN

Conforme al descargo presentado nos ratificamos en la observación. Al respecto la Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, Artículo 57 – Fundamentos Técnicos, inciso b) expresa: “Todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos” y el inciso c) “Las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación”.



CONCLUSIÓN

Se ha detectado una diferencia entre el saldo contable expuesto en el Balance General Consolidado al 31/12/07 y el saldo que figura en la conciliación bancaria a la misma fecha de **G. 11.000.000** (guaraníes once millones), incumpliendo lo dispuesto en la Ley 1535/99 “**De Administración Financiera del Estado**”, **Artículo 57 incisos b), y c)**.

RECOMENDACIÓN

Deberán tomar los recaudos pertinentes, a fin de que las conciliaciones y los saldos contables sean registrados correctamente.

CENTRO FINANCIERO N° 3– COMANDO DE LA ARMADA (CF N° 3)

OBSERVACIÓN N° 005

- **TRANSFERENCIAS NO REGISTRADAS CONTABLEMENTE SEGÚN CONCILIACIÓN BANCARIA.**

Verificada la conciliación bancaria de la Cuenta Corriente N° 101 BCP, se ha detectado una transferencia que no ha sido registrada contablemente por **G. 43.268.312** (guaraníes cuarenta y tres millones, doscientos sesenta y ocho mil, trescientos doce).

DESCARGO

“La no registración contable por G. 43.268.312, correspondiente a la S.T.R. N° 61812 para pago de Jornales del mes de Diciembre del año 2006, se debió a un error en la Dinámica Contable de Pago de la misma en la cual se obvió el enlace correspondiente para la afectación en la Cuenta Corriente correspondiente y cuya corrección fue solicitada a la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Hacienda según Nota N° 314, de fecha 21 de Noviembre del año 2007 y fue subsanada en el año 2008 según consta en Nota de Estados Contables N° 01/08 de fecha 30 de Abril del 2008. (Anexo “A” – Nota de Estado Contables N° 01/08 y Asiento Contable)”.

EVALUACIÓN

De acuerdo al descargo admiten la observación, incumpliendo lo dispuesto en la **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, Artículo 57 – Fundamentos Técnicos, inciso b)** expresa: *“Todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos”* y el **Principio de Objetividad** basados en los **Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados**, que expresa: *“Los cambios en los activos, pasivos y en la expresión contable del patrimonio neto, deben reconocerse formalmente en los registros contables, tan pronto como sea posible medirlos objetivamente y expresar esa medida en moneda de cuenta”.*

CONCLUSIÓN

Se ha detectado una transferencia a la Cta. Cte. N° 101 BCP, que no ha sido registrada contablemente por **G. 43.268.312** (guaraníes cuarenta y tres millones, doscientos sesenta y ocho mil, trescientos doce), incumpliendo lo establecido en la **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, Artículo 57 inciso b)** y el **Principio de Objetividad** basados en los **Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados**.

RECOMENDACIÓN

Deberán realizar los registros en el momento que ocurran las transacciones a fin de conciliar los saldos en forma correcta.



OBSERVACIÓN N° 006

• DEPÓSITOS NO REGISTRADOS CONTABLEMENTE SEGÚN CONCILIACIÓN BANCARIA.

Verificadas las conciliaciones bancarias se ha constatado que existen depósitos que no han sido registrados contablemente por **G. 14.395.280** (guaraníes catorce millones, trescientos noventa y cinco mil, doscientos ochenta), en las diferentes cuentas corrientes del BCP que se exponen a continuación:

Cta. Cte. N° BCP	Monto G.	Concepto
178	1.256.000	Depósito no registrado contablemente
187	9.704.280	Depósito no registrado contablemente
190	3.435.000	Depósito no registrado contablemente

DESCARGO

“Los depósitos que no han sido registrados contablemente en el año 2007, fueron contabilizados en el año 2008; según cuadro. El motivo de dichos registros en el año 2008 obedece a que los comprobantes de Ingresos no fueron remitidos por las Unidades Responsables al Centro Financiero N° 3, en el año 2007, para su registro.

DETALLE DE COMPROBANTES DE INGRESOS NO CONTABILIZADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2.007

DENOMINACION CTA. CTE.	MONTO	N° BOLETA	FECHA	NUMERO REGISTRO CONTABLE	FECHA REGISTRO CONTABLE
Cta. Cte. 178 Dir. De Hidrog. Y Nav.	662.000	658806	12/12/2007	173	31/01/2008
Cta. Cte. 178 Dir. De Hidrog. Y Nav.	594.000	658808	28/12/2007	175	31/01/2008
Cta. Cte. 187 Cmdo. De la Aviación Naval	9.704.280	414547	07/12/2007	390	25/02/2008
Cta. Cte. 190 Dir. De Apoyo de Servicio	240.000	821626	29/11/2007	59	28/01/2008
Cta. Cte. 190 Dir. De Apoyo de Servicio	325.000	821617	03/12/2007	69	29/01/2008
Cta. Cte. 190 Dir. De Apoyo de Servicio	310.000	821618	05/12/2007	73	29/01/2008
Cta. Cte. 190 Dir. De Apoyo de Servicio	150.000	821615	06/12/2007	71	29/01/2008
Cta. Cte. 190 Dir. De Apoyo de Servicio	165.000	821619	06/12/2007	75	29/01/2008
Cta. Cte. 190 Dir. De Apoyo de Servicio	65.000	821620	07/12/2007	77	29/01/2008
Cta. Cte. 190 Dir. De Apoyo de Servicio	90.000	821621	10/12/2007	79	29/01/2008
Cta. Cte. 190 Dir. De Apoyo de Servicio	115.000	821623	11/12/2007	81	29/01/2008
Cta. Cte. 190 Dir. De Apoyo de Servicio	60.000	821643	13/12/2007	83	29/01/2008
Cta. Cte. 190 Dir. De Apoyo de Servicio	40.000	821644	17/12/2007	103	30/01/2008
Cta. Cte. 190 Dir. De Apoyo de Servicio	165.000	821671	18/12/2007	105	30/01/2008
Cta. Cte. 190 Dir. De Apoyo de Servicio	355.000	821674	19/12/2007	107	30/01/2008
Cta. Cte. 190 Dir. De Apoyo de Servicio	610.000	821676	20/12/2007	109	30/01/2008
Cta. Cte. 190 Dir. De Apoyo de Servicio	155.000	760701	24/12/2007	111	30/01/2008
Cta. Cte. 190 Dir. De Apoyo de Servicio	370.000	760702	26/12/2007	113	30/01/2008
Cta. Cte. 190 Dir. De Apoyo de Servicio	220.000	821682	27/12/2007	115	30/01/2008
TOTALES:.....	14.395.280				

(Anexo “B” – Asientos Contables de Boletas No Contabilizadas en al Año 2007).”

EVALUACIÓN

Los Responsables reconocen la observación, por lo que nos ratificamos en la misma. Al respecto la **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, Artículo 57 – Fundamentos Técnicos, inciso b)** expresa: “Todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos”.



CONCLUSIÓN

Depósitos Bancarios no registrados contablemente según conciliación por **G. 14.395.280** (guaraníes catorce millones, trescientos noventa y cinco mil, doscientos ochenta), incumpliendo lo establecido en la **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, Artículo 57 inciso b)**.

RECOMENDACIÓN

Deberán registrar todas las operaciones en el momento que ocurran, a fin de exponer en los Estados Financieros los montos reales.

CENTRO FINANCIERO N° 5– COMANDO LOGISTICO (CF N° 5)

OBSERVACIÓN N° 007

- **AJUSTE POR DIFERENCIA DE AÑOS ANTERIORES EXPUESTO EN LA CONCILIACION BANCARIA DE LAS CUENTAS CORRIENTES N°s 932601/6 DEL BNF, 179 Y 102 DEL BCP.**

a) BNF CTA. CTE. N° 932601/6

Verificadas las conciliaciones bancarias se ha constatado que existen ajustes por **G. 361.625.185** (guaraníes trescientos sesenta y un millones, seiscientos veinte y cinco mil, ciento ochenta y cinco), por diferencia de años anteriores que no cuentan con documentos respaldatorios que justifiquen dicho importe.

Consultado por Nota CGR- Res 1213/08 N° 39/08, sobre los documentos que corresponden a ajustes por diferencia de años anteriores, los responsables de la institución han remitido el Dictamen N° 001/08 del departamento de auditoría interna cuya parte del texto expresa lo siguiente: “...la giraduría del Comando Logístico- Cuartel General no posee en archivo registraciones ni documentos de dichas diferencias...”.

b) BCP 179 y 102

Verificadas las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes del BCP N°s 179 y 102, se ha constatado que existen ajustes de años anteriores por **G. 90.817.939** (guaraníes noventa millones ochocientos diez y siete mil novecientos treinta y nueve), cuyos documentos no han sido proveídos.

Cta. Cte. N° BCP	Monto G.	Concepto
179	90.726.932	Ajuste por diferencia de años anteriores
102	91.007	Ajuste por diferencia de años anteriores
Total	90.817.939	

DESCARGO

a) “El Departamento de Auditoría del Comando Logístico, ha presentado solicitud para ajuste contable al Departamento de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, para la regularizar la diferencia existente en la Cuenta Bancaria, que corresponde a diferencia de Ejercicios anteriores. (Se adjunta Nota N° 38/08) ”.

b) “La Cuenta Corriente N° 179 “ESTANCIA EL PEDERNAL”, expuesto en el cuadro más arriba, que registra diferencia por ajustes de años anteriores, cabe señalar que se ha realizado el asiento de ajuste contable de Ejercicios Anteriores, en fecha 08 de junio/08, autorizado por el Departamento de Contabilidad del Ministerio de Hacienda (Se adjunta documento de respaldo).

La Cuenta Corriente N° 102 “DISERMOV”, expuesto en el cuadro más arriba, que registra diferencia por ajustes de años anteriores, en tal sentido informo a los Señores Auditores, que se ha encontrado la diferencia existentes, y que posteriormente fue solicitado por Nota N° 87/08, de fecha 08 de



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

julio/08, dinámica contable para la regularización de la misma (Se adjunta copia de los documentos de respaldo)”.

EVALUACIÓN

En el descargo se reconocen las observaciones, por lo que nos ratificamos en las mismas. Al respecto el **Decreto N° 8120/00** en su **Art. 92** expresa: **Inc. b)** “Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el periodo y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago...”.

CONCLUSIÓN

Existen asientos contables de ajustes de las Ctas. Ctes. N°s 932601/6 del BNF; 179 y 102 del BCP, por **G. 452.443.124** (guaraníes cuatrocientos cincuenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento veinte y cuatro), por diferencia de años anteriores que no cuentan con documentos respaldatorios que justifiquen dicho importe, incumpliendo lo establecido en el **Decreto N° 8120/00 Art. 92 Inc. b)**.

RECOMENDACIÓN

Deberán realizar las regularizaciones correspondientes, a fin de que los montos expuestos en las conciliaciones bancarias sean reales.

OBSERVACIÓN N° 008

- **DIFERENCIA EXISTENTE ENTRE EL SALDO CONTABLE DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/07 Y LA CONCILIACIÓN BANCARIA DE LA CUENTA CORRIENTE N° 932601/3 DEL BNF Y DE LA CUENTA CORRIENTE N° 181 DEL BCP.**

a) Al realizar las verificaciones se constató una diferencia de **G. 10.470.000** (diez millones cuatrocientos setenta mil), entre el saldo del Balance de Comprobación de saldos y variaciones y la conciliación bancaria al 31/12/07, de la Cta. Cte. N° 932601/3 BNF.

b) Y de **G. 762.972** (setecientos sesenta y dos mil novecientos setenta y dos), de la Cta. Cte. N° 181 del BCP.

Cuenta Corriente N°	Según Conciliación Bancaria G. 1	Según Balance General G. 2	Diferencia 3=1-2 G.
a) 932601/3- BNF	699.291.040	688.821.040	10.470.000
b) 181- BCP	313.204.080	312.441.108	762.972

DESCARGO

“La diferencia registrada entre el Balance General Consolidado al 31/12/2007, y el Saldo según Conciliación Bancaria al 31/12/2007., perteneciente a la Cuenta Corriente N° 932.601/6., Comando Logístico del Banco Nacional de Fomento., es debido a los saldo de arrastres de años anteriores. La Institución ha solicitado ajuste contable al Departamento de Contabilidad del Ministerio de Hacienda. (Se adjunta Nota N° 38708).

En la Cuenta N° 181 Hospital Central de las FF. AA., la diferencia detectada fue subsanada mediante la registración de algunos monto, mal contabilizado, la cual se respalda mediante el cuadro que se adjunta al presente informe, presentado por los responsables de la Institución: (Se adjunta documento de respaldo – Folio N° 000130)”.

EVALUACIÓN

a) Los Responsables, admiten la observación, por tanto nos ratificamos.



b) De acuerdo al descargo presentado en el cuadro remitido por los responsables se observan dos operaciones para ajustar la diferencia objetada de **G. 762.972** (guaraníes setecientos sesenta y dos mil novecientos setenta y dos), según el registro del Mayor se visualizan dos montos diferentes, uno como ingreso de **G. 537.022** (guaraníes quinientos treinta y siete mil veinte y dos) y otro como egreso de **G. 1.300.000** (guaraníes un millón trescientos mil), resultando una diferencia de **G. 762.978** (guaraníes setecientos sesenta y dos mil novecientos setenta y ocho). En la conciliación bancaria al 31 de diciembre el monto objetado figuraba como cheques cobrados y no registrados, esta auditoría no ha constatado los documentos respaldatorios de los mismos. Al respecto la **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, Artículo 57 – Fundamentos Técnicos, inciso b)** expresa: “Todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos” y el **inciso c)** expresa: “Las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación”.

CONCLUSIÓN

Los Responsables del Centro Financiero N° 5, no han realizado las regularizaciones correspondientes de los saldos contables, existiendo una diferencia entre el saldo contable del balance general al 31/12/07 y la conciliación bancaria de la cuenta corriente N° 932601/3 del BNF y de la cuenta corriente N° 181 del BCP, incumpliendo lo establecido en la **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, Artículo 57 incisos b) y c)**.

RECOMENDACIÓN

Deberán realizar los registros y regularizaciones correspondientes a fin de que los saldos contables reflejen saldos correctos.

OBSERVACIÓN N° 009

- **DIFERENCIA EXISTENTE ENTRE EL SALDO CONTABLE DEL BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31/12/07 Y LOS SALDOS CONCILIADOS DE LAS DIFERENTES CUENTAS CORRIENTES.**

Al realizar las verificaciones se constató una diferencia de **G. 11.232.972** (once millones doscientos treinta y dos mil novecientos setenta y dos), entre el saldo del Balance Consolidado al 31/12/07 y los saldos de las conciliaciones bancarias, como se expone en el siguiente cuadro:

Cta. Cte. N°	Monto G.
BNF- 932601/6	699.291.040
BCP- 185	379.503.366
BCP- 181	313.204.080
BCP- 179	298.325.677
BCP- 119	4.824.650
BCP- 107	114.473.762
BCP- 102	111.083.874
Total s/ conciliación bancaria	1.920.706.449
Total s/ balance general consolidado al 31/12/07	1.909.473.477
Diferencia	11.232.972

DESCARGO

“La cuenta 107 (Diserinte) – 119 (Digetren) – 185 (Disergemil), concuerda plenamente con el saldo contable y la conciliación bancaria al cierre del 31 de diciembre/07.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

- Cuenta Corriente N° 932.601/6 Comando Logístico, informo a los Señores Auditores que se ha solicitado por Nota N° 38/08, a la Dirección General de Contabilidad Pública, dinámica contable para el ajuste correspondiente (Se adjunta documento de respaldo).
- Cuenta Corriente N° 185 "DISERGEMIL", el monto expuesto en el cuadro más arriba, concuerda plenamente entre el Balance General Consolidado al 31/12/2007 y la Conciliación Bancaria al 31/12/2007. Cuya explicación de la diferencia se encuentra en el descargo de la Observación N° 83 (Se adjunta copia de la Conciliación Bancaria).
- Cuenta Corriente N° 181 "H.C.FF.AA.), presenta una diferencia entre el Balance General y la Conciliación Bancaria, debido a un error involuntario en la confección de la misma, pero que posteriormente fue subsanado por la Institución afectada. (Se adjunta informe de la Institución).
- Cuenta Corriente N° 179 "ESTANCIA EL PEDERNAL", se ha realizado a la fecha el ajuste contable de la diferencia presentada la Conciliación Bancaria al 31 de Diciembre/08, (Se adjunta documento respaldo).
- Cuenta Corriente N° 119 "DIGETREN", el monto expuesto en el cuadro más arriba, no concuerda con el monto que presenta la Conciliación al 31/12/2008, de la Dirección General Tren. (Se adjunta copia de la Conciliación).
- Cuenta Corriente N° 107 "DISEIRNTE-TABLADA, concuerda plenamente entre el Balance General Consolidado al 31/12/2007 y la Conciliación Bancaria al 31/12/2007. (Se adjunta copia de la Conciliación Bancaria).
- Cuenta Corriente N° 102 "DISERMOV", se ha encontrado la diferencia existente que corresponde a ingresos no registrado, omitido por la Institución, y se ha solicitado por Nota N° 87/08, de fecha 08 de julio/08, dinámica para ajuste contable de la cuenta (Se adjunta copia de la Nota)".

EVALUACIÓN

Según Nota N° 051/2008 del 8/07/2008 el Director de la DISERSANFA remite un informe en contestación a la Nota N° 284/08 CF y en la misma se observa lo siguiente:

Que la diferencia no podía ser detectada con anterioridad y que han realizado ajuste al cierre del ejercicio. Esta auditoria constató que en la Conciliación Bancaria presentada durante el trabajo de campo la diferencia que se menciona corresponde a cheques cobrados y no registrados, sin embargo en el descargo expresan que dicha diferencia no podía ser detectada con anterioridad.

Según Nota N° 300/08 CF del Comando Logístico el descargo es el siguiente:

a) Las Cuentas N° 932.601/06 BNF y N° 179 BCP solicitan por Nota N° 38/08 dinámica contable a la Dirección General de Contabilidad Pública por lo cual admiten la diferencia.

Al respecto la **Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Artículo 57 – Fundamentos Técnicos, incisos b)** expresa: "Todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos" y c) "Las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación".

CONCLUSIÓN

Los responsables del CF N° 5, no han realizado las regularizaciones correspondientes a las diferencias constatadas entre el saldo del Balance Consolidado al 31/12/07 y los saldos de las conciliaciones bancarias, por **G. 11.232.972** (once millones doscientos treinta y dos mil novecientos



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

setenta y dos), incumpliendo lo establecido en la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Artículo 57 incisos b) y c).

RECOMENDACIÓN

Deberán mantener actualizados los saldos contables y de las conciliaciones.

I.1.2. ACTIVO FIJO

El total de esta cuenta contable arroja un saldo al cierre del Ejercicio Fiscal 2007 de G. 922.816.303.863 (guaraníes novecientos veinte y dos mil ochocientos diez y seis millones trescientos tres mil ochocientos sesenta y tres), correspondiente a todos los centros financieros.

Table with 8 columns: UAF 1 en G., CF 1 en G., CF 2 en G., CF 3 en G., CF 4 en G., CF 5 en G., Consolidado en G. Rows include Activo Fijo, Activo de uso Institucional, Activo de uso Público, Activo de uso privado, and (-) Depreciación Acumulada.

I.1.2.1. ACTIVOS DE USO INSTITUCIONAL

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA – COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES – UAF Nº 1

Esta Unidad de Administración Financiera contempla dentro de sus Estados Financieros al cierre del Ejercicio Fiscal 2007 G. 1.723.931.782 (guaraníes mil setecientos veinte y tres millones novecientos treinta y un mil setecientos ochenta y dos), como saldo contable.

OBSERVACIÓN Nº 010

- DIFERENCIA DETECTADA ENTRE LOS MONTOS DEL ACTIVO FIJO DEL FORMULARIO FC 7.1 Y EL BALANCE GENERAL CONSOLIDADO.

Se ha constatado que la UAF Nº 1 posee diferencias entre las cifras expuestas en el Formulario FC 7.1 y el Balance General Consolidado por G. 243.156.827 (guaraníes doscientos cuarenta y tres millones ciento cincuenta y seis mil ochocientos veinte y siete).

Table with 3 columns: Valor Neto Contable G. 1, Balance Consolidado G. 2, Diferencia G. 3=1-2. Values: 1.266.367.699, 1.509.524.526, 243.156.827.

DESCARGO

"Para el Cierre del Ejercicio Fiscal 2.007 el Inventario General Avaluado de la UAF Nº 1 fue desafectado del Inventario General Avaluado de la Dirección de Patrimonio del Comando de las Fuerzas Militares y actualmente la División de Patrimonio dependiente del Departamento de Contabilidad de la UAF Nº 1, se encuentra avocada a la tarea de ajustes en coordinación con la Dirección General de Contabilidad Pública (Departamento de Patrimonio) y para el efecto se ha solicitado Dinámica Contable a fin de realizar ajustes correspondientes de los montos de las Cuentas del Activo y las Depreciaciones Acumuladas.

Se adjunta copia de la Nota Nº 128/08 de fecha 08 de abril del 2008 de Solicitud de Dinámica Contable y Nota DGCP Nº 483 de fecha 12 de mayo del 2008, en la cual sugiere la Dinámica Contable a aplicar y que forman parte del proceso de ajustes".

EVALUACIÓN

De acuerdo al descargo de la institución, admiten la diferencia detectada, por tanto nos ratificamos. Al respecto la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Artículo 56 – Contabilidad



Institucional, inciso d) expresa: “mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva”.

CONCLUSIÓN

Existen discrepancias entre los formularios de Bienes Patrimoniales y el Balance General por **G. 243.156.827** (guaraníes doscientos cuarenta y tres millones ciento cincuenta y seis mil ochocientos veinte y siete), incumpliendo la **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” artículo 56 inciso d)**.

OBSERVACIÓN N° 011

- **DIFERENCIA DETECTADA ENTRE LOS MONTOS DE LA DEPRECIACIÓN ACUMULADA DEL BALANCE CONSOLIDADO Y EL FOMULARIO FC 7.1.**

Se ha constatado que la UAF N° 1 posee diferencias entre las cifras expuestas en el Formulario FC 7.1 y la Depreciación Acumulada expuesta en el Balance General Consolidado por **G. 49.738.192** (guaraníes cuarenta y nueve millones setecientos treinta y ocho mil ciento noventa y dos).

Depreciación Acumulada s/ F. C. 7.1 G. 1	Depreciación Acumulada s/Balance Consolidado G. 2	Diferencia G. 3=2-1
164.669.064	214.407.256	49.738.192

DESCARGO

“Para el cierre del Ejercicio Fiscal 2007 el inventario General Avaluado de la UAF N° 1 fue desafectado del Inventario General Avaluado de la Dirección de Patrimonio del Comando de las Fuerzas Militares y actualmente la División de Patrimonio dependiente del Departamento de Contabilidad de la UAF N° 1, se encuentra avocada a la tarea de ajustes en coordinación con la Dirección general de Contabilidad Pública (Departamento de Patrimonio) y para el efecto se ha solicitado Dinámica Contable a fin de realizar los ajustes correspondientes de los montos de las Cuentas del Activo y las Depreciaciones Acumuladas.

Se adjunta de la Nota N° 128/08 de fecha 08 de abril del 2008 de Solicitud de Dinámica Contable y Nota DGCP N° 483 de fecha 12 de mayo del 2008, en la cual sugiere la Dinámica Contable a aplicar y que forman parte del proceso de ajustes”.

EVALUACIÓN

En el descargo remitido a esta auditoria, reconocen la diferencia mencionada, por tanto nos ratificamos. Al respecto la **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, Artículo 56** Contabilidad Institucional, inciso d) expresa: “mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva”.

CONCLUSIÓN

Existe una diferencia entre las cifras expuestas en el Formulario FC 7.1 y la Depreciación Acumulada expuesta en el Balance General Consolidado por **G. 49.738.192** (guaraníes cuarenta y nueve millones setecientos treinta y ocho mil ciento noventa y dos), que no fue actualizada por el Departamento de Contabilidad, transgredido lo dispuesto en la Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, **Artículo 56 inciso d)**.



CENTRO FINANCIERO N° 1 – COMANDO EN JEFE (CF N° 1)

Este Centro Financiero contempla dentro de sus Estados Financieros al cierre del Ejercicio Fiscal 2007 **G. 77.127.280.735** (Guaraníes setenta y siete mil ciento veinte y siete millones doscientos ochenta mil setecientos treinta y cinco), como saldo contable.

OBSERVACIÓN N° 012

- **DIFERENCIA DETECTADA ENTRE LOS MONTOS DEL ACTIVO FIJO DEL FORMULARIO FC 7.1 Y EL BALANCE GENERAL CONSOLIDADO.**

a) Se ha constatado que el C.F. N° 1 posee diferencias entre las cifras expuestas en el Formulario FC 7.1 y el Balance General Consolidado por **G. 20.086.436.668** (guaraníes veinte mil ochenta y seis millones cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos sesenta y ocho).

Valor Neto Contable G. 1	Balance Consolidado G. 2	Diferencia G. 3=1-2
57.040.844.067	77.127.280.735	20.086.436.668

DESCARGO

*“De la Diferencia expuesta por ese Organismo Superior de Control, existen Bienes Adquiridos, durante el Ejercicio Fiscal 2007, que no fueron incorporados patrimonialmente al cierre del ejercicio, por valor de Gs. 14.730.417.793, debido a que en el presente ejercicio fiscal, el sistema REVA, ha sido reemplazado por el Módulo “**Bienes Revalúo**”, dentro del SIAF-SICO. Este cambio requirió que todos los datos del CF1 y sus Unidades componentes sean migrados independiente por Repartición, restando tiempo útil para la incorporación total de lo adquirido en el ejercicio fenecido, por lo que se precisó cerrar con los datos incompletos. Esto fue subsanado, con la carga del monto expresado mas arriba, posterior al cierre correspondiente. Se adjunta Cuadro Demostrativo de los Bienes incorporados, posterior al cierre del ejercicio fiscal 2007.*

*Con las incorporaciones mencionadas en el párrafo anterior, queda una diferencia de Gs. **5.356.018.875** (s/Cuadro más abajo). Esta diferencia corresponde a Ejercicios Anteriores, que a la fecha no pudieron ser ajustados, debido a que no se han podido determinar aún con exactitud si fueron errores en la carga inicial durante el Ejercicio Fiscal 1998, o se debió a bienes no incorporados desde los Asientos iniciales del SICO/1998. Cabe mencionar en éste punto, que éste Centro Financiero, a través de su Dpto. de Control Interno, viene realizando las conciliaciones correspondientes en coordinación con la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Hacienda. Esta diferencia ya fue detectada en Auditorías anteriores de la CGR y nuestros esfuerzos por aclararlos están puestos, para que en el presente ejercicio fiscal sea un logro positivo para transparentar las operaciones realizadas”.*

Concepto	Monto Gs.
<i>Diferencia Detectada por la CGR</i>	20.086.436.668
<i>Incorporado posterior al cierre Ejercicio Fiscal 2007</i>	14.730.417.793
<i>Diferencia aún no ajustada</i>	5.356.018.875

b) Se ha constatado que el C.F. N° 1 posee diferencias entre las cifras expuestas en el Formulario FC 7.1 y la Depreciación Acumulada expuesta en el Balance General Consolidado por **G. 34.102.270.522** (guaraníes treinta y cuatro mil ciento dos millones doscientos setenta mil quinientos veinte y dos).



Depreciación Acumulada s/ F. C. 7.1 G. 1	Depreciación Acumulada s/Balance Consolidado G. 2	Diferencia G. 3=2-1
23.946.969.518	58.049.240.040	34.102.270.522

DESCARGO

“A la presente observación, se adjunta un cuadro de Conciliación de las Depreciaciones Acumuladas del Activo Fijo, entre el Balance y lo Incorporado s/ FC 7.1, correspondiente al Ejercicio Fiscal Auditado. En dicho cuadro se puede observar que el monto total de la diferencia asciende a la suma de Gs. 33.727.545.775. Este monto, al igual que lo mencionado en el párrafo anterior respecto del Valor Neto Contable, a la fecha no hemos podido determinar con exactitud su origen, tomando en cuenta que se viene arrastrando desde el ejercicio 1998. Sin embargo cabe mencionar también en éste punto, que éste Centro Financiero, a través de su Departamento de Control Interno, se halla realizando las conciliaciones correspondientes, con asesoramiento de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, a los efectos de esclarecer y ajustar posteriormente las diferencias detectadas”.

EVALUACIÓN a) y b)

Los responsables admiten la diferencia detectada. Al respecto la **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, Artículo 56** Contabilidad Institucional, inciso d) expresa: “mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva”, y el **Principio de Exposición** basados en los **Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados**, que expresa: “Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación y de los resultados económicos del ente a que se refiere”. Por tanto nos ratificamos.

CONCLUSIÓN

En el Centro Financiero N° 1 existe una diferencia entre los formularios de Bienes Patrimoniales y el Balance General por **G. 20.086.436.668** (guaraníes veinte mil ochenta y seis millones cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos sesenta y ocho), y entre las cifras expuestas en el Formulario FC 7.1 y la Depreciación Acumulada por **G. 34.102.270.522** (guaraníes treinta y cuatro mil ciento dos millones doscientos setenta mil quinientos veinte y dos), incumpliendo el *artículo 56 inciso d)* de la **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”,** y el **Principio de Exposición** basados en los **Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados**.

CENTRO FINANCIERO N° 2 – COMANDO DEL EJERCITO (CF N° 2)

Este Centro Financiero contempla dentro de sus Estados Financieros al cierre del Ejercicio Fiscal 2007 **G.271.757.584.304** (guaraníes doscientos setenta y un mil setecientos cincuenta y siete millones quinientos ochenta y cuatro mil trescientos cuatro), como saldo contable.

OBSERVACIÓN N° 013

- **DIFERENCIA DETECTADA ENTRE LOS MONTOS DEL ACTIVO FIJO DEL FORMULARIO FC 7.1 Y EL BALANCE GENERAL CONSOLIDADO.**

a) Se ha constatado que el C.F. N° 2 posee diferencias entre las cifras expuestas en el Formulario FC 7.1 y el Balance General Consolidado. El monto neto contable expuesto en el Formulario FC 7.1 es de **G. 6.355.954.461** (guaraníes seis mil trescientos cincuenta y cinco millones novecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y uno).



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

Valor Neto Contable G. 1	Balance Consolidado G. 2	Diferencia G. 3=1-2
278.113.538765	271.757.584.304	6.355.954.461

DESCARGO

“Se adjunta informe No 62 del Departamento de Patrimonio del Comando del Ejército con relación a la diferencia mencionada en la observación... **de la diferencia inicial a comienzos del año 2007 entre el Balance y el Inventario del orden de 170 mil millones de guaraníes, se logro reducir dicha diferencia al cierre del Ejercicio 2007 a la suma de 6.355.954.461 Gs.** Se espera próximamente los informes sobre el cierre del Ejercicio 2007 tanto de la Contraloría General de la República y de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, para confirmar la reducción de la diferencia al monto señalado precedentemente”.

b) Se ha constatado que el C.F. N° 2 posee diferencias entre las cifras expuestas en el Formulario FC 7.1 y la Depreciación Acumulada expuesta en el Balance General Consolidado por **G. 49.317.273.923** (guaraníes cuarenta y nueve mil trescientos diez y siete millones doscientos setenta y tres mil novecientos veinte y tres).

Depreciación Acumulada s/ F. C. 7.1 G. 1	Depreciación Acumulada s/Balance Consolidado G. 2	Diferencia G. 3=1-2
22.785.077.412	72.102.351.335	49.317.273.923

DESCARGO

“Con relación a la diferencia de la depreciación acumulada, esta debilidad ya ha sido detectada en ejercicios anteriores y siguiendo las recomendaciones de la CGR se están tomando los recaudos correspondientes a tal efecto el Comandante de Ejército ha emitido la orden particular N° 134 del Comando del Ejército en donde forma una comisión para regularizar esas cuentas que tienen directamente relación a las diferencias del Activo fijo según formularios patrimoniales con el Balance General, adjunto...”

EVALUACIÓN a) y b)

Los Responsables de la Institución confirman la observación. Al respecto la **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, Artículo 56 – Contabilidad Institucional, inciso d)** expresa: “mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva”, y el **Principio de Exposición** basados en los **Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados**, que expresa: “Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación y de los resultados económicos del ente a que se refiere”. Por tanto nos ratificamos.

CONCLUSIÓN

El Balance General Consolidado del Ejercicio Fiscal 2007 del Centro financiero N° 2, presenta diferencias con el Formulario FC 7.1 por **G. 6.355.954.461** (guaraníes seis mil trescientos cincuenta y cinco millones novecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y uno), asimismo, se han constatado diferencias entre las cifras expuestas en el Formulario FC 7.1 y la Depreciación Acumulada expuesta en el Balance General Consolidado por **G. 49.317.273.923** (guaraníes cuarenta y nueve mil trescientos diez y siete millones doscientos setenta y tres), incumpliendo lo dispuesto en la **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, Artículo 56, inciso d)**, y el **Principio de Exposición** basados en los **Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados**.



CENTRO FINANCIERO N° 3 - COMANDO DE LA ARMADA (CF N° 3)

Contempla dentro de sus Estados Financieros al cierre del Ejercicio Fiscal 2007 G. **252.214.485.602** (guaraníes doscientos cincuenta y dos mil doscientos catorce millones cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos dos), como saldo contable.

OBSERVACIÓN N° 014

- **DIFERENCIA DETECTADA ENTRE EL FORMULARIO FC 7.1 CON EL SALDO CONTABLE EXPUESTO EN EL BALANCE GENERAL CONSOLIDADO.**

a) Se ha constatado que el C.F. N° 3 posee diferencias entre las cifras expuestas en el Formulario FC 7.1 y el saldo contable del Balance General Consolidado por **G. 132.042.897** (guaraníes ciento treinta y dos millones cuarenta y dos mil ochocientos noventa y siete).

Valor Neto Contable G. 1	Balance Consolidado G. 2	Diferencia G. 3=1-2
252.082.442.705	252.214.485.602	132.042.897

DESCARGO DE LA OBSERVACIÓN

BALANCE CONSOLIDADO		Diferencia Según Notas de Estados Contables (c)	TOTAL A-(B+C)	FORM. FC 7.1 – VALOR NETO CONTABLE	DIFER NCIA
Activo de Uso Institucional (a)	Depreciaciones Acumuladas (b)				
310.866.876.925	58.762.391.323	22.056.049	252.082.429.553	252.082.429.554	-1

“La diferencia existente se debe a la no realización del asiento de reversión en la cuenta 23203010000 CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PUBLICO por un monto de G. 110.000.000.- que fue erróneamente como Ajuste Contable al cierre del Ejercicio 2007; error que a la fecha a sido subsanado con un Asiento de Ajuste Contable; existiendo una diferencia de G. 1(Uno), por redondeó automático en el Sistema de Inventario.
(Anexo “C” – Notas de Estados Contables y Asiento de Ajuste Contable)”.

b) Se ha constatado que el C.F. N° 3 posee diferencias entre las cifras expuestas en el Formulario FC 7.1 y la Depreciación Acumulada expuesta en el Balance General Consolidado por **G. 5.427.780.009** (guaraníes cinco mil cuatrocientos veinte y siete millones setecientos ochenta mil nueve).

Depreciación Acumulada s/ F. C. 7.1 G. 1	Depreciación Acumulada s/Balance Consolidado G. 2	Diferencia G. 3=1-2
53.334.611.314	58.762.391.323	5.427.780.009

DESCARGO

“Para efectos del Revaluó y Depreciación de Bienes se emplea el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado, (Decreto N° 20.132/03) que en su Capítulo 7 “Del Revaluó y depreciación de los Bienes en Uso – Amortización de los Bienes Intangibles” en su Item. 7.5 enuncia que, para realizar el Cálculo de la Depreciación Acumulada debe ser observada la siguiente formula:

Dep. Acumulada = Dep. Acumulada Año Anterior + Depreciación del Año + Dep. Revaluada.

Por lo tanto, la sumatoria de la Depreciación Acumulada de años anteriores, mas la Depreciación del Ejercicio, y la Depreciación Revaluada da un total de Gs 58.762.663.910, por consiguiente registrándose una diferencia de Gs.272.587, tal diferencia existente se debe a un error informático que efectúa una Depreciación en la cuenta N° 26202 Bibliotecas y Museos, por un monto de G.



272.586 dicha cuenta no debe ser depreciada, pero en el Sistema de Inventarios refleja una depreciación en el Formulario FC 7.1, tal depreciación.

La institución Tamara los recaudos necesarios para subsanar el problema informático”.

FORM. FC 7.1			TOTAL (A+B+C)	Balance Consolidado Depreciaciones Acumuladas	DIFERENCIA
Dep. Acumuladas años Anteriores (A)	Depreciación Ejercicio Año 2007 (B)	Revaluó Depreciación Año 2007 ©			
53.334.491.451	4.745.010.342	683.162.117	58.762.663.910	58.762.391.323	272.587

EVALUACIÓN DEL DESCARGO A) Y B)

Sobre el punto a) mencionan que la diferencia “...se debe a la no realización de un asiento de reversión y que fue incluido erróneamente como ajuste contable al cierre del ejercicio 2007 y que a la fecha ha sido subsanada...”.

En relación al punto b) presentan la formula de cómo hallar la depreciación acumulada, esta Auditoria no objeta la forma del calculo, sino la registración contable del mismo ya que la diferencia existente es entre el Formulario F.C.7.1 y el Balance Consolidado.

Al respecto, la Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, Artículo 56 – Contabilidad Institucional, inciso d) expresa: “mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva”, y el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, que expresa: “Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación y de los resultados económicos del ente a que se refiere”. Por tanto nos ratificamos.

CONCLUSIÓN

En el Centro Financiero N° 3, existen diferencias entre las cifras expuestas en el Formulario FC 7.1 y el saldo contable del Balance General Consolidado por **G. 132.042.897** (guaraníes ciento treinta y dos millones cuarenta y dos mil ochocientos noventa y siete), y entre las cifras expuestas en el Formulario FC 7.1 y la Depreciación Acumulada por **G. 5.427.780.009** (guaraníes cinco mil cuatrocientos veinte y siete millones setecientos ochenta mil nueve) incumpliendo lo establecido en la Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” Artículo 56, inciso d), y el Principio de Exposición basados en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

CENTRO FINANCIERO N° 4 – COMANDO DE LA FUERZA AÉREA (CF N° 4)

Este Centro Financiero contempla dentro de sus Estados Financieros al cierre del Ejercicio Fiscal 2007 **G. 239.975.064.396** (Guaraníes doscientos treinta y nueve mil novecientos setenta y cinco millones sesenta y cuatro mil trescientos noventa y seis), como saldo contable.

OBSERVACIÓN N° 015

- **DIFERENCIA DETECTADA ENTRE EL FORMULARIO FC 7.1 CON EL SALDO CONTABLE EXPUESTO EN EL BALANCE GENERAL CONSOLIDADO.**

a) Se ha constatado que el C.F. N° 4 posee diferencias entre las cifras expuestas en el Formulario FC 7.1 y el saldo contable del Balance General Consolidado por **G. 33.501.368.458** (guaraníes treinta y tres mil quinientos un millones trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho).



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

Valor Neto Contable G. 1	Balance Consolidado G. 2	Diferencia G. 3=1-2
273.476.432.854	239.975.064.396	33.501.368.458

DESCARGO

“La diferencia de la Cuenta está constituida por el Avalúo realizado a las aeronaves por parte del Departamento de Patrimonio más las actividades de las Obras en Ejecución por reparación de Edificios así como otros Bienes adquiridos que están siendo declarados en el presente Ejercicio por parte del Departamento de Patrimonio.

Estas diferencias están siendo conciliadas por el Departamento de Contabilidad y el Departamento de Patrimonio con el asesoramiento de un funcionario del Departamento de Bienes del Estado a ser solicitado”.

b) Se ha constatado que el C.F. N° 4 posee diferencias entre las cifras expuestas en el Formulario FC 7.1 y la Depreciación Acumulada expuesta en el Balance General Consolidado por **G. 16.028.486.566.-** (guaraníes diez y seis mil veinte y ocho millones cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y seis).

Depreciación Acumulada s/ F. C. 7.1 G. 1	Depreciación Acumulada s/Balance Consolidado G. 2	Diferencia G. 3=1-2
76.197.154.299	92.225.640.865	16.028.486.566

DESCARGO

“La diferencia en las Depreciaciones Acumuladas se debe a que los cálculos de las depreciaciones desde el Ejercicio 1997 hasta el Ejercicio 1998, fueron realizadas en forma manual y a partir del Ejercicio 1999, dichos cálculos fueron realizados a través de un sistema proveído por la Dirección General de Contabilidad y que presumiblemente la migración de datos no fue realizado debidamente la cual está siendo analizada a fin de conciliar las mismas”.

EVALUACIÓN

De acuerdo al descargo de la institución, sobre le punto a) se puede confirmar que existe la diferencia detectada y manifiestan que están siendo conciliadas por los departamentos de Contabilidad y Patrimonio. Sobre le punto b) confirman que no han realizado en forma correcta las depreciaciones debido a la carga de datos en forma manual por lo que la migración de datos no fue realizada debidamente, la **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, Artículo 56 –** Contabilidad Institucional, **inciso d)** expresa: “mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva”, y el **Principio de Exposición** basados en los **Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados**, que expresa: “Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación y de los resultados económicos del ente a que se refiere”. Por tanto nos ratificamos.

CONCLUSIÓN

En el Centro Financiero N° 4, existen diferencias entre las cifras expuestas en el Formulario FC 7.1 y el saldo contable del Balance General Consolidado por **G. 33.501.368.458** (guaraníes treinta y tres mil quinientos un millones trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho) y entre las cifras expuesta en el Formulario FC 7.1 y la Depreciación Acumulada por **G. 16.028.486.566.-** (guaraníes diez y seis mil veinte y ocho millones cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y seis), transgrediendo lo dispuesto en la **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”,**



Artículo 56 inciso d), y el *Principio de Exposición* basados en los *Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados*.

CENTRO FINANCIERO N° 5– COMANDO LOGÍSTICO (CF N° 5)

Este Centro Financiero contempla dentro de sus Estados Financieros al cierre del Ejercicio Fiscal 2007 G. **80.232.364.300** (guaraníes ochenta mil doscientos treinta y dos millones trescientos sesenta y cuatro mil trescientos), como saldo contable.

OBSERVACIÓN N° 16

- **DIFERENCIA DETECTADA ENTRE EL FORMULARIO FC 7.1 CON EL SALDO CONTABLE EXPUESTO EN EL BALANCE GENERAL CONSOLIDADO.**

a) Se ha constatado que el C.F. N° 5 posee diferencias entre las cifras expuestas en el Formulario FC 7.1 y el saldo contable del Balance General Consolidado por G. **147.702.167.527** (guaraníes ciento cuarenta y siete mil setecientos dos millones ciento sesenta y siete mil quinientos veinte y siete).

Valor Neto Contable G. 1	Balance Consolidado G. 2	Diferencia G. 3=1-2
227.934.531.827	80.232.364.300	147.702.167.527

DESCARGO

“Actualmente el Departamento de Patrimonio del Comando Logístico, se encuentra realizando trabajos de regularización de las diferencias existentes en la cuenta patrimonial, en coordinación con el departamento de Bienes del Estado del Ministerio de Hacienda. Asimismo informo también a los Señores Auditores, que en fecha 26 de Noviembre/07, se ha podido regularizar parte de la diferencia. (Se adjunta copia de la Nota D.G.C.P. N° 1127, de fecha 26 de Noviembre de 2007”.

b) Se ha constatado que el C.F. N° 5 posee diferencias entre las cifras expuestas en el Formulario FC 7.1 y la Depreciación Acumulada expuesta en el Balance General Consolidado por G. **13.213.811.489** (guaraníes trece mil doscientos trece millones ochocientos once mil cuatrocientos ochenta y nueve).

Depreciación Acumulada s/ FC. 7.1 G. 1	Depreciación Acumulada s/Balance Consolidado G. 2	Diferencia G. 3=1-2
15.887.007.169	29.100.818.658	13.213.811.489

DESCARGO

“La diferencia detectada entre la Depreciación Acumulada y el Formulario FC 7.1, es debido a la duplicación de datos en el momento de la migración del Sistema de Reevaluación (REVA-2006), al Sistema de Contabilidad (Sico), por la aplicación en forma errónea del coeficiente que establece el Ministerio de Hacienda (Dpto.de Bienes del Estado).

Asimismo el Jefe de Departamento de Patrimonio del Comando Logístico, en coordinación con las Unidades Componentes, se hallan trabajando para subsanar la diferencia mencionada para posteriormente solicitar dinámica contable para ajuste contable”.

EVALUACIÓN a) y b)

En el descargo de la observación **punto a)** presentan una Nota del Ministerio de Hacienda del Dpto. de Contabilidad Pública en la cual se remite la regularización de las diferencias existentes en el Movimiento de Bienes de Uso correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006. La Auditoría fue realizada al Ejercicio Fiscal 2007, por consiguiente la diferencia detectada corresponde al Ejercicio Auditado; asimismo se encuentran realizando trabajos de regularización, sobre el **punto b)** mencionan que se



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

hallan trabajando para subsanar la diferencia observada de esta forma confirman dicha diferencia, por tanto esta auditoria se ratifica en lo expuesto.

Al respecto, la **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, Artículo 56 – Contabilidad Institucional, inciso d)** expresa: *“mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva”,* y el **Principio de Exposición** basados en los **Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados**, que expresa: *“Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación y de los resultados económicos del ente a que se refiere”.* Por tanto nos ratificamos.

CONCLUSIÓN

En el Centro Financiero N° 5, existen diferencias entre las cifras expuestas en el Formulario FC 7.1 y el saldo contable del Balance General Consolidado por **G. 147.702.167.527** (guaraníes ciento cuarenta y siete mil setecientos dos millones ciento sesenta y siete mil quinientos veinte y siete), además, se ha constatado diferencias entre las cifras expuestas en el Formulario FC 7.1 y la Depreciación Acumulada expuesta en el Balance General Consolidado por **G. 13.213.811.489** (guaraníes trece mil doscientos trece millones ochocientos once mil cuatrocientos ochenta y nueve) transgrediendo así lo dispuesto en la Ley 1535/99 **“De Administración Financiera del Estado”, Artículo 56 –inciso d)**, y el **Principio de Exposición** basados en los **Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados**.

RECOMENDACIÓN DE LAS OBSERVACIONES N°s 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16.

Deberán mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman el patrimonio, a fin de reflejar los saldos expuestos en los Estados Financieros.

II. PASIVO

El Pasivo de la Unidad Administrativa y Financiera N° 1 “Fuerzas Militares” (UAF N° 1), está compuesto de todos los Pasivos de los Centros Financieros y la misma UAF N° 1, los cuales se resumen en el siguiente cuadro:

Cuentas	UAF N° 1 Consolidado- Ejercicio Fiscal 2.007						Totales en G.
	UAF N° 1	CF N° 1	CF N° 2	CF N° 3	CF N° 4	CF N° 5	
	Fuerzas Militares en G.	Comando en Jefe en G.	Comando del Ejército en G.	Comando de la Armada en G.	Comando de la Fuerza Aérea en G.	Comando Logístico en G.	
Pasivo							
Pasivo Corriente	50.133.134	7.762.765.799	11.281.905.510	4.847.459.167	4.648.074.191	9.875.375.266	38.465.713.067
Cuentas por Pagar- Acreedores presupuestarios	50.133.134	7.745.678.553	11.244.090.650	4.539.707.470	4.551.102.051	6.762.495.547	34.893.207.405
Servicios Personales	4.067.672	489.440.475	6.038.633.887	2.000.384.199	2.691.491.121	258.304.847	11.482.322.201
Servicios No Personales	0	957.696.342	4.088.000	117.875.080	53.351.741	51.980.310	1.184.991.473
Bienes de Consumo e Insumos	46.065.462	1.452.678.131	1.217.323.267	1.419.390.055	1.368.876.984	5.283.081.719	10.787.415.618
Bienes de Cambio	0	965.942.460	0	0	0	0	965.942.460
Inversión Física	0	3.587.735.872	3.973.045.496	1.001.350.952	399.976.000	1.169.128.671	10.131.236.991
Transferencias	0	0	11.000.000	0	0	0	11.000.000
Otros Gastos	0	292.185.273	0	707.184	37.406.205	0	330.298.662
Retenciones y Garantías	0	17.087.246	37.814.860	0	0	0	54.902.106
Por Contribución al Fondo De Jubilaciones y Pensiones	0	8.297.984	8.661.280	0	0	0	16.959.264
Por Anticipo de Impuestos	0	0	25.981.442	0	0	0	25.981.442
Por Retenciones de Tasas y Contribuciones	0	8.789.262	3.172.138	0	0	0	11.961.400
Obligaciones Presupuestarias	0	0	0	307.751.697	96.972.140	3.112.879.719	3.517.603.556
Servicios Personales	0	0	0	6.945.653	0	0	6.945.653
Servicios No Personales	0	0	0	45.233.000	0	0	45.233.000
Bienes de Consumo e Insumos	0	0	0	184.816.949	0	0	184.816.949
Bienes de Cambio	0	0	0	29.998.100	0	0	29.998.100
Inversión Física	0	0	0	28.258.000	32.852.547	0	61.110.547
Otros Gastos	0	0	0	12.499.995	0	0	12.499.995
Obligaciones Presupuestarias	0	0	0	0	64.119.593	3.112.879.719	3.176.999.312
Patrimonio Neto	1.194.713.769	70.994.409.821	101.767.253.487	301.259.856.906	280.505.853.429	74.087.914.468	829.810.001.880
Capital	1.128.311.172	34.566.249.895	33.561.852.564	7.689.786.224	203.871.127.932	17.777.426.698	298.594.754.485
Capital Suscrito	1.128.311.172	34.566.249.895	33.561.852.564	7.689.786.224	203.871.127.932	17.777.426.698	298.594.754.485
Capital De las Entidades Centralizadas	1.128.311.172	34.566.249.895	33.561.852.564	7.689.786.224	203.871.127.932	17.777.426.698	298.594.754.485
Reservas	66.402.597	36.428.159.926	68.205.400.923	293.570.070.682	76.634.725.497	56.310.487.770	531.215.247.395
Reserva De Revalúo	66.402.597	36.428.159.926	68.205.400.923	293.570.070.682	76.634.725.497	56.310.487.770	531.215.247.395
Activos de Uso Institucional	66.402.597	36.428.159.926	68.205.400.923	293.570.070.682	76.634.725.497	56.310.487.770	531.215.247.395
Resultado	264.677.623	5.429.686.993	159.101.403.164	-51.757.237.873	-44.820.613.141	-1.821.113.845	66.396.802.921
Total Pasivo y Patrimonio Neto	1.509.524.526	84.186.862.613	272.150.562.161	254.350.078.200	240.333.314.479	82.142.175.889	934.672.517.868

Seguidamente pasamos a exponer las principales observaciones que arrojan los diferentes centros financieros, de acuerdo a las informaciones financieras remitidas para su análisis y evaluación:



II.1. OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS

El total de esta cuenta contable arroja un saldo al cierre del Ejercicio Fiscal 2007 de **G.3.517.603.556** (guaraníes tres mil quinientos diez y siete millones seiscientos tres mil quinientos cincuenta y seis), correspondiente a los centros financieros.

CENTRO FINANCIERO Nº 4 – COMANDO DE LA FUERZA AÉREA (CF Nº 4)

Este Centro Financiero presenta un saldo al cierre del Ejercicio Fiscal 2007 en la Cuenta Contable del Pasivo 4.1.7 Obligaciones Presupuestarias, de **G. 96.972.140** (guaraníes noventa y seis millones novecientos setenta y dos mil ciento cuarenta).

OBSERVACIÓN Nº 017

- DETALLE DE OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO FUERON CONSTATADAS**

El monto expuesto en el Balance Consolidado correspondiente a Obligaciones Presupuestarias por **G. 96.972.140** (guaraníes noventa y seis millones novecientos setenta y dos mil ciento cuarenta), no posee un detalle por acreedor y a que ejercicio corresponde, por lo que no se pudo constatar la composición de la misma. El resumen de esta cuenta es el siguiente:

Concepto	Monto G.
Inversión Física	32.852.547
Obligaciones Presupuestarias	64.119.593

DESCARGO

"a) Inversión Física

La obligación presupuestaria mencionada esta constituida conforme al siguiente detalle:

Fecha	Proveedor	Importe	Oblig. Nº	Impote Cancelado	Saldo Pendiente
30/12/2005	Proiberica S.A.	30.908.684	3136		30.908.684
30/11/2005	Proiberica S.A	12.550.915	2762	10.607.052	1.943.863
TOTAL					32.852.547

La cual fue solicitada la reprogramación presupuestaria para la cancelación de la deuda en el Ejercicio Fiscal 2.006, no siendo atendido esta solicitud por el dictamen desfavorable por parte de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

b) Obligaciones Presupuestaria

El importe de Gs =64.119.593 corresponde a obligaciones pendientes de pago anteriores al Ejercicio Fiscal 2003, que se encuentran en proceso de depuración por parte del departamento de Contabilidad y la Auditoría Interna Institucional".

EVALUACIÓN

En el descargo remitido a esta Auditoría no se observan los documentos respaldatorios, referentes al rubro Inversión Física; por lo que nos mantenemos en la observaciones, mas aun considerando el dictamen desfavorable (según descargo) de la Auditoría General del Poder ejecutivo , sobre le Rubro Obligaciones Presupuestarias expresan que se encuentra en proceso de depuración.

Al respecto la **Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Artículo 57 – Fundamentos Técnicos, inciso b)** que expresa textualmente: *"Todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos"* y el **inciso c)** *"Las transacciones o hechos*



económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación”.

Asimismo, el **Decreto N° 8120/00 Art. 92** expresa **Inc. b)** “Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el periodo y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago...” y el **Principio de Exposición** basados en los **Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados**, que expresa: “Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación y de los resultados económicos del ente a que se refiere”.

CONCLUSIÓN

El Centro Financiero N° 4, no remitió los documentos respaldatorios correspondiente a Obligaciones Presupuestarias por **G. 96.972.140** (guaraníes noventa y seis millones novecientos setenta y dos mil ciento cuarenta), incumpliendo lo establecido en la **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, Artículo 57** incisos **b) y c)** y el **Decreto N° 8120/00 Art. 92 Inc. b)** y el **Principio de Exposición** basados en los **Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados**.

RECOMENDACIÓN

Deberán registrar todas las operaciones en el momento que ocurran, a fin de que los saldos expuestos en el Balance sean reales.

CENTRO FINANCIERO N° 5– COMANDO LOGÍSTICO (CF N° 5)

Este Centro Financiero presenta un saldo al cierre del Ejercicio Fiscal 2007 en la Cuenta Contable del Pasivo 4.1.7 Obligaciones Presupuestarias, de **G. 3.112.879.719** (guaraníes tres mil ciento doce millones ochocientos setenta y nueve mil setecientos diez y nueve).

OBSERVACIÓN N° 018

- **DIFERENCIA EN EL SALDO ENTRE EL LISTADO DE OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS Y EL EXPUESTO EN EL BALANCE CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE A LA CUENTA DE CÓDIGO 4.1.7.**

El monto correspondiente a las Obligaciones Presupuestarias expuesto en el Balance Consolidado asciende a **G. 3.112.879.719** (guaraníes tres mil ciento doce millones ochocientos setenta y nueve mil setecientos diez y nueve), y el monto del Estado de Cuenta a **G. 3.235.427.134** (guaraníes tres mil doscientos treinta y cinco millones cuatrocientos veinte y siete mil ciento treinta y cuatro), existiendo una diferencia de **G. 122.547.415** (guaraníes ciento veinte y dos millones quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos quince), como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Concepto	Monto s/Balance Consolidado G. 1	Monto s/Estado de Cuenta G. 2	Diferencia G. 3= 2-1
Obligaciones Presupuestarias	3.112.879.719	3.235.427.134	122.547.415

DESCARGO

“El estado de cuenta remitida por la Dirección de Intendencia del Ejército, por un monto de Gs. 3.235.427.134 (tres mil trescientos veinte y cinco millones cuatrocientos veinte y siete mil ciento treinta y cuatro), sobrepasa el monto previsto para el pago de DEUDA JUDICIALIZADA, en la Cuenta Obligaciones Presupuestaria, por tal motivo es la diferencia existente que se detalla más arriba.

Asimismo informo a los Señores Auditores, que en la mencionada cuenta judicial, se realiza también pago, por parte del Centro Financiero N° 5 Comlog y Comando Logístico, debido a ese procedimiento hay un desfase en cuanto la remisión del Estado de Cuenta remitida anteriormente por la Institución



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

— ★ —
Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

afectada, pero que actualmente se esta cotejando las datos para la depuración de la diferencia existente”.

EVALUACIÓN

En el descargo remitido, la Institución admite la diferencia observada. Al respecto han transgredido lo establecido en la **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, Artículo 57 – Fundamentos Técnicos, inciso b)** expresa: *“Todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos”* y el **inciso c)** expresa: *“Las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación”*. Por tanto nos ratificamos en la observación.

CONCLUSIÓN

En el Centro Financiero N° 5, existe una diferencia entre las Obligaciones Presupuestarias expuesto en el Balance Consolidado y el monto del Estado de Cuenta por **G. 122.547.415** (guaraníes ciento veinte y dos millones quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos quince), incumpliendo lo establecido en la **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, Artículo 57 incisos b) y c)**.

RECOMENDACIÓN

La Institución deberá implementar mecanismos que registren, controlen e informen sobre los hechos económicos que afecten las operaciones contables y Presupuestarias para que de esa manera se eviten erogaciones que sobrepasan las disponibilidades.

**CAPITULO II****II.1. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS.****II.1.1. ANTECEDENTES**

Esta auditoria ha verificado la Ejecución Presupuestaria de Ingresos, cerrado al 31 de diciembre de 2007 y que fueron realizados por los responsables de la Institución, de acuerdo a los rubros aprobados por la Ley N° 3.148/06 "que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2007" y el Decreto N° 8885/07 por el cual se Reglamenta la Ley N° 3.148 del 14 de diciembre de 2.006. Seguidamente, se exponen las principales observaciones de acuerdo a los centros financieros con que cuenta la Unidad de Administración Y Finanzas N° 1 – Fuerzas Militares (UAF N° 1):

- **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS**

CENTRO FINANCIERO N° 1 – COMANDO EN JEFE (CF N° 1)

Este Centro Financiero tiene como Fuente de Ingresos: las Ventas de Explosivos y Registro de Armas, Venta de Revistas y otras publicaciones militares, Expedición de Cédulas al Personal Militar, así como recaudación en concepto de Tasa Militar.

OBSERVACIÓN N° 019

- **DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y DEPÓSITOS.**

Se ha constatado que el CF N° 1, no ha depositado la totalidad de lo recaudado conforme a los documentos respaldatorios presentados y los depósitos realizados en las cuentas bancarias, resultando una diferencia entre ambos por **G. 28.737.502** (guaraníes veinte y ocho millones setecientos treinta y siete mil quinientos dos), conforme se expone por cuentas en el siguiente cuadro:

Denominación Cta.	Deposito Fiscal G. 1	Documentos de respaldo G. 2	Dif. G. 3=1-2
CTA N° 106 Dirección de Material Bélico	8.550.468.022	8.577.125.124	-26.657.102
CTA N° 192 Comando de las Fzas. M.	6.435.000	8.536.000	-2.101.000
CTA N° 193 Publicaciones Militares	10.291.497	10.270.897	20.600
Total CF1	8.567.194.519	8.595.932.021	-28.737.502

DESCARGO

"Cta. Cte. BCP N° 106 – DIMABEL: Con motivo de la presente observación, hemos analizado las conciliaciones correspondientes, y a nuestro criterio, las plantillas de Depósitos Fiscales mensuales del ejercicio 2007 de la Dimabel, según la documentación de respaldo, coinciden plenamente con los extractos bancarios de la Cta. 106 emitidos por el B.C.P que fueron registrados diariamente en el Sistema de Contabilidad del MH (SICO). Adjunto copia autenticada, ver en el anexo de la Observación N° 07.-

Cta. Cte. BCP N° 192 – Comandancia de las Fuerzas Militares: La diferencia detectada por valor de Gs.-2.101.000, corresponde a una Obligación realizada en el SIAF-SICO, por el monto mencionado al cierre del Ejercicio 2007, debido a la existencia de un saldo anterior del Ejercicio 2006, por un monto de Gs. 4.003.848. Así mismo se destaca que la diferencia observada no se habría podido Obligar en el SIAF-SICO, de no contar con el saldo apropiado.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

Se adjuntan fotocopias autenticadas de los recibos por Expedición de Cédulas De Identidad Militar, las Boletas de Depósitos con sus respectivos extractos del 01/01/2007 al 31/12/2007.

Cta. Cte. BCP N° 193 – Dirección de Comunicación Social de las FF MM: Hemos comparado las Notas de Depósitos Fiscales de la Dirección de Comunicación Social y la documentación de respaldo sobre la totalidad de lo recaudado. Destacamos que la mencionada operación corresponde a una contratación Excluida (Art. 2 – Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas”). Creemos que el pago realizado por la Dirección de Material Bélico (Conforme a la factura N° 00010, de fecha 31 de agosto de 2007), está correcto, según lo expedido en la siguiente forma:

Total Importe Factura Expedida	Gs. 1.590.897.-
(-) menos deducción de impuestos retenidos:	
IVA 30%	Gs. 43.388
Renta 2%	Gs. 28.925
Ley 2051 0,5%	Gs. 7.087
Total deducido:	Gs. 79.400

El total neto pagado a la Dirección de Publicaciones y Militares y Comunicación Social por la Dirección de Material Bélico fue de Gs. 1.511.497.

Se adjuntan comprobantes de la operación realizada.

El importe neto resultante fue depositado en la cuenta N° 193 de la Dirección de Publicaciones Militares y Comunicación Social de las Fuerzas Militares según Boleta Fiscal N° 487033 de fecha 27/12/2007. Existiendo la diferencia de Gs. 79.400, cuyo monto faltante resulta de la deducción de impuestos retenidos en concepto de IVA, Renta y Ley 2051, realizándose de esta manera los procedimientos normales de rigor conforme a lo establecido en la Ley.

Aclaremos que entre el total de depósitos realizados y los documentos de respaldo, existe una diferencia de Gs. 100.000, imputación involuntaria realizada al cuantificarse el monto a ser depósito, según nota de Depósito Fiscal de fecha 14/11/2007, N° 487029, que debiendo estar de acuerdo a las facturas recaudadas en ese momento de Gs. 900.000. Se efectuó el depósito de Gs. 1.000.000, arrojando una diferencia positiva de Gs. 100.000, a favor de la Cuenta 193. Con estas cifras se demuestra la diferencia producida:

1.- Diferencia de Depósito realizado	Gs. 100.000
2.- (-) Deduc. Impuestos Retenidos a la Factura N° 00010/2007	Gs. 79.400
Total diferencia demostrada	Gs. 20.600.-“.

EVALUACIÓN

Con referencia a la **Cta. N° 106**. Al respecto la observación realizada se refiere a la confrontación realizada entre los depósitos fiscales y la sumatoria de los documentos de respaldo, no así la comparación con los Extractos Bancarios. Por consiguiente los documentos anexos, con sus Resúmenes de planillas de los Depósitos Fiscales, corresponden al mismo monto expuesto en el cuadro de la observación, por lo cual nos ratificamos.

En la evaluación de la **Cta 192** Comando de las Fuerzas Militares, la institución informa: “La diferencia detectada por valor de Gs.-2.101.000, corresponde a una Obligación realizada en el SIAF-SICO, por el monto mencionado al cierre del Ejercicio 2007, debido a la existencia de un saldo anterior del Ejercicio 2006, por un monto de Gs. 4.003.848. Así mismo se destaca que la diferencia observada **no se habría podido Obligar** en el SIAF-SICO, de no contar con el saldo apropiado”, los responsables admiten la observación por lo cual nos ratificamos.

Sobre la **Cta. 193** demuestran la diferencia por lo cual admiten la observación.

Al respecto **La Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”**, expresa en su **Artículo 35° Recaudación, depósito, contabilización y custodia de fondos**. La recaudación, contabilización, custodia temporal, depósito o ingreso de fondos públicos se sujetara a la reglamentación establecida, de acuerdo con las siguientes disposiciones: **Inc. a)** primera parte: “el producto de los impuestos, tasas, contribuciones y otros ingresos deberá contabilizarse y depositarse en la respectiva cuenta de recaudación por su importe íntegro sin deducción alguna.” **Inc. e)** los funcionarios y agentes habilitados para la recaudación de fondos públicos garantizaran su manejo y



no podrán retener tales recursos por ningún motivo, fuera del plazo establecido en la reglamentación de la presente ley, el cual no será mayor a tres días hábiles a partir del día de su percepción”, y el **Principio de Objetividad** basados en los **Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados**, que expresa: “Los cambios en los activos, pasivos y en la expresión contable del patrimonio neto, deben reconocerse formalmente en los registros contables, tan pronto como sea posible medirlos objetivamente y expresar esa medida en moneda de cuenta”.

CONCLUSIÓN

En el Centro Financiero N° 1, existe una diferencia entre ingresos y depósitos bancarios por G. **28.737.502** (guaraníes veinte y ocho millones setecientos treinta y siete mil quinientos dos), incumpliendo lo establecido en **La Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, Artículo 35° Recaudación, deposito, contabilización y custodia de fondos. Inc. a) primera parte e Inc. e)**, y el **Principio de Objetividad** basados en los **Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados**.

RECOMENDACIÓN

La institución deberá implementar mecanismos de control que aseguren que los ingresos sean depositados íntegramente y en forma establecida en la Ley respectiva.

OBSERVACIÓN N° 020

- **DIFERENCIA ENTRE LOS MONTOS REGISTRADOS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y LAS BOLETAS DE DEPÓSITO FISCAL.**

Se ha constatado diferencias entre los montos expuestos en la Ejecución Presupuestaria al 31/12/07, y los importes ingresados por Boletas Fiscales por G. **326.989.985** (guaraníes trescientos veinte seis millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos ochenta y cinco), siendo el monto de la Ejecución superior a los depósitos realizados en las cuentas BCP, según se demuestra en el siguiente cuadro:

Denominación Cta.	S/ Ej. Pres. Monto G. 1	S/ Dep. Fiscal Monto G. 2	Dif. entre/ Ej. y Dep. Realizados G. 1-2 3=
CTA N° 103 Comando en Jefe	264.138.954	75.180.000	188.958.954
CTA N° 106 Dirección de Material Bélico	8.688.499.053	8.550.468.022	138.031.031
Total	8.952.638.007	8.625.648.022	326.989.985

DESCARGO

“Cta. Cte. BCP N° 103 “Comando en Jefe de las FFAA – Tasa Militar”: Al respecto de éste punto se puede detallar las operaciones como sigue:

- Monto según Ejecución Presupuestaria de Ingresos Gs. 139.500.000.-
- Depósitos Fiscales ingresados al SIAF-SICO Gs. 73.230.000.-
- Notas de Depósitos Fiscales no Ingresados al SIAF-SICO Gs. 1.950.000.-

El monto devengado expuesto en la Ejecución de Ingresos, restando los ingresos reales, asciende al monto observado por el Equipo Auditor por valor de Gs. 188.958.954, corresponde a un saldo positivo que se viene arrastrando en la Cuenta desde el Ejercicio Fiscal 2006. Este Centro Financiero realizará las coordinaciones y averiguaciones correspondientes con la Dirección General de Contabilidad Pública, a los efectos de actualizar el reporte emitido por el SIAF-SICO, en su Formulario N° CRLEJI03.

Cabe mencionar, que en el transcurso del ejercicio Fiscal 2007, no se ha ejecutado (Por el Gasto) ningún rubro que afecte a la presente Cuenta Corriente.

“Cta. Cte. BCP N° 106 “DIMABEL”: Diferencia observada = 138.031.031.-



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

Se ha analizado la diferencia observada en la conciliación Bancaria y a nuestro criterio los documentos de Ingresos presentados por la Dimabel ascienden a la suma de Gs. 8.505.435.965. Los demás documentos corresponden a otros ingresos (devoluciones de importe no utilizados y depósitos de transferencias intercuentas por devoluciones de STRs de pagos al exterior). Previa conciliación de los documentos respaldatorios contra el Registro Mayor de la Cta. 106- BCP y su Cuenta de Origen 132- 009 Registro Nacional de Armas se ha detectado que el importe Obligado en el SICO ha sido de Gs. 8.688.499.053, pero que por errores involuntarios en las cargas de asientos contables de Obligaciones, dicho importe tiene variaciones con los Documentos Respaldatorios de los Depósitos Fiscales en la Cta. 106-Dirección de Material Bélico del BCP, según se detalla:

Ejecutado presupuestariamente: Gs. 8.688.499.053

Diferencia por Carga de Asientos

N° 1864, 2504, 2517, 2574, 2833, 3270, 3535.....Gs.- 5.322.060

N° 2488, 2953, 3548, 3749, 3882.....Gs. + 262.098

Duplicación de Asientos 3548, 3.882.....Gs. + 170.623.050

Error de imputación, debiendo imputarse a la Cta.

“Otros Ingresos” Asiento N° 2488.....Gs. + 17.500.000

Documentos respaldatorios: Gs. 8.505.435.965

Se adjuntas Planillas Boletas de Depósitos Fiscales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2007.-

EVALUACIÓN

Con relación a la Cta N° 103; admiten la observación, por tanto nos ratificamos.

Con relación a la Cta N° 106, nos ratificamos en la diferencia mencionada conforme al descargo.

Al respecto la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, en el Art. 27 – Evaluación y control presupuestario - expresa: “(...) El control financiero consistirá en el análisis del flujo de fondos, conforme a lo establecido en las cuotas mensuales de ingresos y gastos del Plan Financiero y la ejecución real de los presupuestos institucionales” y en el Art. 60 – Control Interno- expresa: “El Control Interno esta conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El Control Interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoria Interna Institucional y de la Auditoria General del Poder Ejecutivo”, además el Art. 56 -Contabilidad Institucional- que expresa: “Las unidades institucionales de contabilidad realizarán la siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establece el Poder Ejecutivo” inc. a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable y el inc. b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico- financieras. Por los hechos mencionados la Institución ha incurrido en las infracciones dispuestas en el Art. 83 – Infracciones que expresa: constituyen infracciones conforme lo dispuesto en el artículo anterior”: inc. e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; ...”.

CONCLUSIÓN

En el CF N° 1, existe una diferencia faltante entre los montos registrados en la ejecución presupuestaria y las boletas de depósito fiscal por G. 326.989.985 (guaraníes trescientos veinte seis millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos ochenta y cinco), incumpliendo lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, Arts. 27, 56 Inc. a) y b).

OBSERVACIÓN N° 021



• **DIFERENCIA DETECTADA ENTRE LOS MONTOS EXPUESTOS EN EL BALANCE DE COMPROBACIÓN DE SALDOS Y VARIACIONES Y LOS DEPÓSITOS FISCALES DE LOS INGRESOS.**

Se ha constatado que el C. F. N° 1 posee diferencias entre las cifras expuestas en el Balance de Comprobación de saldos y variaciones al 31/12/07, y el monto de los depósitos fiscales registrados en el BCP, en las cuentas habilitadas para el efecto, por **Gs. 335.910.166** (guaraníes trescientos treinta y cinco millones novecientos diez mil ciento sesenta y seis), según se demuestra en el siguiente cuadro:

Denominación Cta.	Balance de Comp. Saldo y Var. G. 1	Deposito Fiscal G. 2	Dif. G. 3=1-2
CTA N° 103 Comando en Jefe	73.230.000	75.180.000	-1.950.000
CTA N° 106 Dirección de Material Bélico	8.884.531.936	8.550.468.022	334.063.914
CTA N° 192 Comando de las Fzas M.	10.231.252	6.435.000	3.796.252
Total	8.967.993.188	8.632.083.022	335.910.166

DESCARGO

“Cta. Cte. BCP N° 103 “Comando en Jefe de las FFAA – Tasa Militar”: Hemos conciliado los saldos expuestos y efectivamente la suma de Gs. 1.959.000, no fueron contabilizados en el SIAF-SICO, debido a omisiones involuntarias. Este CF1, se halla realizado las coordinaciones para realizar los ajustes correspondientes. Las Notas de Depósitos Fiscales obran en los Archivos y se detallan a continuación:

➤ N° 615568 – 28/12/2007:	Gs. 600.000.-
➤ N° 615566 – 30/11/2007:	Gs. 300.000.-
➤ N° 615564 – 31/10/2007:	Gs. 300.000.-
➤ N° 615562 – 12/10/2007:	Gs. 300.000.-
➤ N° 615560 – 20/09/2007:	Gs. 150.000.-
➤ N° 615567 – 3108/2007:	Gs. 300.000.-
TOTAL:	Gs. 1.950.000.-

Cta. Cte. BCP N° 106 “DIMABEL”: El importe conforme Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones verificado contra el Registro Mayor de la Cta. 106-Dirección de Material Bélico, arroja las siguientes diferencias:

Ejecutado presupuestariamente:	Gs. 8.688.499.053
Ase N° 658 Por Devolución de STR.....	3.238.843
- As. N°. 660. Por Depósito Intercuentas	
Devolución de STR pago al Exterior.....	62.601.033
- As. N° 662 Por Devolución de STR.....	5.359.346
- As. N° 1.338 Pro Devolución Intercuentas	
Devolución de STR pago al Exterior.....	109.033.661
- As. N° 2.510 Por Error en la Imputación de la Cuenta Acreedora.....	9.600.000
- As. N° 2.512 Por error en la Imputación de la Cuenta Acreedora.....	5.208.000
- As. N° 2.513 Por Error en la Imputación de la Cuenta Acreedora.....	992.000
Ejecutado en la Cuenta 106:	Gs. 8.884.531.936

Adjunto copia autenticada, ver en el anexo de la Observación N° 09.



Cta. Cte. BCP N° 192 “Comandancia Fuerzas Militares”:

La diferencia observada, corresponde a Ingresos no contabilizados del ejercicio anterior. Se adjuntan documentos de respaldo en el Anexo a la presente observación.

Cta. Cte. BCP N° 193 “Publicaciones Militares”: *La Dirección de Comunicación Social ante las verificaciones realizadas sobre la diferencia detectada entre montos de balance de Comprobación de saldos y variaciones y los Depósitos Fiscales realizados, correspondientes a las Observaciones a la Cta. N° 193 – Publicaciones Militares, y las verificaciones pertinentes ejecutadas por el Departamento Administrativo de la Institución, y comparando con las observaciones de la contraloría, se aclara que la diferencia de Gs 55.510, corresponde a un asiento de ajuste, conforme la demuestra el Registro Mayor de la Cuenta N° 193 de la Dirección de Publicaciones Militares, a los efectos de conciliar los saldos reflejados en el documento citado. Se adjunta copia de la página del Registro Mayor”.*

EVALUACIÓN

La institución confirma la diferencia de la Cta. 103 Comando en Jefe, en el descargo de la Cta. 106 se detallan errores en la imputación, la observación se ratifica.

En la Cta. 192, menciona que: “*corresponde a Ingresos no contabilizados del ejercicio anterior*”. Al respecto se anexa corresponde a Conciliaciones Bancarias y Extractos Bancarios de dicha cuenta, no así los detalles de los ingresos no contabilizados, por tanto la observación se ratifica.

Conforme a lo expresado en la Nota a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2007. “*Estas Notas de Créditos y Débitos Bancarios no contabilizados al 31/12/2007, han sido regularizados dentro del Ejercicio Fiscal 2008, por indicación de la Dirección General de la Dirección de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda*”. Así, la Nota a los Estados Contables al 31/12/2007, detalla obligaciones regularizadas de Débitos y Créditos bancarios: Cta. N° 106, Dirección de Material Bélico, Débitos no contabilizados de G. 333.035.240; Cta. N° 103 Comando en Jefe - Tasa Militar, Nota de Crédito de G. 1.950.00; Cta. N° 193 Dirección de Comunicación Social, Débito G. 4.286.646 y Cta. N° 192 Comandancia de las FF MM, Débito no contabilizados de G. 8.650.852.

Por consiguiente las regularizaciones han sido realizadas en el Ejercicio Fiscal 2008, incumpliendo lo dispuesto en la **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, Artículo 55.-** Características principales del sistema, **inciso c)** “*servirá para registrar en forma integrada las operaciones presupuestarias, movimiento de fondos, crédito y deuda pública...*”, y el **Artículo 57 –** Fundamentos Técnicos, **inciso b)** expresa: “*Todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos*” y el **inciso c)**: “*Las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación*”. Por lo expuesto en el descargo nos ratificamos.

CONCLUSIÓN

En el CF N° 1, existe una diferencia entre los montos expuestos en el balance de comprobación de saldos y variaciones y los depósitos fiscales de los ingresos por **G. 335.910.166** (guaraníes trescientos treinta y cinco millones novecientos diez mil ciento sesenta y seis), incumpliendo lo dispuesto en la **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, Artículos 55. Inciso c) y 57 incisos b) y c).**

RECOMENDACIÓN

La Institución deberá implementar mecanismos que registren, controlen e informen sobre los hechos económicos que afecten las operaciones contables y Presupuestarias para que de esa manera se eviten erogaciones que sobrepasan las disponibilidades.

OBSERVACIÓN N° 022



- **DIFERENCIA DETECTADA ENTRE LOS MONTOS EXPUESTOS EN EL ESTADO DE RESULTADOS Y EL BALANCE DE COMPROBACIÓN DE SALDOS Y VARIACIONES.**

Al realizar la verificación correspondiente de los documentos presentados a esta auditoría, se constata una diferencia por **G. 216.611.142** (guaraníes doscientos diez y seis millones seiscientos once mil ciento cuarenta y dos), entre los documentos contables del Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones (por Ctas. bancarias habilitadas) y el Estado de Resultado (Ingresos Corrientes), conforme se expone a continuación:

Dependencia	Estado de Resultado G. 1	Balance de Comp. Saldo y Var. G. 2	Diferencia G. 3= 1- 2
Centro Financiero N° 1	8.761.729.053	8.978.340.195	-216.611.142

DESCARGO

No presenta descargo alguno.

EVALUACIÓN

No presenta documentos que justifique la observación, por lo cual la Institución ha transgredido el **Decreto N° 8120/00** en su **Art. 92** expresa: **Inc. b)** “*Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el periodo y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago...*”.

Por tanto teniendo en cuenta la diferencia existente nos ratificamos.

CONCLUSIÓN

En el CF N° 1, existe una diferencia por **G. 216.611.142** (guaraníes doscientos diez y seis millones seiscientos once mil ciento cuarenta y dos), entre los documentos contables del Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones (por Ctas. bancarias habilitadas) y el Estado de Resultado (Ingresos Corrientes), incumpliendo lo establecido en el **Decreto N° 8120/00** en su **Art. 92 Inc. b)**.

CENTRO FINANCIERO N° 2– COMANDO DEL EJÉRCITO (CF N° 2)

Este Centro Financiero tiene como Fuente de Ingresos: las ventas de Servicios en la Escuela de Educación Física de las FF.AA., así como en concepto de Matrículas y Aranceles en la Academia Mcal. F. S. López y el Liceo Acosta Ñu, y por el cobro de Servicios y Aranceles hospitalarios.

Analizado y evaluado los depósitos bancarios remitidas a esta auditoría, se detectaron las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN N° 023

- **DIFERENCIA ENTRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y LAS BOLETAS DE DEPÓSITO FISCAL.**

Se ha detectado una diferencia de **G. 25.777.028** (guaraníes veinte y cinco millones setecientos setenta y siete mil veinte y ocho), en la Ejecución Presupuestaria de Ingresos del CF N° 2, de acuerdo a la confrontación de los depósitos realizados en las Cuentas del Banco Central del Paraguay habilitadas para el efecto. La diferencia mencionada se expone en el siguiente cuadro:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

Ingresos s/ Ej. Presup. G. 1	Ingresos s/ Dep. Fiscal G. 2	Dif. entre/ Ej. y Dep. Realizados G. 3= 1-2
744.025.671	769.802.699	-25.777.028

DESCARGO

“Referente a la observación en la que se menciona una diferencia entre la ejecución presupuestaria y las boletas de depósitos, es debido a que las unidades responsables del manejo de recursos institucionales han realizado el deposito correspondiente en las cuentas habilitadas al efecto no así la comunicación al centro financiero para su registro en el SIAF SICO, las mismas fueron regularizadas durante el presente ejercicio.

FECHA	IMPORTE	ASIENTO DE INGRESO	FECHA
24/09/2007	3.200.000	2913	19/05/2008
30/04/2008	12.364.000	2433	01/05/2008
07/05/2008	5.800.000	2914	19/05/2008
23/06/2008	2.000.000	3876	24/06/2008
TOTAL	23.364.000		

EVALUACIÓN

El descargo no justifica a la observación por lo que nos ratificamos.

Al respecto la **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, Artículo 55.-** Características principales del sistema, **inciso c)** “servirá para registrar en forma integrada las operaciones presupuestarias, movimiento de fondos, crédito y deuda pública...”, y el **Artículo 57 –** Fundamentos Técnicos, **inciso b)** expresa: “Todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos” y el **inciso c)** expresa: “Las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación”.

OBSERVACIÓN N° 024

- **DIFERENCIA ENTRE LOS MONTOS EXPUESTOS EN EL ESTADO DE RESULTADOS Y LOS DEPÓSITOS FISCALES DE LA CUENTA BCP.**

Se ha constatado en el C.F. N° 2 una diferencia por **G. 25.777.028** (guaraníes veinte y cinco millones setecientos setenta y siete mil veinte y ocho), entre las cifras expuestas en el Estado de Resultados y los depósitos fiscales registrados en el BCP, según se demuestra en el siguiente cuadro:

Balance de Comp. de saldo y var. G. 1	Deposito Fiscal G. 2	Dif. G. 3=1-2
744.025.671	769.802.699	-25.777.028

DESCARGO

“No se realizaron los asientos de ingresos por falta de comunicación al Centro Financiero 2, y fueron realizados en el presente ejercicio”.



FECHA	IMPORTE	ASIENTO DE INGRESO	FECHA
24/09/2007	3.200.000	2913	19/05/2008
30/04/2008	12.364.000	2433	02/05/2008
07/05/2008	5.800.000	2914	19/05/2008
23/06/2008	2.000.000	3876	24/06/2008
TOTAL	23.364.000		

EVALUACIÓN

El descargo presentado no justifica la observación por lo que nos ratificamos.

Al respecto la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”**, expresa en su **Artículo 55.-** Características principales del sistema, **inciso c)** “servirá para registrar en forma integrada las operaciones presupuestarias, movimiento de fondos, crédito y deuda pública...”, y el **Artículo 57 – Fundamentos Técnicos, inciso b)** que expresa: “Todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos” e **inciso c)** expresa: “Las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación”. Por tanto nos ratificamos.

CONCLUSIÓN DE LAS OBSERVACIONES N° 23 y 24

En el Centro Financiero N° 2 existe una diferencia por **G. 25.777.028** (guaraníes veinte y cinco millones setecientos setenta y siete mil veinte y ocho), entre los depósitos realizados y la Ejecución Presupuestaria; y las cifras expuestas en el Estado de Resultados y los depósitos fiscales registrados en el BCP, incumpliendo lo dispuesto en **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”**, Artículo **55.- inciso c)** y el **Artículo 57 incisos b) y c)**.

CENTRO FINANCIERO N° 5– COMANDO LOGÍSTICO (CF N° 5)

La Ejecución Presupuestaria de Ingresos de este Centro Financiero esta compuesta por cobro de Tasa de exoneración de Servicio Militar Obligatorio, Venta de Bienes Pecuarios (ganaderos), Servicios de Transporte, Servicios Médicos y Hospitalarios, Venta de Libros, Formularios y Documentos Geográficos, en el Ejercicio Fiscal 2007.

Comparados y analizados los depósitos fiscales remitidos a esta auditoria, se detectó la siguiente observación:

OBSERVACIÓN N° 025

- **DIFERENCIA ENTRE REGISTROS EXPUESTOS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y LOS DEPOSITOS FISCALES.**

De la comparación realizada entre los depósitos según Boletas Fiscales y el importe registrado en la Ejecución Presupuestaria, se ha constatado una diferencia de **G. 115.729.954** (guaraníes ciento quince millones setecientos veinte y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro), este monto expuesto en la Ejecución Presupuestaria representa una cantidad superior a los depósitos realizados en las cuentas BCP, según se demuestra en el siguiente cuadro:

Cta. N°	Denominación Cta.	Ingresos s/ Ej. Presup. G. 1	Ingresos s/ Dep. Fiscal G. 2	Dif e/ Ej. y Dep. Realizados G. 3=1-2
102	Dirección Servicio y Movilización	190.908.954	75.180.000	115.728.954
	Total	190.908.954	75.180.000	115.728.954



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

— ★ —
Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

DESCARGO

- ❖ *“La Cuenta N° 102 (DISERMOV), que registra diferencia según cuadro demostrativo. En tal sentido informo a los Señores Auditores, que la Institución ha detectado la diferencia existente y que posteriormente ha solicitado por Nota N° 87/08, de fecha 08 de Julio/08, para ajuste contable.*

EVALUACIÓN

Los responsables confirman la diferencia en el descargo.

Al respecto, la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”**, expresa en el **Artículo 55.-** Características principales del sistema, **inciso c)** *“servirá para registrar en forma integrada las operaciones presupuestarias, movimiento de fondos, crédito y deuda pública...”*, y el **Artículo 57 – Fundamentos Técnicos, inciso b)** que expresa *“Todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos”* y el **inciso c)** expresa *“Las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación”*. Por consiguiente nos ratificamos.

CONCLUSIÓN

En el Centro financiero N° 5 existe diferencia entre las boletas Fiscales y el importe registrado en la Ejecución Presupuestaria, de **G. 115.729.954** (guaraníes ciento quince millones setecientos veinte y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro), incumpliendo lo establecido en la **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, Artículo 55.- inciso c) y el Artículo 57, inciso b) y c).**

**CAPITULO III****III.1. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS.****III.1. 2. RUBRO 100 – SERVICIOS PERSONALES****CENTRO FINANCIERO N° 1 – COMANDO EN JEFE (CF N° 1)****OBSERVACIÓN N° 026**

- **FUNCIONARIOS QUE SUPERAN LA EDAD REGLAMENTARIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DENTRO DE LA FUNCION PUBLICA.**

Esta auditoria ha verificado el legajo de los funcionarios, entre los cuales se ha constatado la existencia de funcionarios que superan la edad requeridas para la prestación de servicios dentro de la función pública, figurando en la planilla de sueldos y de asistencia del Ejercicio Fiscal 2007, en las diferentes unidades que se citan a continuación:

Unidades Centro Financiero N° 1	Monto G.
OBISPADO	0
SUCORJUMIL	39.218.400
RGTO. ESCOLTA PRESIDENCIAL	143.800.800
DIMABEL	78.886.800
DIRPUBLIC	104.949.600
COMANJEFE CG	180.968.400
Total	547.824.000

El total cobrado en concepto de salario desde el mes de enero a diciembre de 2007 totaliza **G. 547.824.000** (guaraníes quinientos cuarenta y siete millones ochocientos veinte y cuatro mil), observándose que los administradores no han tenido en cuenta las edades para realizar los tramites jubulatorios.

DESCARGO

“El Comando de las Fuerzas Militares ha iniciado los trámites correspondiente a fin de ajustarse a las normas jurídicas administrativas, mediante la Circular N° 35 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, de fecha 19 de junio de 2008, en la que se establece que las Unidades componentes deberán elevar para el día Viernes 27 de junio del 2008 la lista de los Funcionarios que tengan 62 años cumplidos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 9° y 11° de la Ley 2345/03 de la Reforma y Sostenibilidad de la Caja Fiscal – Sistema de Jubilaciones y Pensiones del Sector Público, e iniciar los trámites administrativos a los efectos de adecuarse a la citada Ley.

Para el Comando de las Fuerzas Militares, es de suma importancia la protección del trabajador en los procesos de reorganización a fin de no afectar sus derechos fundamentales consagrados en la Constitución Nacional y las Leyes Vigentes. En ese contexto es esencial para nosotros tener en esta observación un respaldo más para proseguir con los trámites pertinentes.

EVALUACIÓN

La Institución reconoce la observación, Al respecto la **Ley N° 2345/03 “De Reforma y Sostenibilidad de la Caja Fiscal. Sistema de jubilaciones y pensiones del Sector Público”**, en su artículo 9° expresa: **“El aportante que complete sesenta y dos años de edad y que cuente con al menos diez años de servicio, tendrá que acogerse a la jubilación obligatoria...”**.

CONCLUSIÓN



El Centro Financiero N° 1 ha pagado sueldos a funcionarios que sobrepasaron la edad reglamentaria para la jubilación obligatoria durante el periodo auditado por **G. 547.824.000** (guaraníes quinientos cuarenta y siete millones ochocientos veinte y cuatro mil) en contravención a la **Ley N° 2345/03 “De Reforma y Sostenibilidad de la Caja Fiscal. Sistema de jubilaciones y pensiones del Sector Público”**, artículo 9°.

RECOMENDACIÓN

La Institución deberá dar cumplimiento a las disposiciones que regulan prestación de servicios personales dentro de la función pública.

OBSERVACIÓN N° 027

- **EMPLEADA MILITAR QUE NO ASISTE A SU LUGAR DE TRABAJO.**

Verificado el legajo N° 4.530 correspondiente a la señora Agripina Castro de Osorio con C.I. N° 656.131; con fecha de incorporación según Orden Particular N° 105 de la fecha 15 de septiembre de 1993, se ha constatado que la misma no presenta planilla de asistencia, tampoco presenta reposo médico ni permiso.

El Centro Financiero N° 1 ha presentado una fotocopia de acta correspondiente al año 2.003, comunicando que cumple funciones como asistente (personal de blanco) en el Hospital Central de 18 a 6 horas y en el Estado Mayor de 12 a 15 horas.

La funcionaria Agripina Castro de Osorio con C.I. N° 656.131, ha percibido la suma de G. 10.981.152 (guaraníes diez millones novecientos ochenta y un mil ciento cincuenta y dos).

El acta expresa lo siguiente: “...que de conformidad a la ley 535/94, reglamentada por la ley 700/96 y modificada por la ley 1937/02 comunico por este medio que es personal de blanco, por lo que no es aplicable la disposición de renunciar; comunicando que cumple funciones como asistente en los siguientes horarios hospital central 18 hs a 6 hs y en el comando en jefe de estado mayor de 12 hs Am a 15 hs no presenta registro ni certificado alguno donde se pueda constatar de que ejerce la profesión de blanco (enfermera)”.

DESCARGO

*“La Funcionaria Publica, **SEÑORA AGRIPINA CASTRO DE OSORIO** con CI N° 656.131; con fecha de incorporación según Orden Particular N° 105 del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación de Fecha 15 de Setiembre de 1993, la misma ha presentado una fotocopia de Acta Correspondiente al año 2003, comunicando que cumple funciones como asistente (Personal de Blanco) en el Hospital Central del IPS de 18: 00 hs., en la misma expresa que la citada funcionaria se acoge a la Ley N° 535/94, reglamentada por la Ley 700/96 y modificada por la ley N° 193/02, que al personal de blanco no es aplicable la disposición de renunciar...., se adjunta copia del titulo de Enfermera.*

La funcionaria nombrada mas arriba ha asistido a su lugar de trabajo en el ejercicio fiscal 2007 según informe N° 15/08 de la Dirección General del Personal – Departamento de Identificaciones y conforme a la planilla de asistencia elevada a los señores auditores foliadas del 000001 al 000576 según nota N° 194/08 de fecha 02 de abril del 2008 que no han sido devueltas al este Centro Financiero. No a si en los meses de Enero a Junio del 2008 que presento reposo que se adjunta”.

EVALUACIÓN

En el descargo no se presenta ningún título que la acredite como personal de blanco y así acogerse a la Ley N° 535/64, además, en las planillas de asistencia no figura marcación alguna de la citada funcionaria y cabe aclarar que todos los documentos fueron devueltos a los respectivos Centros Financieros.



Por lo cual han incumplido la **Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado** que dice en su Art. 60 – **Control Interno** expresa: **“El Control Interno esta conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El Control Interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo”.**

CONCLUSIÓN

En el Centro Financiero N° 1 no existe evidencia de que la funcionaria Agripina Castro de Osorio haya prestado sus servicios por lo cual recibió una remuneración de G. 10.981.152 (guaraníes diez millones novecientos ochenta y un mil ciento cincuenta y dos), por lo que han incumplido lo establecido en la **Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado** que dice en su Art. 60 – **Control Interno**.

RECOMENDACIÓN

LA Institución deberá implementar mecanismos de control que aseguren la recepción de los servicios personales en forma y tiempo.

CENTRO FINANCIERO N° 2– COMANDO DEL EJERCITO (CF N° 2)

OBSERVACIÓN N° 028

- **FUNCIONARIOS QUE SUPERAN LA EDAD REGLAMENTARIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DENTRO DE LA FUNCION PUBLICA.**

Se han verificado los legajos de los funcionarios, entre los cuales se ha constatado la existencia de empleados públicos con la edad y la antigüedad requeridas para la jubilación y que al momento de la auditoría seguían figurando en la planilla de sueldos y de asistencia del Ejercicio Fiscal 2007, en las diferentes unidades que se citan a continuación:

Unidades Centro Financiero N° 2	Monto G.
1ra División de Caballería (1ra DC CG)	261.456.000
ACADEMIL	209.164.800
(III C.E) ZONA NORTE	143.800.800
(2da. DC.CG) Zona Misiones y Ñeembucu	143.800.800
(6TA. DI. CG) Zona Boquerón y Alto Paraguay	52.291.200
(EPDE) Form. Espec. Ofic. Superiores	52722000
COMANDO DE EJERCITO CG	129.134.400
(CIMEE) Ctról. Enz. Inst. Militares	78.436.800
(LICEMIL) Form. Espez. Ofic. Superiores	71.295.600
Total	1.142.102.400

DESCARGO

“El Comando de las Fuerzas Militares ha iniciado los tramites correspondientes a fin de ajustarse a las normas jurídicas administrativas, mediante la Circular No 35 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación de fecha 19 de junio del 2008 en la que se establece que las unidades componentes deberán elevar para el día VIERNES, 27 DE JUNIO DE 2008 la lista de los funcionarios que tengan 62 años de edad cumplidos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9° y 11° de la Ley No 2345/03 de la Reforma y Sostenibilidad de la Caja Fiscal, Sistema de Jubilaciones y Pensiones del Sector Publico e iniciar los tramites administrativos a los efectos de adecuarse a la citada Ley.



Para el Comandante de Fuerzas Militares es de suma importancia la protección del trabajador en los procesos de reorganización a fin de no afectar sus derechos fundamentales consagrados en la Constitución Nacional y las Leyes Vigentes y en ese esencial para nosotros tener en esta observación un respaldo más para proseguir con los tramites pertinentes.

EVALUACIÓN

La Institución reconoce la observación, Al respecto la **Ley N° 2345/03 “De Reforma y Sostenibilidad de la Caja Fiscal. Sistema de jubilaciones y pensiones del Sector Público”**, en su artículo 9° expresa: **“El aportante que complete sesenta y dos años de edad y que cuente con al menos diez años de servicio, tendrá que acogerse a la jubilación obligatoria...”**.

CONCLUSIÓN

En el Centro Financiero N° 2 se ha pagado sueldos a funcionarios que han sobrepasado la edad reglamentaria para la jubilación obligatoria durante el periodo auditado un monto de **G. 1.142.102.400** (guaraníes un mil ciento cuarenta y dos millones ciento dos mil cuatrocientos) en contravención a la **Ley N° 2345/03 “De Reforma y Sostenibilidad de la Caja Fiscal. Sistema de jubilaciones y pensiones del Sector Público”**, artículo 9°.

CENTRO FINANCIERO N° 3 – COMANDO DE LA ARMADA (CF N° 3)

OBSERVACIÓN N° 029

- **FUNCIONARIOS QUE SUPERAN LA EDAD REGLAMENTARIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DENTRO DE LA FUNCION PUBLICA.**

Esta auditoria ha verificado el legajo de los funcionarios, entre los cuales se ha constatado la existencia de empleados públicos con la edad y la antigüedad requeridas para el inicio de los trámites de la jubilación y que al momento de la auditoria no lo han iniciado, figurando en la planilla de sueldos y de asistencia del Ejercicio Fiscal 2007. La cantidad de funcionarios es de 31 (treinta y uno) y el monto cobrado durante el periodo mencionado es de **G. 411.352.800** (guaraníes cuatrocientos once millones trescientos cincuenta y dos mil ochocientos).

DESCARGO

“El Comando de las Fuerzas Militares ha iniciado los trámites correspondientes a fin de ajustarse a las normas jurídicas administrativas mediante la Circular N° 35 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación de fecha 19 de junio del 2008 en la que se establece que las Unidades componentes deberán elevar para el día. VIERNES, 27 DE JUNIO DEL 2008, la lista de los funcionarios que tengan 62 años de edad cumplidos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9° y 11° de la Ley N° 2345/03 de la Reforma y Sostenibilidad de la Caja Fiscal, Sistema de Jubilaciones y Pensiones del Sector Público e iniciar los tramites administrativos a los efectos de adecuarse a la citada Ley.

Para el Comando de las Fuerzas Militares es de suma importancia la protección del trabajador en los procesos de reorganización a fin de no afectar sus derechos fundamentales consagrados en la Constitución Nacional y las Leyes vigentes y en ese contexto es esencial para nosotros tener en esa observación un respaldo más para proseguir con los límites pertinentes.

Anexo “K” Copia Autenticada de la Circular N° 98 del Comando de la Armada”.

EVALUACIÓN

La Institución reconoce la observación, Al respecto la **Ley N° 2345/03 “De Reforma y Sostenibilidad de la Caja Fiscal. Sistema de jubilaciones y pensiones del Sector Público”**, en su artículo 9° expresa: **“El aportante que complete sesenta y dos años de edad y que cuente con al menos diez años de servicio, tendrá que acogerse a la jubilación obligatoria...”**.



CONCLUSIÓN

En el Centro Financiero N° 3 ha pagado sueldos a funcionarios que han sobrepasado la edad reglamentaria para la jubilación obligatoria durante el periodo auditado un monto de **G. 411.352.800** (guaraníes cuatrocientos once millones trescientos cincuenta y dos mil ochocientos), en contravención a la **Ley N° 2345/03 “De Reforma y Sostenibilidad de la Caja Fiscal. Sistema de jubilaciones y pensiones del Sector Público”**, artículo 9°.

III.1.3. RUBRO 240 - GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES.

CENTRO FINANCIERO N° 1 – COMANDO EN JEFE (CF N° 1)

OBSERVACIÓN N° 030

- **DIFERENCIA ENTRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS Y LOS DOCUMENTOS QUE RESPALDAN LAS EROGACIONES. RUBRO 240.**

Comparada la Ejecución Presupuestaria de Gastos, con la Rendición de Cuentas presentada en los legajos, se observa una diferencia por **G. 1.931.280** (guaraníes un millón novecientos treinta y un mil doscientos ochenta), según se demuestra en el siguiente cuadro:

Tipo	Prog.	Unidades	Pres. Obligado G. 1	Según Documentos G. 2	Diferencias G. 3=1-2
1		PROGRAMA DE ACTIVIDADES CENTRALES			
	2	Administración y finanzas de comando en jefe	11.846.280	9.915.000	1.931.280
Total			2.155.958.406	2.154.027.126	1.931.280

DESCARGO

“Se adjuntan los documentos que respaldan la Ejecución del Rubro 240, perteneciente al Tipo de Presupuesto 1- Programa 2 “Centro Financiero 1 Comando en Jefe”, por un monto total de Gs. 11.846.280”.

EVALUACIÓN

De la diferencia observada inicialmente por **G. 32.335.051** (guaraníes treinta y dos millones trescientos treinta y cinco mil cincuenta y uno), referente a documentos faltantes del rubro 240, los responsables remiten parcialmente los mismos, resultando un saldo de **G. 1.931.280** (guaraníes un millón novecientos treinta y un mil doscientos ochenta).

Asimismo el **Decreto reglamentario N° 8127/00, Art. 92°** expresa: **Inc. b)** “Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el periodo y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago...”. Por tanto nos ratificamos.

CONCLUSIÓN

Existe diferencias entre la ejecución presupuestaria de gastos y los documentos del rubro 240 - Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones por **G. 1.931.280** (guaraníes un millón novecientos treinta y un mil doscientos ochenta), incumpliendo lo establecido en **Decreto Reglamentario N° 8127/00, Art. 92° Inc. b)**.

RECOMENDACIÓN

Deberán mantener actualizados los legajos de rendición de cuentas, y que las registraciones presupuestarias estén documentadas.



OBSERVACIÓN N° 031

• **DIFERENCIA ENTRE EL PRESUPUESTO OBLIGADO Y EL PAGADO. RUBRO 240.**

Tipo	Prog.	Sub Prog.	F.F.	Unidades	Pres. Obligado G. 1	Según Documentos G. 2	Diferencias G. 3=1-2
	16	2	30	Registros Y Ctról. De Armas, Expl. Y Afines	28.450.000	69.848.000	-41.398.000

Como se observa en el cuadro en la unidad de registro de control de armas, explosivos y afines del Programa 16 Sub- programa 2, Fuente de Financiamiento 30, se realizaron pagos según comprobantes por **G. 69.848.000** (guaraníes sesenta y nueve millones ochocientos cuarenta y ocho mil), según el Presupuesto Obligado el monto es de **G. 28.450.000** (guaraníes veinte y ocho millones cuatrocientos cincuenta mil), totalizando una diferencia de **G. 41.398.000** (guaraníes cuarenta y un millones trescientos noventa y ocho mil), existiendo de esa forma mas documentos que el registro de la Ejecución Presupuestaria.

DESCARGO

“En lo que respecta a la Diferencia Mencionada en la presente observación, que afecta al Programa 16 “Dirección de Material Bélico”, cumplimos en manifestar cuanto sigue:

Las Solicitudes de Transferencias de Recursos correspondientes al rubro 240 (Mantenimiento y Reparaciones), según nuestra documentación, ascienden a Gs. 68.358.000 (Sesenta y ocho Millones trescientos cincuenta y ocho mil). Las mismas fueron obligadas en forma distribuida, en los diferentes Sub Programas, pero en la Rendición de Cuentas presentadas fueron realizadas en forma consolidada, debido a un error en la preparación, conforme se detalla a continuación:

Fuente de Financiamiento 10 “Recursos del Tesoro”

Sub Prog. 2: 630.784 Gs.
 Sub Prog. 3: 710.000 Gs.
 1.340.784 Gs.

Fuente de Financiamiento 30 “Recursos Institucionales”

Sub Prog. 2: 149.216 Gs.
 Sub Prog. 2: 28.300.784 Gs.
 Sub Prog. 3: 38.567.216 Gs.
 68.358.000 Gs.

El total de lo obligado asciende a Gs. 68.358.000, mientras que el monto observado por la CGR es de Gs. 69.848.000. La diferencia resultante de Gs. 1.490.000, se debe a una orden de servicio emitida para la firma “Consult Manager” por valor de Gs. 1.490.000. Este monto fue desglosado para su obligación tanto en FF10 como en FF30 de la siguiente manera:

➤ FF10 Sub Prog. 2: 630.784 Gs.
 ➤ FF10 Sub Prog. 2: 710.000 Gs.
 Total 1.340.784 Gs.,

Obligado s/STR N° 37750 y rendido s/carpeta N° 045/07, del mes de julio.

➤ FF30 Sub Prog. 2: 149.216 Gs.,

Obligado s/STR N° 42699 y rendido s/carpeta N° 055/2007 del mes de agosto. En dicha carpeta la documentación rendida es copia fiel de los documentos que forman parte del Legajo N° 045/07.

En conclusión, la suma de ambas carpetas totaliza la suma de Gs. 1.490.000, que corresponden a la orden de trabajo N° 13.

Se adjuntan copias autenticadas de dichas carpetas, en el Anexo a la presente Observación”.

EVALUACIÓN

De acuerdo al descargo presentado, la Institución admite que realizaron en forma errónea la registración del presupuesto, incumpliendo lo establecido en **Ley 1535/99 “De Administración**



Financiera del Estado”, Artículo 21- **Plan Financiero** que expresa: “... **sólo se podrán contraer obligaciones con cargo a saldos disponibles de asignación presupuestaria específica. No se podrá disponer de las asignaciones para una finalidad distinta a la establecida en el Presupuesto...**”. Por tanto nos ratificamos.

CONCLUSIÓN

Diferencia entre el presupuesto obligado y el pagado por G. **41.398.000** (guaraníes cuarenta y un millones trescientos noventa y ocho mil), incumpliendo lo establecido en **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”**, Artículo 21- **Plan Financiero**.

RECOMENDACIÓN

Deberán realizar las registraciones correctamente, a fin de que los montos expuestos en los Estados Financieros sean certeros.

OBSERVACIÓN N° 032

- **DIFERENCIA ENTRE LAS ÓRDENES DE SERVICIOS Y LOS PAGOS REALIZADOS.**

Verificados los legajos de Rendición de Cuentas del Rubro 240- Subgrupo 244- Servicios por Mantenimiento y reparaciones menores de vehículos, se ha constatado pagos por servicios que no fueron recepcionados por el Centro Financiero según Actas y Comprobantes de Recepción, por **G. 385.370.454** (guaraníes trescientos ochenta y cinco millones trescientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y cuatro), como se puede observar en el siguiente cuadro:

Factura crédito			Según recepción de mant. Y reparaciones y acta de entrega y recepción de mant. Y reparaciones menores de vehículos a julio de 2008 G.	Diferencias G.
N°	Proveedor	Monto G.		
1.490	Autobús	80.000.000	71.567.210	8.432.790
4694/4695/5921/5922/863 5	Cóndor Saci	677.999.998	471.529.034	206.470.964
3013/3014/3641/3642	Tape Ruvicha Saeca	339.000.000	168.533.300	170.466.700
TOTALES			711.629.544	385.370.454

DESCARGO

“Al respecto, cumplimos en informar, en primer lugar, que la vigencia del Contrato firmado para la Provisión de Servicios de Mantenimiento y Reparaciones menores de vehículos, se extingue el 24 de Agosto de 2008. En ese con texto, cabe mencionar que del total de lo adjudicado, equivale a Gs. 1.773.999.999 (Guaraníes un mil setecientos setenta y tres millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve); De dicho monto, durante el Ejercicio 2007 se han realizado mantenimiento por valor de Gs. 725.520.474, quedando un saldo al cierre del ejercicio 2.007, por valor de Gs. 1.019.479.524. De éste segundo monto mencionado, al 08/07/2008 se han ejecutado mantenimiento por valor de Gs. 675.208.703 (Que ya cuentan con documentación de respaldo), quedando un saldo único de Gs. 373.270.822, que actualmente por dicho monto se sigue efectuando los mantenimientos respectivos. Se adjuntan las constancias de Crédito de la Empresas: Tape Ruvicha S.A. por un monto de Gs. 164.709.796 y Cóndor S.A. por un monto de Gs. 208.561.026. Cabe mencionar en éste punto que no fueron adjuntados los documentos que mencionan en su observación, debido a que los mismos son recibidos en la medida en que los Servicios son realizados”.

EVALUACIÓN

De la diferencia observada inicialmente por G. 1.075.946.984 (guaraníes un mil setenta y cinco millones novecientos cuarenta y seis mil novecientos ochenta y cuatro), los responsables remiten una parte de los documentos respaldatorios observados en la auditoria, por lo cual existe un saldo de



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

G. 385.370.454 (guaraníes trescientos ochenta y cinco millones trescientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y cuatro), incumpliendo lo establecido en la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en el Art. 60 - Control Interno expresa: "El Control Interno esta conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El Control Interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo". Asimismo ha incurrido lo establecido en el art. 83 - Infracciones - de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" que expresa: constituyen infracciones conforme lo dispuesto en el artículo anterior": inc. e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves. Por tanto nos ratificamos.

CONCLUSIÓN

Diferencia entre las órdenes de servicios y los pagos realizados por G. 385.370.454 (guaraníes trescientos ochenta y cinco millones trescientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y cuatro), incumpliendo lo establecido en la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en el Art. 60 - Control Interno e incurriendo en infracción prevista en el art. 83 - Infracciones -inc. e).

RECOMENDACIÓN

Deberán mantener actualizados los legajos de rendición de cuentas, a fin de que las registraciones presupuestarias reflejen correctamente la información.

CENTRO FINANCIERO N° 2- COMANDO DEL EJERCITO (CF N° 2)

OBSERVACIÓN N° 033

- FALTAN DOCUMENTOS QUE RESPALDAN LAS EROGACIONES SEGÚN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. RUBRO 240.

Comparada la Ejecución presupuestaria de Gastos, con los legajos de pagos respectivos, se observa la suma de G. 31.710.398 (guaraníes treinta y un millones setecientos diez mil trescientos noventa y ocho), según se demuestra en el siguiente cuadro:

Table with 7 columns: TIPO, PROGR., SUB PROG., Program description, PRES. OBLIGADO G., SEGÚN DOCUMENTOS G., DIFERENCIA G. Rows include various programs like 'Programa de actividades centrales', 'Defensa de la integridad territorial', etc., ending with a TOTAL row.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

DESCARGO

“En relación a la observación 037 en la que se menciona el faltante de documentos que respaldan las erogaciones en el rubro 240, cabe mencionar que las unidades responsables de los programas no tuvieron en cuenta a la hora de imprimir sus carátulas de legajos que la misma sufrió modificaciones en los programas y sub. Programas, tal como se indica en el cuadro. También remitimos un detalle de las obligaciones por programas con las correspondientes copias de legajos....”

2006					2007				
Tipo	Prog	Sub. Prog.	Dpto	Unidad Responsable	Tipo	Prog	Sub. Prog.	Dpto	Unidad Responsable
1	3	0	99	Centro Financiero	1	3	0	99	Centro Financiero
2	10	1	99	Comando del Ejercito	2	10	1	99	Comando del Ejercito
2	10	2	99	Comarte	2	10	2	99	Comarte
2	10	3	99	Comcome	2	10	3	99	Comcome
2	10	5	99	Hosp. Del Ejto	2	10	5	99	Hosp. Del Ejto
2	10	6	99	Cecopaz	2	10	6	99	Cecopaz
2	11	1	14	I Cuerpo de Ejercito	2	11	1	14	I Cuerpo de Ejercito
2	11	2	10	3° Div. De Infantería	2	11	2	10	3° Div. De Infantería
2	11	3	10	4° Div. De Infantería	2	11	3	10	4° Div. De Infantería
2	11	4	14	3° Div. De Caballería	2	11	4	14	3° Div. De Caballería
2	14	0	99	Cominge	2	11	0	99	Cominge
2	12	1	8	II Cuerpo de Ejercito	2	11	1	8	II Cuerpo de Ejercito
2	12	2	8	1° Div. De Infantería	2	11	2	8	1° Div. De Infantería
2	12	3	4	2° Div de Infantería	2	11	3	4	2° Div de Infantería
2	12	4	4	1° Div. De Caballería	2	11	4	8	1° Div. De Caballería
2	13	1	17	III Cuerpo de Ejercito	2	11	1	17	III Cuerpo de Ejercito
2	13	2	17	5° Div. De Infantería	2	11	2	16	5° Div. De Infantería
2	13	3	17	6° Div. De Infantería	2	11	3	16	6° Div. De Infantería
2	13	4	17	1° Div. De Caballería	2	11	4	17	1° Div. De Caballería
2	15	1	11	Cimee	2	15	1	11	Cimee
2	15	2	11	Eceme	2	15	2	11	Eceme
2	15	3	11	Epo	2	15	3	11	Epo
2	15	4	11	Academil	2	15	4	11	Academil
2	15	5	11	Licemil	2	15	5	11	Licemil
2	15	6	11	Comisoe	2	15	6	11	Comisoe
2	15	7	11	Edefisfa	2	15	7	11	Edefisfa
2	15	8	11	Fedemipar	2	15	8	11	Fedemipar
2	15	9	11	Cimefor	2	15	9	11	Cimefor
2	15	10	11	Esc. De Caballería	2	15	10	11	Esc. De Caballería
					2	15	11	11	Cedi
2	15	12	11	Eime	2	15	12	11	Eime

EVALUACIÓN

Los responsables del Centro Financiero N° 2, reconocen la observación incumpliendo lo establecido en el **Decreto reglamentario N° 8127/00, Art. 92°** expresa: **Inc. b)** “Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el periodo y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago...”. Por tanto nos ratificamos.

CONCLUSIÓN

En el Centro financiero N° 2 existen diferencias entre los documentos que respaldan las erogaciones y la ejecución presupuestaria por **G. 31.710.398** (guaraníes treinta y un millones setecientos diez mil trescientos noventa y ocho), incumpliendo lo establecido en el **Decreto reglamentario N° 8127/00, Art. 92° Inc. b)**.



III.1.4 RUBRO 311- ALIMENTOS PARA PERSONAS

CENTRO FINANCIERO N° 2- COMANDO DEL EJERCITO (CF N° 2)

OBSERVACIÓN N° 034

- **FACTURAS QUE NO POSEEN STR – RUBRO 311.**

Verificados los Legajos de Rendición de Cuentas se constató la falta de Solicitud de Transferencia de Recursos por **G. 477.768.464** (guaraníes cuatrocientos setenta y siete millones setecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro); en el cuadro se detallan las Facturas cuyas STR no se adjuntan:

Cuarta División de Infantería		
N° de Factura	N° de Factura	N° de Factura
4.138	1.692.270	No posee
ACADEMIL		
N° de Factura	Monto G.	STR
220	1.718.859	No posee
691	130.065.500	No posee
692	35.781.100	No posee
102	79.135.000	No posee
847	85.552.400	No posee
516	69.516.000	No posee
Total	401.768.859	
Segunda División de Infantería		
N° de Factura	Monto G.	STR
4.093	884.771	No posee
75	649.000	No posee
168	20.001.800	No posee
219	52.771.764	No posee
Total	74.307.335	
Total General	477.768.464	

DESCARGO

“Referente a las facturas que no poseen STR, estas no fueron incluidas en el legajo correspondiente debido a una omisión involuntaria, expuesto por los responsables, asimismo remitimos copias autenticadas de las mismas...”

EVALUACIÓN

De la diferencia observada inicialmente por G. 493.224.732 (guaraníes cuatrocientos noventa y tres millones doscientos veinte y cuatro mil setecientos treinta y dos), los responsables no remiten en su totalidad los documentos respaldatorios. Por consiguiente en el cuadro precedente se detallan las Facturas cuyas STR no han sido remitidas por G. **477.768.464** (guaraníes cuatrocientos setenta y siete millones setecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro). Al respecto los administradores han incumplido lo establecido en el **Decreto N° 8120/00** en su **Art. 92** expresa: **Inc. b)** *“Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el periodo y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago...”*. Por lo expuesto nos ratificamos en la observación.

CONCLUSIÓN

No se pueden identificar los montos de Transferencias de las Facturas citadas por la falta de las STR por G. **477.768.464** (guaraníes cuatrocientos setenta y siete millones setecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro), incumpliendo lo establecido en el **Decreto N° 8120/00** en su **Art. 92 Inc. b)**.

OBSERVACIÓN N° 035



• **DIFERENCIA EXISTENTE ENTRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO. RUBRO 311**

De la verificación realizada a los legajos presentados por este Centro Financiero, se constata una diferencia de **G. 16.616.086** (guaraníes diez y seis millones seiscientos diez y seis mil ochenta y seis). Los documentos que se encuentran en el legajo de Rendición de Cuentas no totalizan el monto expuesto en la Ejecución Presupuestaria.

Según Ejecución G. 1	Según Documentos G. 2	Diferencia G. 3=1-2
1.116.885.116	1.100.269.030	16.616.086

DESCARGO

“Se remiten los legajos del rubro 311 para su consideración...”.

EVALUACIÓN

De la diferencia observada inicialmente por G. **36.617.886** (guaraníes treinta y seis millones seiscientos diez y siete mil ochocientos ochenta y seis), los responsables remiten parcialmente los documentos respaldatorios, por lo cual existe un saldo de **G. 16.616.086** (guaraníes diez y seis millones seiscientos diez y seis mil ochenta y seis). Por tanto han incumplido lo establecido en el **Decreto N° 8120/00** en su **Art. 92** expresa: **Inc. b)** “Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el periodo y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago...”. Por lo expuesto nos ratificamos en la observación.

CONCLUSIÓN

Diferencia de **G. 16.616.086** (guaraníes diez y seis millones seiscientos diez y seis mil ochenta y seis), entre la ejecución presupuestaria y los documentos de respaldo, incumpliendo el **Decreto N° 8120/00** en su **Art. 92** expresa: **Inc. b)**.

RECOMENDACIÓN

Deberán mantener actualizados los legajos de rendición de cuentas, a fin de que los registros contables sean certeros.

CENTRO FINANCIERO N° 3 – COMANDO DE LA ARMADA (CF N° 3)

OBSERVACIÓN N° 037

• **DIFERENCIA ENTRE FACTURA Y NOTA DE RECEPCIÓN. RUBRO 311**

De la verificación realizada a los Legajos de Rendición de Cuentas se constató una diferencia de **G. 91.327.290** (guaraníes noventa y un millones trescientos veinte y siete mil doscientos noventa), entre las Facturas y la Nota de Recepción; según ésta existen más mercaderías recibidas que las facturadas, como puede observarse en el siguiente cuadro:

Factura			Nota de Recepción		Diferencia G. 3=1-2
N°	Proveedor	Monto G. 1	N°	Monto G. 2	
555/563	Meneva SRL	142.232.445	659/667-703-706-708-713	142.300.035	67.590
042/044	Marina Del Sol SRL	89.199.300	669-761-767-767-770	79.339.300	-9.860.000
107	Meneva SRL	170.941.200	787-789-791-793-795-797	170.831.200	-110.000
101	Marina Del Sol SRL	73.291.600	786-788-790-792-794-796-798	98.973.600	25.682.000



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

Factura			Nota de Recepción		Diferencia G. 3=1-2
Nº	Proveedor	Monto G. 1	Nº	Monto G. 2	
143	Marina Del Sol SRL	200.664.440	821/23/25/26/28/29/31/32/35/ 836/39/41/42/45/48/50/52/54/56/58/60/ 62	225.496.940	24.832.700
116	Meneva SRL	45.428.400	865/869/871 874/876	50.628.400	5.200.000
166	Marina Del Sol SRL	144.756.200	864/70/73/75/77 878/79/80	182.009.000	37.252.800
055	Carnepar SRL	22.314.350	Sin Nº	14.052.150	8.262.200
Total		888.827.935		963.630.625	91.327.290

DESCARGO

“Dirección de Apoyo de Servicio – Facturas N° 555/563, 042/044, 107, 101, 143, 116, 166;

Aclaremos que a cada factura corresponde, Nota de Remisión confeccionada por las empresas proveedoras, en las cuales se demuestra que no existen diferencias con respecto a las Facturas, excepto la Factura N° 001-001-00116 con respecto a la Nota de Remisión N °001-001-00724 existiendo una diferencia en las cantidades de frutillas proveídas, que fue aclarado por Nota de fecha 05/11/07 remitido por la empresa proveedora, cuyas copias se adjunta.

Es importante mencionar que el suministro de alimentos perecederos se realiza en forma fraccionada, de acuerdo a las necesidades, debido a la capacidad limitada de elementos de refrigeración con que cuenta la Institución, este hecho en ocasiones posibilita la existencia de diferencias entre la Notas de Remisión y Notas de Recepción, que es un documento de uso interno y las cuales son subsanadas que son detectadas.

Cuadro N° 01

Factura N°	Monto	Remisión
555	4.298.895	001-001-151
556	7.280.875	001-001-152
557	7.319.445	001-001-153
558	7.180.460	001-001-154
559	7.255.720	001-001-155
560	12.233.880	001-001-156
561	12.228.280	001-001-157
562	12.408.810	001-001-158
563	72.026.080	001-001-159/163
Total	142.232.445	

Cuadro N° 02

Factura N°	Monto	Remisión
001-002-42	76.089.300	1947/48/49/50/51
001-002-43	3.250.000	1947
001-002-44	9.860.000	001-002-376
Total	89.199.300	

Cuadro N° 03

Factura N°	Monto	Remisión
001-001-107	170.941.200	704-706-707-708-709-710
Total	170.941.299	

Cuadro N° 04

Factura N°	Monto	Remisión
------------	-------	----------



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

001-002-101	73.291.600	84-85-86-87-88-89-90
Total	73.291.600	

Cuadro N° 05

Factura N°	Monto	Remisión
001-002-143	200.664.440	124-125-126-129-131-133-135-138-127-130-132-134-136-139-140-141-142-144-146-149-171-173-75
Total	200.664.440	

Cuadro N° 06

Factura N°	Monto	Remisión
001-001-116	45.428.400	724-726-728-731-734-736-738-740
Total	45.428.400	

Cuadro N° 07

Factura N°	Monto	Remisión
001-002-166	138.516.800	128-143-145-178-150-172-174
001-002-170	6.239.400	176
Total	144.756.200	

Como se puede apreciar en las copias de las facturas y notas de remisión remitidas, existen coincidencias entre las compras realizadas según las facturas y las notas de remisión, emitidas por los proveedores, por lo que se demuestran que son errores involuntarios cometidos en la confección de las notas de recepción internas de la Dirección de Apoyo de Servicio. Si bien dichas diferencias no produjeron daños patrimoniales, la Dirección de Apoyo de Servicio ha tomado las medidas correctivas a fin de evitar futuras confusiones e inconvenientes posteriores. (ANEXO "Ñ") Nota aclaratoria de la Empresa MENEVA S.R.L. (Ref. Factura N° 001-001-0000116 y Copias Autenticadas de la Facturas y Notas de Remisiones.-

Arsenal de Marina, Proveedor CARNEPAR S.R.L.; Por omisión involuntaria no fueron remitidos al equipo auditor las Notas de Remisión N° 021; 022; 023; 024; 025 y 0254.-“.

EVALUACIÓN

De acuerdo al descargo los documentos remitidos, no son los objetados en la observación, pues esta se refiere a las Notas de Recepción no a las de Remisión. Al respecto los administradores han incumplido lo establecido en la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”**, que en el Art. 60 – **Control Interno** expresa: “El Control Interno esta conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El Control Interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo”, por lo cual nos ratificamos en la misma.

CONCLUSIÓN

Existen diferencias entre las Facturas y la Nota de Recepción Interna de **G. 91.327.290** (guaraníes noventa y un millones trescientos veinte y siete mil doscientos noventa), incumpliendo lo establecido en la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”**, Art. 60 **Control Interno**.

III.1.5. RUBRO 360- COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

**CENTRO FINANCIERO N° 1 – COMANDO EN JEFE (CF N° 1)****OBSERVACIÓN N° 038****• FALTA DE DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA.**

Al realizar las verificaciones de los documentos respaldatorios y la Ejecución Presupuestaria de Gastos – Rubro 360, se ha detectado la falta de documentos por **G. 82.461.792** (guaraníes ochenta y dos millones cuatrocientos sesenta y un mil setecientos noventa y dos) según se demuestra en el siguiente cuadro:

Programa	Ejecución G. 1	S/ Documentos G. 2	Diferencia G. 3=1-2
2-Administración y Finanzas del CJ	30.368.899	33.125.555	-2.756.656
3-Conducción superior FFAA Nación	1.462.733.166	1.377.514.718	85.218.448
Total	1.493.102.065	1.410.640.273	82.461.792

DESCARGO

“Conforme al análisis realizado en la Ejecución Presupuestaria, en el Rubro 360, que corresponde al Tipo de Presupuesto 1- Programa 2 “Centro Financiero 1 Comando en Jefe”, por un monto total de Gs. -2.756.656 y los documentos respaldatorios hemos hallado una diferencia de Gs. 201.450 que se debió a un error involuntario al momento de la registración en el transporte de los saldos para la siguiente hoja de las planillas de distribución de combustible. Se adjuntan los documentos respaldatorios que se anexan a la presente observación.

Conforme al análisis realizado en la Ejecución Presupuestaria, en el Rubro 360, que corresponde al Tipo de Presupuesto 2 – Programa 3 - Sub Programa 1, por un monto de Gs. 85.218.448, cabe mencionar en éste punto, que el mismo corresponde a un saldo provisionado para hacer frente a las necesidades de combustible y lubricantes para los primeros meses del año 2.008 (Enero y Febrero), que no fueron elevados en su oportunidad con los documentos del Ejercicio anterior. Se adjunta la documentación respaldatoria en el anexo a la presente observación.

Respecto del monto observado a la Dimabel por valor de Gs. 22.020.210, corresponde a una previsión realizada para el ejercicio 2008 que no fueron elevadas en su oportunidad con los documentos del ejercicio anterior. Se adjunta la documentación de respaldo, ver en el Anexo a la presente observación”.

EVALUACIÓN

Los Responsables del Centro Financiero N° 1 admiten la observación, incumplieron lo establecido en el **Decreto Reglamentario N° 8127/00**, en su **Art. 92** expresa: **Inc. b)** “Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el periodo y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago...”. Por tanto nos ratificamos.

CONCLUSIÓN

Falta de documentos de respaldo por **G. 82.461.792** (guaraníes ochenta y dos millones cuatrocientos sesenta y un mil setecientos noventa y dos), incumpliendo lo establecido en el **Decreto Reglamentario N° 8127/00**, en su **Art. 92** expresa: **Inc. b)**

RECOMENDACIÓN

Deberán mantener actualizados los legajos de rendición de cuentas, a fin de que los registros tengan seguridad.

OBSERVACIÓN N° 039



- **NO SE CONSTATAN EN LOS LEGAJOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS LAS NOTAS DE REMISIÓN.**

Se han verificado los legajos respaldatorios, constatando la falta de Notas de Remisión de las compras realizadas por **G. 91.417.150** (guaraníes noventa y un millones cuatrocientos diez y siete mil ciento cincuenta), correspondientes a las Facturas detalladas en el siguiente cuadro:

Factura							
Nº	Fecha	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Exentas	Gravadas	Monto G.
5.123	20/03/2007	7.113	Gasoil	3.950	28.096.350	0	28.096.350
5.124	20/03/2007	9.202	Gasoil	3.950	36.347.900	0	36.347.900
5.125	20/03/2007	5.063	Gasoil	3.950	19.998.850	0	19.998.850
5.126	20/03/2007	1.759	Gasoil	3.950	6.948.050	0	6.948.050
11.426	21/05/2007	13	Agua destilada	2.000	0	26.000	26.000
Total							91.417.150

DESCARGO

“La Notas de Remisión N° 001 – 001- 3348/ 3349/ 3350/ 3351 de las facturas N° 5123 – 5124 – 5125 y 5126 correspondientes a la provisión de Gasoil, correspondiente al Programa 16 (DIMABEL). Se adjuntan los documentos en el anexo a la presente observación.

El Comando Jefe informa que en el mes de Mayo de 2.007, las notas de Remisión corresponden a lo Facturado en fecha 21 de mayo de 2.007, factura N° 11.426, acompañado de la Remisión N° 412, en la cual la Firma Estación Bahía omite 13 (trece) litros de Agua Destilada el cual fue subsanado con la Remisión N° 001-001-3505, ante nuestro reclamo. La omisión fue involuntaria, la nota de recepción y la distribución según libro de almacén se adjuntan a la presente, se demuestra que los productos fueron recepcionados en su totalidad”.

EVALUACIÓN

Los Responsables del Centro Financiero en su descargo presentan las Notas de Remisión correspondientes a las Facturas detalladas en el cuadro, con la salvedad que las mismas corresponden al Ejercicio Fiscal 2.008, asimismo, la Nota de Remisión correspondiente a los 13 (trece) litros de agua destilada, no posee fecha, por consiguiente no se pudo constatar si corresponde a lo objetado, incumpliendo lo establecido en el **Decreto N° 6.539/05** en su artículo 30 “...Las Notas de Remisión deberán ser expedidas en forma previa al traslado y acompañar a la mercadería en tránsito en todo el trayecto. La Nota de Remisión no sustituye a los documentos requeridos por otras instituciones diferentes de la Administración Tributaria para el traslado de productos o bienes que por su naturaleza requieran contar con documentación especial.” **artículo 31° Obligados a expedir notas de remisión.** La Institución incurrió en lo establecido en el Art. 83 – **Infracciones** – de la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** que expresa: *constituyen infracciones conforme lo dispuesto en el artículo anterior”: inc. e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves.* De esta forma nos ratificamos.

CONCLUSIÓN

Falta de Notas de Remisión de las compras realizadas correspondiente al rubro 360 - combustible por **G. 91.417.150** (guaraníes noventa y un millones cuatrocientos diez y siete mil ciento cincuenta), incurriendo en el **artículo 83** de la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** inc. e) y el **Decreto N° 6.539/05** en su artículo 30° y 31° **Obligados a expedir notas de remisión.**

OBSERVACIÓN N° 040



• UTILIZACIÓN DE COMBUSTIBLES SIN ÓRDENES DE TRABAJO Y/O CON MÁS DIAS DE LO ESTABLECIDO EN LAS ÓRDENES DE TRABAJO.

Se han verificado las planillas de utilización de combustibles presentadas con sus correspondientes Órdenes de Trabajo, constatando que según las planillas dichas Órdenes de Trabajo fueron utilizadas por un periodo mayor al que figura en las mismas y en algunos casos carecen de Órdenes de Trabajo, totalizando así **G. 108.166.500** (guaraníes ciento ocho millones ciento sesenta y seis mil quinientos), equivalentes a 7.270,51 Lts. de nafta y 19.918,82 Lts. de gasoil, según puede apreciarse en el siguiente cuadro:

Repartición	Días sin Orden de Trabajo	Monto G.	Nafta Lts.	Diesel Lts.	Nº Orden De Trabajo
Ayudantia	231	7.233.000	0,00	1.898,31	1.206- 1.213- 1.224- 1.235- 1.243- 1.250- 1.204- 1.233- 10
Comando en Jefe- Intendencia	340	17.880.000	1.054,17	4.370,39	1- 2- 3- 4- 5- 6- 247- 249- 248- 7- 8- 9- 10- 307- 309
Comando en Jefe- Ayudantia General	594	29.780.000	5.125,18	2.399,44	235- 237- 234- 236- 239- 238- 241- 240- 243- 242- 244- 245- 247- 248- 249- 302- 301- 304- 303- 306- 305- 307- 309
Dpto. de Personal	21	1.500.000	0,00	379,74	1.202
Dpto. de Inteligencia	128	9.153.500	202,38	2.023,19	1.211- 604- 1.231- 1.242-708- 759
Dpto. Logístico	124	17.280.000	28,90	3.650,54	1.201- 510- 549- 600- 1.231- 1.242- 708- 759
Dpto. Patrimonio	138	3.860.000	859,88	0,00	1.205- 1.212- 1.223- 1.234- 1.242- 725
Tropas del Cuartel General	40	2.690.000	0,00	1.002,13	510- 552
Dirección de Comunicación Social	370	13.660.000	0,00	2.796,82	51- 679- 52- 53- 54- 55- 56- 57- 58- 59- 60- 61- 63- 64- 66- 67- 68- 69-70- 71- 72- 73- 76- 77- 78- 79- 81- 82- 83- 84- 85- 86- 87- 88- 89-90- 91- 702- 883- 915
Dpto. de Asuntos Internacionales	143	4.830.000	0,00	1.327,69	1.206- 1.213- 1.224- 1.235- 1.243
Fuerzas Militares	3	300.000	0,00	70,57	819
Total	2.132	108.166.500	7.270,51	19.918,82	

DESCARGO

“El Comando Jefe informa que todos los vehículos cuentan con Ordenes de Trabajo, la omisión se debió a que al momento de remitir los documentos solicitados por ese Equipo Auditor, algunas de las Ordenes no fueron remitidas por un error involuntario del personal encargado de la confección de Órdenes de Trabajo para los Vehículos. Según Nota S/N de fecha 4 de julio de 2.008, el Jefe de Departamento del Transporte y Mantenimiento de la Dirección General de Logística del Estado Mayor Conjunto, eleva un informe detallado los sucesos relativos a la presente observación. Es digno aclarar, que el bien ha sido recepcionado y distribuido en su totalidad, conforme a la Planilla de Distribución de Combustible presentado en la Rendición de Cuentas a ese Equipo Auditor, de ninguna manera, a nuestro criterio, constituye un daño al Patrimonio de la Institución. Se adjuntan los documentos respaldatorios en el Anexo de la Observación N° 22”.

EVALUACIÓN

Los Responsables del Centro Financiero N° 1, declaran en su descargo que *“...algunas de las Ordenes no fueron remitidas por un error involuntario del personal encargado de la confección de Órdenes de Trabajo para los Vehículos...”*, en la Nota 32/08 de fecha 04 de Julio de 2008 el Jefe de Departamento del Transporte y Mantenimiento de la Dirección General de Logística del Estado Mayor



Conjunto, admite que los vehículos se han desplazado con Ordenes de trabajos vencidas, sin ordenes de trabajo y la falta de remisión de las ordenes de trabajo a la Giraduría correspondiente, incumpliendo lo determinado en la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** artículo 60° **Control Interno** expresa: “El Control Interno esta conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El Control Interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoria Interna Institucional y de la Auditoria General del Poder Ejecutivo”. La Institución incurrió en lo establecido en el Art. 83 – **Infracciones** – de la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** que expresa: *constituyen infracciones conforme lo dispuesto en el artículo anterior*: inc. e) *no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves*. De esta forma teniendo en cuenta lo remitido, por tanto nos ratificamos.

CONCLUSIÓN

Se ha constatado que las Órdenes de Trabajo fueron utilizadas por un periodo mayor al que figura en las mismas y en algunos casos carecen de Órdenes de Trabajo, totalizando así **G. 108.166.500** (guaraníes ciento ocho millones ciento sesenta y seis mil quinientos), incumpliendo lo determinado en la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** artículo 60° **Control Interno**, incurriendo en el Art. 83 – **Infracciones** – de la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** inc. e).

OBSERVACIÓN N° 041

- **DUPLICACIÓN DE ÓRDENES DE TRABAJO.**

Se ha procedido a la comparación de las Órdenes de Trabajo con las planillas de utilización de combustible, constatando que la Orden de Trabajo N° 565 fue utilizada para dos vehículos. Según la planilla de utilización de combustible se utilizó para la Chapa N° EAA 749 y según la Orden de Trabajo se utilizó para la Chapa N° PRR 666, como puede apreciarse en el cuadro:

Según planilla de Utilización de Combustible			Según Orden de Trabajo			
Chapa	Monto G.	Diesel Lts.	N°	Días sin Orden de Trabajo	Sin orden de Trabajo	
					Monto	Diesel Lts.
Departamento de Logística (D- 4)						
EAA 749	2.850.000	670,58	565	0	450.000	105,87
Fuerzas Militares						
PRR 666	950.000	223,53	565	0	0	0,00

DESCARGO

“En éste punto destacamos que el Comando en Jefe cuenta con un Sistema de Informático para el Registro de entradas y salidas de combustibles y Lubricantes, implementado recientemente.

Lo observado en éste punto se debió a un error involuntario, del personal encargado de ingresar los datos en el Sistema, El mismo se viene desarrollando e implementando gradualmente y no se pudo constatar los posibles errores en tiempo oportuno. El Departamento de Control Interno del programa afectado, ha adoptado las medidas pertinentes a los efectos de prevenir éste tipo de errores. Es digno aclarar, que el bien ha sido recepcionado y distribuido en su totalidad, conforme a la Planilla de Distribución de Combustible presentadas en la Rendición de Cuentas a ese Equipo Auditor. De ninguna manera, a nuestro criterio, constituye un daño al Patrimonio de la Institución.

Se adjuntan los documentos respaldatorios en el Anexo de la Observación N° 23”.

EVALUACIÓN

Los Responsables del Centro Financiero N° 1 reconocen la observación incumpliendo lo determinado en la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** artículo 60° **Control Interno**



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

expresa: *“El Control Interno esta conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El Control Interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo”*, admitiendo de esta forma en su descargo la deficiencia en el control interno del mismo, de esta forma teniendo en cuenta lo remitido en el descargo admiten la observación, por tanto nos ratificamos.

CONCLUSIÓN

Duplicación de Ordenes de Trabajo específicamente la Orden N° 565 que fue utilizada para dos vehículos, incumpliendo lo establecido en la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** artículo 60°.

RECOMENDACIÓN

Deberán realizar un control previo, a fin de que no ocurran duplicaciones en cuanto a Órdenes de Trabajo.

OBSERVACIÓN N° 042

- **ORDENES DE TRABAJO UTILIZADAS CON FECHA POSTERIOR A LA AUTORIZADA EN LAS MISMAS.**

Se han cotejado las planillas de utilización de combustible con las Órdenes de Trabajo, constatándose que las mismas fueron utilizadas fuera del periodo que figura en dichas Órdenes por **G.118.440.500** (guaraníes ciento diez y ocho millones cuatrocientos cuarenta mil quinientos), equivalentes a 436,79 Lts. de nafta y 27.995,67 Lts. de diesel.

DESCARGO

“Al realizar la verificación del cuadro del Anexo 3 recibido de la CGR se ha detectado que efectivamente fueron realizados movimientos de vehículos sin órdenes de trabajo y/o con órdenes de trabajo vencidas. En éste punto destacamos que los combustibles han sido utilizados. Prueba de ello existen órdenes de Servicio y otros documentos que avalan el movimiento de los mismos, tal como se refleja en las planillas de movimientos de vehículos donde se hallan registrados los servicios realizados. El principal movimiento de vehículos fue realizado durante la campaña del operativo de lucha contra el Dengue, efectuado conjuntamente por ésta Institución y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de público conocimiento, en cumplimiento a la Directiva de Operaciones del Comando de las FF MM N° 001. Por lo expuesto, a nuestro criterio, la presente observación no constituye un daño al Patrimonio de la Institución. Se adjunta los documentos respaldatorios en el Anexo a la presente observación”.

EVALUACIÓN

Los Responsables del Centro Financiero N° 1, en su descargo reconocen la observación incumpliendo lo determinado en la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** artículo 60° **Control Interno** expresa: *“El Control Interno esta conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El Control Interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo”*. De esta forma teniendo en cuenta lo remitido en el descargo admiten la observación, por tanto nos ratificamos.

CONCLUSIÓN

Órdenes de Trabajo, utilizadas fuera del periodo que figura en dichas Órdenes por **G.118.440.500** (guaraníes ciento diez y ocho millones cuatrocientos cuarenta mil quinientos), incumpliendo lo establecido en la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** artículo 60° **Control Interno**.



CENTRO FINANCIERO N° 2- COMANDO DEL EJERCITO (CF N° 2)

OBSERVACIÓN N° 043

- **FALTA DE DOCUMENTOS RESPALDATORIOS DE LAS EROGACIONES SEGÚN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. RUBRO 360.**

De la verificación efectuada entre los documentos respaldatorios y la Ejecución Presupuestaria de Gastos, se ha detectado una diferencia de **G. 94.906.349** (guaraníes noventa y cuatro millones novecientos seis mil trescientos cuarenta y nueve), según se demuestra en el siguiente cuadro:

Programa	Ejecución G. 1	S/ Documentos G. 2	Diferencia G. 3=1-2
3-Adm. Presupuestaria y Finan. De las Fuerzas Terrestres	92.054.813	130.554.827	-38.500.014
10-Defensa de la integridad territorial	1.634.670.037	1.596.170.024	38.500.013
11-Custodia de la frontera terrestre	940.094.045	549.196.861	390.897.184
12-Conducción de operaciones militares Región Oriental	0	50.791.636	-50.791.636
13-Conducción de operaciones militares Región Occidental	0	277.664.349	-277.664.349
14-Apoyo de ingeniería de construcciones	1.040.785.755	1.039.603.007	1.182.748
15-Profesionalización y esp. de las fuerzas terrestres	258.944.416	165.220.792	93.723.624
60-Segundo Cuerpo de Ejército- Adm. Int.	0	62.441.221	-62.441.221
Total	3.966.549.066	3.871.642.717	94.906.349

DESCARGO

“En relación a la observación 042 en la que se menciona el faltante de documentos que respaldan las erogaciones en el rubro 360, cabe mencionar que los legajos de rendición fueron impresos con la misma carátula que el ejercicio fiscal anterior sin haber tenido en cuenta que la misma sufrió modificación en los programas y sub. Programas, tal como se indica en el cuadro anexo. También remitimos un detalle de las obligaciones por programas y subprogramas con las correspondientes copias de las facturas...”

EVALUACIÓN

De la observación inicial de **G. 1.270.768.009** (guaraníes mil doscientos setenta millones setecientos sesenta y ocho mil nueve), los responsables remiten parcialmente los documentos que fueron objetados, persistiendo una diferencia de **G. 94.906.349** (guaraníes noventa y cuatro millones seis mil trescientos cuarenta y nueve), incumplieron lo establecido en el **Decreto reglamentario N° 8127/00**, en su **Art. 92** expresa: **Inc. b)** *“Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el periodo y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago...”*. Por tanto nos ratificamos.

CONCLUSIÓN

En el Centro financiero N° 2 existe una diferencia de **G. 94.906.349** (guaraníes noventa y cuatro millones novecientos seis mil trescientos cuarenta y nueve), entre los documentos respaldatorios y la Ejecución Presupuestaria de Gastos, en contravención al **Decreto reglamentario N° 8127/00, Art. 92 Inc. b)**.

OBSERVACIÓN N° 044

- **DOCUMENTOS DE RESPALDO CORRESPONDIENTES A LOS PROGRAMAS N°s 12- 13- 60 NO EXPUESTOS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. RUBRO 360.**



Verificados los legajos de pagos, se han constatado documentos correspondientes al Programa de Acción N° 13, no expuestos en la Ejecución Presupuestaria por **G. 266.897.206** (guaraníes doscientos sesenta y seis millones ochocientos noventa y siete mil doscientos seis), como se detalla en el siguiente cuadro:

Programa	Ejecución G.	S/ Documentos G.
12-Conducción de operaciones militares Región Oriental	0	50.791.636
13-Conducción de operaciones militares Región Occidental	0	153.664.349
60-Segundo Cuerpo de Ejercito- Adm. Int.	0	62.441.221
Total	0	266.897.206

DESCARGO

“Al respecto de la observación que antecede cabe mencionar que los programas mencionados fueron parte integrante del programa 11 durante el ejercicio fiscal 2007, no así del 2006 ejercicio en el cual si eran programas distintos, asimismo cabe destacar que estas unidades imprimieron en forma errónea las carátulas en la cual no mencionaban dicho cambio, quedando con la antigua denominación, motivo por el cual no figura en la ejecución presupuestaria como tal...”

EVALUACIÓN

Los Responsables del Centro Financiero N° 2, reconoce la observación en su descargo incumpliendo lo establecido en la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”**, que en el Art. 60 – **Control Interno** expresa: *“El Control Interno esta conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El Control Interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo”*, por tanto nos ratificamos.

CONCLUSIÓN

En el Centro Financiero N° 2 se imputaron a Programas no expuestos en la Ejecución Presupuestaria por **G. 266.897.206** (guaraníes doscientos sesenta y seis millones ochocientos noventa y siete mil doscientos seis), incumpliendo lo establecido en la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”**, Art. 60.

OBSERVACIÓN N° 045

- NO SE CONSTATAN EN LOS LEGAJOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS NOTAS DE REMISIÓN.**

Se han verificado los legajos respaldatorios, constatando la falta de Notas de Remisión de las compras realizadas por **G. 39.500.000** (guaraníes treinta y nueve millones quinientos mil), correspondientes a las Facturas detalladas en el siguiente cuadro:

Factura							
N°	Fecha	Cantidad	Descripción	Precio Unitario G.	Exentas	Gravadas	Monto G.
16.889	26/06/2007	10.000	Gasoil	3.950	39.500.000	0	39.500.000
Total					39.500.000	0	39.500.000

DESCARGO

“En base a la observación expuesta en la que no se cuenta con notas de remisión en los legajos de rendición de cuentas de las Fact 8.279, 8.278 y 16.889, la institución responsable de la misma admite



que no fueron incluidas en la misma por haber quedado en el Dpto. de Logística, a la vez remite copia de la misma.

EVALUACIÓN

De la observación inicial de G. 78.000.000 (guaraníes setenta y ocho millones), los responsables han remitido una parte de los documentos, existiendo un saldo de G. 39.500.000 (guaraníes treinta y nueve millones quinientos mil), por tanto han incumplido lo establecido en la **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”**, en el **Art. 60 Control Interno** expresa: “El Control Interno esta conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El Control Interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo” y el **Decreto N° 6.539/05** en su **artículo 30** “...Las Notas de Remisión deberán ser expedidas en forma previa al traslado y acompañar a la mercadería en tránsito en todo el trayecto. La Nota de Remisión no sustituye a los documentos requeridos por otras instituciones diferentes de la Administración Tributaria para el traslado de productos o bienes que por su naturaleza requieran contar con documentación especial.” **artículo 31°** Obligados a expedir notas de remisión.

Asimismo han incurrido en lo establecido en el artículo 83 – **Infracciones** – de la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** que expresa: *constituyen infracciones conforme lo dispuesto en el artículo anterior”: inc. e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves.* Por lo expuesto nos ratificamos.

CONCLUSIÓN

En el Centro Financiero N° 2 no ha proveído de Notas de Remisión de las compras realizadas por G. 39.500.000 (guaraníes treinta y nueve millones quinientos mil), incumpliendo lo establecido en la **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”**, en el Art. 60 **Control Interno**, artículo 83 – **Infracciones** inc. e) y el **Decreto N° 6.539/05** artículo 30 y 31°

RECOMENDACIÓN

Deberán mantener actualizados los legajos de rendición de cuentas, a fin de que los registros contables con el propósito de elevar las informaciones de los acontecimientos que ocurran dentro de las mismas, a fin de que sea consolidada en tiempo y forma por el Departamento de Contabilidad.

OBSERVACIÓN N° 046

- DIFERENCIA ENTRE FACTURA DE CRÉDITO Y NOTA DE RECEPCIÓN.**

Se ha procedido a la verificación de las Notas de Recepción constatando una diferencia con la Factura de crédito equivalente a 27 cajas de aceite ATF, la Factura figuran 30 cajas de aceite ATF y en la Recepción 3, dando como resultado dicha diferencia que asciende a G. 472.500 (guaraníes cuatrocientos setenta y dos mil quinientos), como puede apreciarse en el siguiente cuadro:

Factura							Nota de Recepción				Diferencia	Monto G.
N°	Fecha	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Gravadas	Monto G.	N°	Fecha	Cantidad	Descripción		
8.279	29/03/2007	30	Aceite ATF	17.500	525.000	525.000	s/n	14/04/2007	3	Aceite ATF	27	472.500

DESCARGO

“Con relación a la observación mencionada mas arriba en la cual no coincide lo escrito en la factura crédito, con la nota de recepción, la misma se debió a un error en la redacción de la especificación



del producto recepcionado, debiendo ser 3 cajas conteniendo 10 unidades cada una y no 3 como se especifica en la Nota de recepción”.

EVALUACIÓN

Los Responsables del Centro Financiero N° 2, en su descargo declaran “...no coincide lo escrito en la factura crédito, con la nota de recepción, la misma se debió a un error en la redacción de la especificación del producto recepcionado, debiendo ser 3 cajas conteniendo 10 unidades cada una y no 3 como se especifica en la Nota de recepción”. Los responsables de la elaboración de los documentos respaldatorios, no efectúan los controles necesarios de las adquisiciones realizadas incumpliendo lo determinado en la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** artículo 60° **Control Interno** expresa: “El Control Interno esta conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El Control Interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo”. De esta forma teniendo en cuenta lo remitido en el descargo admiten lo observado, por tanto nos ratificamos.

CONCLUSIÓN

En el Centro Financiero N° 2 existen diferencia entre factura de crédito y nota de recepción por **G. 472.500** (guaraníes cuatrocientos setenta y dos mil quinientos), incumpliendo lo establecido en la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** artículo 60°.

OBSERVACIÓN N° 047

- **SE HAN VISUALIZADO ÓRDENES DE TRABAJO QUE NO POSEEN NUMERACIÓN PREIMPRESA.**

Se han verificado las planillas de utilización de combustible con las Órdenes de Trabajo, constatándose que las Órdenes de Trabajo no son preimpresas por **G. 158.874.999** (guaraníes ciento cincuenta y ocho millones ochocientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve), equivalente a 3.658 Lts. de nafta y 33.122 Lts. de gasoil, dificultando el adecuado control, según se demuestra en el siguiente cuadro:

Repartición	Monto G.	Litros	
		Nafta	Gasoil
III Cuerpo de Ejército- IV Departamento.	71.000.000	270,00	16.391,41
III Cuerpo de Ejército- 6a División de Infantería.	87.874.999	3.388,00	16.730,45
Total	158.874.999	3.658,00	33.122,00

DESCARGO

“Las instituciones que no cuentan con numeración pre impreso en las órdenes de trabajo, tomaron las medidas correctivas del caso a fin de no incurrir en dicha irregularidad, mandando confeccionar órdenes de trabajo con la numeración pre impreso”.

EVALUACIÓN

Los Responsables del Centro Financiero N° 2, reconocen la observación, al respecto la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** artículo 60°– **Control Interno** expresa: “El Control Interno esta conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El Control Interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo”. Tteniendo en cuenta lo expresado en el descargo, nos ratificamos.

CONCLUSIÓN



En el Centro Financiero N° 2 se han utilizado Órdenes de trabajo que no poseen numeración preimpresa, incumpliendo lo establecido en la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** artículo 60° – **Control Interno**.

RECOMENDACIÓN

La Institución deberá implementar mecanismo de control en la Utilización de sus órdenes de trabajo con el propósito de elevar las informaciones de los acontecimientos que ocurran dentro de las mismas.

CENTRO FINANCIERO N° 3 – COMANDO DE LA ARMADA (CF N° 3)

OBSERVACIÓN N° 048

- **NO SE CONSTATAN NOTAS DE REMISIÓN. RUBRO 360.**

Se han verificado los legajos respaldatorios, constatando la falta de Notas de Remisión de las compras realizadas por **G. 5.958.000** (guaraníes cinco millones novecientos cincuenta y ocho mil), correspondientes a las Facturas detalladas en el siguiente cuadro:

Factura							
N°	Fecha	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Exentas	Gravadas	Monto G.
17.009	16/07/2007	90	Aceite HDX 40	14.900	0	1.341.000	2.683.000
		60	Aceite GX 90	18.500	0	1.110.000	
		1	Fluido Hidráulico 68- BL 20Lts.	232.000	0	232.000	
17.011	16/07/2007	10	GLP de 45 Kg.	245.000	2.450.000	0	3.275.000
		15	GLP de 10 Kg.	55.000	825.000	0	
Total							5.958.000

DESCARGO

“Centro Financiero N° 3 – Factura N° 6; No se remitió por Omisión involuntaria al Equipo Auditor, la Nota de Remisión N° 001-003-0 000006, de fechas 29 de marzo del 2.007, por un monto de Gs. 104.999.150.-

Arsenal de Marina – Factura N° 233; No se remitió por Omisión involuntaria la Nota de Remisión N° 001-003-0 000233, de fecha 10 de octubre del 2.007, por un monto de Gs. 9.997.450.-

Arsenal de Marina – Factura N° 17.009 y el N° 17.011; No se remitió al Equipo Auditor, por que la Unidad Responsable no recibió de la Empresa Provedora la Nota de Remisión.-

Comando de Apoyo al Combate – Factura N° 5.780 y 5.781; No se remitió al Equipo Auditor, por que la Unidad Responsable no recibió de la Empresa Provedora la Nota de Remisión.-“

EVALUACIÓN

De la observación inicial por **G. 122.954.564** (guaraníes ciento veinte y dos millones novecientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro), los responsables no remiten la totalidad de los documentos existiendo una diferencia de **G. 5.958.000** (guaraníes cinco millones novecientos cincuenta y ocho mil), por tanto han incumplido lo establecido en la **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”**, en el Art. 60 – **Control Interno** expresa: “El Control Interno esta conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El Control Interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo” y el **Decreto N° 6.539/05** en su artículo 30 “...Las Notas de Remisión deberán ser expedidas en forma previa al traslado y acompañar a la mercadería en tránsito en todo el trayecto. La Nota de Remisión no sustituye a los documentos



requeridos por otras instituciones diferentes de la Administración Tributaria para el traslado de productos o bienes que por su naturaleza requieran contar con documentación especial.” artículo 31° **Obligados a expedir notas de remisión.** Asimismo han incurrido en lo establecido en el artículo 83 – **Infracciones** – de la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** que expresa: *constituyen infracciones conforme lo dispuesto en el artículo anterior:* inc. e) *no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves.* Por lo expresado en el descargo, nos ratificamos.

CONCLUSIÓN

En el Centro financiero N° 3 faltan de Notas de Remisión de las compras realizadas por **G. 5.958.000** (guaraníes cinco millones novecientos cincuenta y ocho mil), incumpliendo lo establecido en la **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”**, en el Art. 60 – **Control Interno** y el **Decreto N° 6.539/05** artículo 30, y 31° incurriendo en las infracciones previstas en el artículo 83 inc. e).

OBSERVACIÓN N° 049

- **ORDENES DE TRABAJO DEL ARSENAL DE MARINA QUE NO POSEEN NUMERACIÓN PREIMPRESA.**

Se han verificado las Órdenes de Trabajo del Arsenal de Marina correspondientes a la utilización de combustible, en las cuales se pudo constatar que dichas Órdenes de Trabajo no son preimpresas dificultando el adecuado control, equivaliendo las mismas a 3.085,41 Lts. de diesel, totalizando **G. 12.187.370** (guaraníes doce millones ciento ochenta y siete mil trescientos setenta).

DESCARGO

“La unidad Responsable, tomara todas las medidas necesarias a fin de subsanar esta observación”.

EVALUACIÓN

Los Responsables del Centro Financiero N° 3, reconocen la observación por lo que han incumplido lo determinado en la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** artículo 60°– **Control Interno** expresa: *“El Control Interno esta conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El Control Interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo”,* por tanto nos ratificamos.

CONCLUSIÓN

En el Centro Financiero N° 3 Arsenal de Marina se utilizaron Órdenes de Trabajo que no son preimpresas por **G. 12.187.370** (guaraníes doce millones ciento ochenta y siete mil trescientos setenta), incumpliendo lo establecido en la **N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** artículo 60°– **Control Interno**.

III.1.6. RUBRO 500- INVERSIÓN FISICA

Durante el Ejercicio Fiscal 2007, el rubro 500 – Inversiones fue presupuestado para la UAF N° 1 del Ministerio de Defensa por un monto de **G. 34.106.575.719** (guaraníes treinta y cuatro mil ciento seis millones quinientos setenta y cinco mil setecientos diecinueve), de los cuales fue ejecutado y obligado por un monto de **G. 30.238.449.315** (guaraníes treinta mil doscientos treinta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos quince), lo que representa un porcentaje de ejecución del 89% (ochenta y nueve por ciento).

Del monto obligado de **G. 30.238.449.315** (Guaraníes treinta mil doscientos treinta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos quince), fueron pagados durante el Ejercicio Fiscal 2007 **G. 20.207.212.333** (Guaraníes veinte mil doscientos siete millones doscientos doce mil trescientos treinta y tres), quedando una obligación pendiente de pago por **G. 10.031.236.982** (Guaraníes diez



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

mil treinta y un millones doscientos treinta y seis mil novecientos ochenta y dos) al cierre del ejercicio fiscal 2007. Para una mejor apreciación se expone el siguiente cuadro:

Centro Financiero	1. Presupuesto. G.	2. Obligado. G.	3= 1 – 2 Pagado G.	4= 2- 3 Deuda. G.
UAF N° 1	547.515.185	523.847.341	523.847.341	-
CF N° 1	18.107.089.345	15.281.554.842	11.793.818.979	3.487.735.863
CF N° 2	5.874.123.803	5.424.401.167	1.451.355.671	3.973.045.496
CF N° 3	2.365.913.829	2.241.137.715	1.239.786.763	1.001.350.952
CF N° 4	3.204.343.731	3.144.008.375	2.744.032.375	399.976.000
CF N° 5	4.007.589.826	3.623.499.875	2.454.371.204	1.169.128.671
Total	34.106.575.719	30.238.449.315	20.207.212.333	10.031.236.982

CENTRO FINANCIERO N° 1 – COMANDO EN JEFE (CF N° 1)

OBSERVACIÓN N° 050

- **DIFERENCIA ENTRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO. RUBRO 500.**

De la sumatoria de los documentos de respaldo proveídos por los responsables del Centro Financiero N° 1 y comparadas con la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2007 surge una diferencia de **G. 4.597.679** (guaraníes Cuatro millones quinientos noventa y siete mil seiscientos setenta y nueve), que para una mejor apreciación se expone en el siguiente cuadro:

Centro Financiero N° 1 - EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS AL 31/12/07						
Tip o	Prog.	Sub	Descripción	Obligado 1.G.	Auditoria 2. G	Diferencia G.3= 1- 2
1	2	2	Administración Y Finanza De Comando En Jefe	57.970.750	57.970.750	0
2	3	1	Conducción Estratégica De La F.F. A.A.	6.000.000	6.000.000	0
		2	Agregaduría Militares En El Exterior	0	0	0
		3	Refac. Y Mant. De Inst. Y Cuarteles	0	0	0
		4	Justicia Militar	3.940.000	3.940.000	0
		5	Seguridad E Inteligencia	0	0	0
		6	Formación Y Evangelización De Las F.F.AA.	3.118.000	3.118.000	0
		7	Formación De Tropas Especiales	3.379.200	3.379.200	0
		8	Apoy. Logist. Y Oper. A Unid. Estrat. Y Tácticas De FFAA	14.479.351.772	14.479.351.772	0
	4	1	Conducción Operativo Superior Y Rel. Interinst.	30.507.000	30.507.000	0
		2	Comun. Social De Las FF AA De La Nación	0	0	0
		3	Prot. Recuper. Y Conser v. Medio Ambiente	29.387.200	29.387.200	0
	16	1	Mantenimiento De Armamentos De Las FF..AA.	33.700.000	14.597.679	19.102.321
		2	Registros Y Ctról. De Armas, 76xp.. Y Afines	208.571.420	205.921.420	2.650.000
		3	Ctról. Produc. Y Comerc. De Mat. Bélico	525.629.500	551.979.500	-26.350.000
		4	Formación De Sub Oficiales De Mat. Bel.	4.597.679	4.597.679	0
				15.386.152.521	15.390.750.200	4.597.679

Además, de la verificación y análisis de los documentos de respaldo se ha constatado que en la recepción y control de los Bienes adquiridos no se tiene el debido control, observándose que en las notas de Remisiones de los proveedores no se deja constancia de quien recibe los bienes, la fecha que lo recibe ni las marcas de los bienes recepcionados, y en algunos casos no se visualiza la Remisión del Proveedor.



DESCARGO

“En el presente cuadro, que se describe a continuación, se detallan las justificativas de las diferencias detectadas por el Equipo Auditor. Los mismos poseen en su totalidad los documentos de respaldo, por tanto no constituyen daño al patrimonio de la Institución. Se Anexan al presente Descargo a la documentación de respaldo correspondiente.

**CF N° 1
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS AL 31/12 07**

TP	Prog	Su b	CONCEPTO	OBLIGADO	DOCUMENTOS	DIFERENCIA	DESCARGO
2	16	1	Mantenimiento de Armamentos de las FF.AA.	33.700.000	14.597.679	-19.102.321	Se anexa copias autenticadas del Legajo de Rendición de Cuentas con la diferencia mencionada.
2		2	Registro y Control de Armas, Explosivos y Afines	208.571.420	305.921.420	97.350.000	Se anexa copias autenticadas del Legajo de Rendición de Cuentas con la diferencia mencionada.
2		3	Control, Producción y Comercialización de Material Bélico	525.629.500	451.979.500	-73.650.000	Se anexa copias autenticadas del Legajo de Rendición de Cuentas con la diferencia mencionada.

Se adjunta el Cuadro de Descargo correspondiente al Anexo N° 4 y la documentación de respaldo. Ver en el Anexo a la presente observación”.

EVALUACIÓN

En los documentos de descargo presentado se observan que en los comprobantes de Obligaciones donde se registran las imputaciones por programas y objetos del gasto se realizaron correcciones de imputaciones en los programas 16-1, 16-2 y 16-3 a manuscritos por lo que no consideramos las nuevas imputaciones.

Al respecto, **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”**, en el Art. 60 – Control Interno expresa: “El Control Interno esta conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El Control Interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo”. Asimismo han incurrido lo establecido en el art. 83 – **Infracciones** – de la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** que expresa: *constituyen infracciones conforme lo dispuesto en el artículo anterior”: inc. e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves.*

CONCLUSIÓN

En el Centro financiero N° 1 existen diferencias de imputaciones en los programas y sub programas por. **G. 4.597.679** (guaraníes Cuatro millones quinientos noventa y siete mil seiscientos setenta y nueve) de los documentos que respaldan las registraciones Presupuestarias del Rubro 500, incumpliendo lo establecido en la **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”**, en el Art. 60 – **Control Interno** e incurriendo en el art. 83 – **Infracciones** –inc. e).

CENTRO FINANCIERO N° 2– COMANDO DEL EJERCITO (CF N° 2)



OBSERVACIÓN N° 051

- **DIFERENCIA ENTRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO. RUBRO 500.**

De la sumatoria de los documentos de respaldo proveídos por los responsables del Centro Financiero N° 2 y comparadas con la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2007 surge una diferencia de **G. 184.124.810** (guaraníes ciento ochenta y cuatro millones ciento veinticuatro mil ochocientos diez) que para una mejor apreciación se expone en le siguiente cuadro:

Centro Financiero N° 2 - EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS AL 31/12/07						
TIPO	Prog.	Sub		PRES. OBLIGADO	Auditoria	Diferencia
1	3	0	Administración Financiera de la Fuerzas terrestre	12.949.563	12.949.563	0
2	10	1	Cond. De oper. Militares de las fzas. Terrestres	4.272.920.246	4.272.920.246	0
		2	Cond. Y apoyos de operaciones militares	51.130.150	51.130.150	0
		3	Apoyo de comunic. a las fuerzas terrestres	354.534.085	355.949.785	1.415.700
		5	Asist. Medica, hosp. Amb. De las fzas. Terrestres	264.000	264.000	0
		6	Centro de entrenam. Conjunto de operac. De paz	4.139.500	4.139.500	0
	11	0	Custodia de la frontera terrestre	161.612.935	116.934.960	-44.677.975
	14	0	Apoyo de Ingeniería de construcciones	0	0	0
	15	1	Ctrol. De la enseñan. De los institutos militares	47.926.695	47.926.695	0
		2	Formación y especialización de ofic. Superiores	18.046.051	18.046.051	0
		3	Perfeccionamiento y esp. De oficiales subalter.	16.390.895	16.390.895	0
		4	Formación ofic. De carrera superiores	168.194.725	97.253.600	-70.941.125
		5	Form. De bachilleres y ofic. De infant. De reserva	17.200.000	17.200.000	0
		6	Form. Y capacitación de cadetes	204.249.900	107.849.900	-96.400.000
		7	For. Int. De of., subof. Y civ. En el área de la educ. Fis.	26.780.000	26.780.000	0
		8	For. Físico integ. De equipos rep. De las ff aa	0	0	0
		9	Instrucción militar para est. Y form. De of. De res.	9.181.022	9.781.022	600.000
		10	Formación de oficiales y suboficiales	50.329.650	50.329.650	0
		11	Curso intensivo de idiomas	0	0	0
		12	Escuela de inteligencia militar del ejercito	8.551.750	8.551.750	0
1	15	3		0	869.000	869.000
2	12	3		0	3.600.000	3.600.000
2	13	1		0	19.909.590	19.909.590
2	13	2		0	1.500.000	1.500.000
Totales				5.424.401.167	5.240.276.357	-184.124.810

También, de la verificación y análisis de los documentos de respaldo se ha constado que en la recepción y control de los Bienes adquiridos no se tiene el debido control, observándose que en las notas de Remisiones de los proveedores no se deja constancia de quien recibe los bienes, la fecha que lo recibe ni las marcas de los bienes recepcionados.

DESCARGO

“Con relación a esta observación la misma sufre el mismo inconveniente que la observación 042, en la que no se tomaron los recaudos necesarios a fin de adecuar a la nomenclatura correspondiente a los programas y sub programas del ejercicio fiscal 2007.

Punto N° 24; Anexo 6

De acuerdo con el Manual de Rendición y examen de Cuentas aprobado por resolución No 0129 de fecha 07 de marzo de 2001 de la CGR, conforme se establece en el punto 26.17 de los recaudos a ser revisados, fueron remitidos la nota de remisión, y la nota de recepción, no obstante siguiendo las



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

recomendaciones de esta auditoria, a partir de la fecha se ha implementado la firma de recibí conforme en al nota de remisión de los proveedores conforme se detalla en las hojas del anexo 6...

EVALUACIÓN

De la sumatoria de los documentos de respaldo proveídos por los responsables del Centro Financiero N° 2 y comparadas con la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2007 surge una diferencia de G. 184.124.810 (guaraníes ciento ochenta y cuatro millones ciento veinticuatro mil ochocientos diez) Además, se han observado imputaciones a programas y sub. Programas cuyas ejecuciones no fueron proveídas al equipo auditor.

Al respecto, Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en el Art. 60 Control Interno expresa: "El Control Interno esta conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El Control Interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoria Interna Institucional y de la Auditoria General del Poder Ejecutivo". Asimismo han incurrido lo establecido en el art. 83 Infracciones de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" expresa: constituyen infracciones conforme lo dispuesto en el artículo anterior": inc. e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves, y el Decreto N° 8120/00 en su Art. 92 expresa: Inc. b) "Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el periodo y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago..."

CONCLUSIÓN

En el Centro financiero N° 2 surgen diferencias de imputaciones en los programas y sub programas por G. 184.124.810 (guaraníes ciento ochenta y cuatro millones ciento veinticuatro mil ochocientos diez) de los documentos que respaldan las registraciones presupuestarias del Rubro 500, incumpliendo lo establecido en la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Art. 60 Control Interno y el art. 83 inc. e), y el Decreto N° 8120/00 en su Art. 92 expresa: Inc. b).

CENTRO FINANCIERO N° 3 – COMANDO DE LA ARMADA (CF N° 3)

OBSERVACIÓN N° 052

- FALTA DE DOCUMENTOS QUE RESPALDEN LAS EROGACIONES. RUBRO 500.

De la sumatoria de los documentos de respaldo proveídos por los responsables del Centro Financiero N° 3 y comparadas con la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2007 surge una diferencia de G. 2.422.704 (guaraníes dos millones cuatrocientos veintidós mil setecientos cuatro) que para una mejor apreciación se expone en le siguiente cuadro:

Table with 7 columns: TIPO, Prog., Sub., Concepto, Obligado, Documentación, Diferencia. It lists budgetary items for the Armada's financial center, showing a discrepancy of 5,718,301 for item 2.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

C.F. N° 3						
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS AL 31/12/07						
TIPO	Prog.	Sub.	Concepto	Obligado	Documentación	Diferencia
				2.241.137.715	2.243.560.416	2.422.701

Además, de la verificación y análisis de los documentos de respaldo se ha constatado que en la recepción y control de los Bienes adquiridos no se tiene el debido control observándose que en las notas de Remisiones de los proveedores no se deja constancia de quien recibe los bienes, la fecha que lo recibe ni las marcas de los bienes recepcionados y en algunos casos no se ha visualizado la Remisión del proveedor.

DESCARGO

“Adm. Finan. De la Armada Paraguaya;

- La STR N° 38.041, correspondiente a la factura N° 001-001-0000122, fue obligado por un monto inferior de Gs. 3.531.000, a consecuencia de la existencia de restricciones en las cuotas del Plan Financiero, conforme al Decreto N° 9.049 de fecha 27 de febrero del 2.007; Art 12 Inc A, y el Decreto N° 10.729 de agosto del 2.007, Art N° 3.-
- La STR N° 80.925, correspondiente a la factura 001-001-0000563, fue obligado por un monto de Gs. 31.590.000, existiendo una diferencia de Gs. 100.000 con relación al monto de la factura, debido a que la sumatoria total del monto de la factura es igual al monto obligado.-
- La STR N° 80.917, correspondiente a la factura N° 275, de la Casa Comercial “MENEVA S.R.L.”, por un monto total de Gs. 20.961.750, que fuera obliga en parte por un monto de Gs 16.769.400, por el Comando de la Flota de Guerra, y el monto de Gs. 291.750 (obligación N° 8009) mas Gs 3.900.600 (obligación N° 8010), fueron obligados y pagados por el Centro Financiero N° 3.- Esta operación se efectuó a raíz de las restricciones en las cuotas del Plan Financiero, conforme al Decreto N° 9.049 de fecha 27 de febrero del 2.007; Art 12 Inc A, y el Decreto N° 10.729 de 9 de agosto del 2.007, Art N° 3, debido a que los bienes ya fueron retirados y ya se encontraba en uso por el Comando de la Flota de Guerra, quienes estaban imposibilitados a pagar, por el Decreto mencionado mas arriba.-
- La STR N° 38.049; 59.610; 44.341, correspondiente a las Facturas N° 001-001-0000012; 001-001-0000012; 001-001-0000012, fueron obligados por un total de 21.013.000, siendo el monto total de la factura la suma de Gs. 21.012.750, existiendo una diferencia de Gs. 250 de las obligaciones en relación a la factura. Esta diferencia obedece a un error involuntario.

Nro S.T.R.	Nro. Factura	Nro.	Monto Oblig.	Monto Factura	Diferencia
38.041	001-001-0000122	4.701	3.531.000	4.328.000	-797.000
80.925	001-001-0000563	8.013	31.590.000	31.690.000	-100.000
80.917	275	8.009	291.750	0	291.750
80.917	275	8.010	3.900.600	0	3.900.600
38.049	001-001-0000012	4.707	7.405.750		7.405.250
59.610		6.824	8.987.250		8.987.250
44.341		5.487	4.620.000		4.620.000
				21.012.750	-21.012.750
TOTAL DIFERENCIA					3.295.600

Planea, Ejec. Ctol. De la Flota de Guerra; Del total de las documentaciones existentes en el Legajo de Rendición de Cuentas, fueron obligadas 23.413.449, de un total de 29.131.750, existiendo una diferencia de 5.718.301 que fue obligada y pagada por el Centro Financiero N° 3, quedando un saldo de Gs. 1.661.012, que no pudieron ser obligadas debido a la restricción del Plan Financiero.- (ANEXO “Q-1” Documentos Respalatorios)



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

-	Ingeniería Aplicada S.A	83	685.742.688	Referente a la Nota de Remisión del Proveedor Ingeniería Aplicada S.A., encargado de proveer los vehículos tácticos, sobre el cual los auditores no visualizaron nota de recepción, los mismos señalan que "No hay recepción de los vehículos tácticos, pero si hay una nota de fecha 20/02/08 donde se informa que los vehículos son fabricados en China y que los mismos se encuentran en proceso de embarque para su viaje hacia Asunción para su posterior entrega". Se adjunta documentos remitidos por la Empresa IASA.-
---	-------------------------	----	-------------	--

Las recepciones de bienes fueron efectuados con Notas de Remisión y/o Notas de Recepción conforme se especifica en el Manual de Rendición de Cuentas de la CGR, Res. N° 190.-
Se adjunta al presente informe los documentos no remitidos por Omisión Involuntaria al Equipo Auditor de la Contraloría General de la República.-“.

EVALUACIÓN

De la observación inicial de **G. -52.467.129** (guaraníes cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil ciento veinte y nueve), los responsables no remitieron la totalidad de los documentos, por lo cual persiste un saldo de **G. 2.422.704** (guaraníes dos millones cuatrocientos veintidós mil setecientos cuatro).

Al respecto, **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”**, en el Art. 60 **Control Interno** expresa: “El Control Interno esta conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El Control Interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo”. Por tanto nos ratificamos.

CONCLUSIÓN

En el Centro financiero N° 3 surgen diferencias de imputaciones en los programas y sub programas por **G. 2.422.704** (guaraníes dos millones cuatrocientos veintidós mil setecientos cuatro) de los documentos que respaldan las registraciones presupuestarias del Rubro 500, incumpliendo lo establecido en la **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”**, Art. 60.

CAPITULO IV

SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2006 RESOLUCIÓN N° 193/07



1. *Implementación de actividades de control en todas las unidades de las Fuerzas Militares y los Centros Financieros dependientes de la misma, que permitan identificar riesgos inherentes y de control sobre las operaciones administrativas, contables y presupuestarias.*
 - En el Ejercicio Fiscal 2007 la UAF N° 1 y los Centros Financieros dependiente de la misma han presentado el mapa de riesgo aprobado, y actualmente están implementando las actividades de control, observándose aún algunas deficiencias.
2. *Las Unidades de Tesorería recaudadoras de la UAF N° 1 y los Centros Financieros dependientes de la misma, deberán realizar los depósitos en las diferentes Ctas. Ctes. bancarias habilitadas, en tiempo y forma como lo establece la Ley y sus respectivas reglamentaciones.*
 - Conforme a la auditoría realizada al Ejercicio Fiscal 2007, no han dado cumplimiento a esta recomendación.
3. *Las Unidades de Tesorería de la UAF N° 1 y los Centros Financieros dependientes de la misma, deberán adecuar sus conciliaciones bancarias como lo establece las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas.*
 - En el Ejercicio Fiscal 2007 la UAF N° 1 y los Centros Financieros dependiente de la misma, las conciliaciones bancarias se presentan con deficiencias, por lo cual no han cumplido con esta recomendación.
4. *La Unidad de Administración y Finanzas N° 1 Fuerzas Militares (UAF N° 1) y los Centros Financieros dependientes de la misma, deberán realizar regularizaciones y actualizaciones de sus respectivos inventarios de Bienes Patrimoniales con el objeto de que los saldos correctos se reflejen en los Estados Financieros emitidos por los mismos.*
 - Conforme a la auditoría realizada al Ejercicio Fiscal 2007, no han regularizado los documentos referentes a los Bienes Patrimoniales.
5. *La Unidad de Administración y Finanzas N° 1 Fuerzas Militares (UAF N° 1) y los Centros Financieros dependientes de la misma, deberán confeccionar todos los formularios exigidos por el Decreto N° 20132/03 y mantenerlos a disposición de las revisiones de auditorías internas y externas.*
 - En el Ejercicio Fiscal 2007 la UAF N° 1 y los Centros Financieros dependiente de la misma, presentan los formularios exigidos por el Decreto N° 20132/03.
6. *La Unidad de Administración y Finanzas N° 1 Fuerzas Militares (UAF N° 1) y los Centros Financieros dependientes de la misma, deberán realizar los asientos contables y presupuestarios únicamente con los documentos respaldatorios exigidos para la realización de los mismos.*
 - Algunos documentos se presentan con deficiencias por lo cual los registros contables no son certeros.
7. *La Unidad de Administración y Finanzas N° 1 Fuerzas Militares (UAF N° 1) y los Centros Financieros dependientes de la misma, deberán tomar los recaudos administrativos a fin de realizar cancelaciones de las Cuentas Corrientes que se encuentran con saldos en los BNF, pero que ya fueran canceladas contablemente y los montos resultantes ser devueltos al Tesoro Nacional, así como lo establece la Ley y sus reglamentaciones.*



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

— ☆ —
Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

- Los responsables han cumplido con esta observación.

CAPITULO V

CONCLUSIONES

Del análisis efectuado a los documentos proveídos y al descargo presentado por el Ministerio de Defensa Nacional, de los cuales son responsables los funcionarios de la Institución auditada



interviniente en las operaciones efectuadas durante el Ejercicio Fiscal 2007, se concluye los siguientes:

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

De la evaluación del Control Interno apoyado en el manejo y verificación del Cuestionario por Componentes del Sistema de Control Interno adoptado por la Contraloría General de la República, sobre la base en los componentes Ambiente de Control, Valoración del Riesgo, Actividades de Control, Monitoreo e Información y Comunicación, expuestos en el Modelo de Estructura Conceptual Integrada del *Committee of Sponsoring Organizations of Treadway Commission- COSO.*, arroja una puntuación final de Ejecución de “**Riesgo Medio**”, en los “**Centros Financieros N° 1 Comando en Jefe, N° 2 Comando del Ejército y N° 3 Comando de la Armada**”, existiendo cierta probabilidad de que ocurran eventos no deseados que tengan impacto sobre los objetivos, teniendo en cuenta que los procesos de control no son aplicados con eficiencias.

Las deficiencias detalladas se debe al incumplimiento de la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** primera parte del Art. 60.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA – COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES – UAF N° 1

1. Existen discrepancias entre el Formulario FC 7.1 y el Balance General por G. **G. 243.156.827** (guaraníes doscientos cuarenta y tres millones ciento cincuenta y seis mil ochocientos veinte y siete), incumpliendo la **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” artículo 56 inciso d).**
2. Existe una diferencia entre las cifras expuestas en el Formulario FC 7.1 y la Depreciación Acumulada expuesta en el Balance General Consolidado por **G. 49.738.192** (guaraníes cuarenta y nueve millones setecientos treinta y ocho mil ciento noventa y dos), que no fue actualizada por el Departamento de Contabilidad, transgredido lo dispuesto en la Ley 1535/99 “**De Administración Financiera del Estado**”, **Artículo 56 inciso d).**

CENTRO FINANCIERO N° 1 – COMANDO EN JEFE (CF N° 1)

3. El saldo de la cuenta corriente BCP N° 106 se encuentra sobre valuado en los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2007, por **G. 30.930.000** (guaraníes treinta millones novecientos treinta mil), incumpliendo lo dispuesto en la **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”**, Artículos 55 y 57 incisos b) y c), y el Principio de Exposición basados en los **Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.**
4. Diferencia entre el Formulario FC 7.1 y el Balance General por **G. 20.086.436.668** (guaraníes veinte mil ochenta y seis millones cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos sesenta y ocho), y entre las cifras expuestas en el Formulario FC 7.1 y la Depreciación Acumulada por **G. 34.102.270.522** (guaraníes treinta y cuatro mil ciento dos millones doscientos setenta mil quinientos veinte y dos), incumpliendo el *artículo 56 inciso d)* de la *Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”*, y el **Principio de Exposición** basados en los **Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.**
5. Existe una diferencia entre ingresos y depósitos bancarios por **G. 28.737.502** (guaraníes veinte y ocho millones setecientos treinta y siete mil quinientos dos), incumpliendo lo establecido en **La Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, Artículo 35° Recaudación, deposito, contabilización y custodia de fondos. Inc. a)** primera parte e **Inc. e)**, y el **Principio de Objetividad** basados en los **Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.**



6. Entre los montos registrados en la ejecución presupuestaria y las boletas de depósito fiscal existe una diferencia por **G. 326.989.985** (guaraníes trescientos veinte seis millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos ochenta y cinco), incumpliendo lo dispuesto en la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”**, Arts. 27, 56 Inc. a) y b).
7. Entre los montos expuestos en el balance de comprobación de saldos y variaciones y los depósitos fiscales de los ingresos, existe una diferencia por **G. 335.910.166** (guaraníes trescientos treinta y cinco millones novecientos diez mil ciento sesenta y seis), incumpliendo lo dispuesto en la **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”**, **Artículos 55. Inciso c) y 57 incisos b) y c)**.
8. Entre los documentos contables del Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones (por Ctas. bancarias habilitadas) y el Estado de Resultado (Ingresos Corrientes), existe una diferencia por **G. 216.611.142** (guaraníes doscientos diez y seis millones seiscientos once mil ciento cuarenta y dos), incumpliendo lo establecido en el **Decreto N° 8120/00** en su **Art. 92 Inc. b)**.
9. Pago de sueldos a funcionarios que sobrepasaron la edad reglamentaria para la jubilación obligatoria durante el periodo auditado por **G. 547.824.000** (guaraníes quinientos cuarenta y siete millones ochocientos veinte y cuatro mil), en contravención a la **Ley N° 2345/03 “De Reforma y Sostenibilidad de la Caja Fiscal. Sistema de jubilaciones y pensiones del Sector Público”**, artículo 9°.
10. No existe evidencia de que la funcionaria Agripina Castro de Osorio haya prestado sus servicios por lo cual recibió una remuneración de **G. 10.981.152** (guaraníes diez millones novecientos ochenta y un mil ciento cincuenta y dos), por lo que han incumplido lo establecido en la **Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado** que dice en su Art. 60 – **Control Interno**.
11. Entre la ejecución presupuestaria de gastos y los documentos del rubro 240 - Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, existe una diferencia por **G. 1.931.280** (guaraníes un millón novecientos treinta y un mil doscientos ochenta), incumpliendo lo establecido en **Decreto Reglamentario N° 8127/00**, Art. 92° **Inc. b)**.
12. Diferencia entre el presupuesto obligado y el pagado por **G. 41.398.000** (guaraníes cuarenta y un millones trescientos noventa y ocho mil), incumpliendo lo establecido en **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”**, Artículo 21- **Plan Financiero**.
13. Diferencia entre las órdenes de servicios y los pagos realizados por **G. 385.370.454** (guaraníes trescientos ochenta y cinco millones trescientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y cuatro), incumpliendo lo establecido en la **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”**, en el Art. 60 – **Control Interno** e incurriendo en infracción prevista en el art. 83 – **Infracciones –inc. e)**.
14. Entre la Ejecución Presupuestaria y los documentos de respaldo, existe diferencia por **G. 82.461.792** (guaraníes ochenta y dos millones cuatrocientos sesenta y un mil setecientos noventa y dos), incumpliendo lo establecido en el **Decreto Reglamentario N° 8127/00**, en su **Art. 92** expresa: **Inc. b)**.
15. Falta de Notas de Remisión de las compras realizadas correspondiente al rubro 360 - combustible por **G. 91.417.150** (guaraníes noventa y un millones cuatrocientos diez y siete mil ciento cincuenta), incurriendo en el **artículo 83** de la **Ley N° 1535/99 “De Administración**



Financiera del Estado” inc. e) y el **Decreto N° 6.539/05** en su artículo 30° y 31° **Obligados a expedir notas de remisión.**

16. Se ha constatado que las Órdenes de Trabajo fueron utilizadas por un periodo mayor al que figura en las mismas y en algunos casos carecen de Órdenes de Trabajo, totalizando así **G. 108.166.500** (guaraníes ciento ocho millones ciento sesenta y seis mil quinientos), incumpliendo lo determinado en la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** artículo 60° **Control Interno**, incurriendo en el Art. 83 – **Infracciones** – de la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** inc. e).
17. Duplicación de Ordenes de Trabajo específicamente la Orden N° 565 que fue utilizada para dos vehículos, incumpliendo lo establecido en la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** artículo 60°.
18. Órdenes de Trabajo, utilizadas fuera del periodo que figura en dichas Órdenes por **G. 118.440.500** (guaraníes ciento diez y ocho millones cuatrocientos cuarenta mil quinientos), incumpliendo lo establecido en la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** artículo 60° **Control Interno**.
19. De los documentos que respaldan las registraciones Presupuestarias del Rubro 500, existen diferencias de imputaciones en los programas y sub programas por. **G. 4.597.679** (guaraníes Cuatro millones quinientos noventa y siete mil seiscientos setenta y nueve), incumpliendo lo establecido en la **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”**, en el Art. 60 – **Control Interno** e incurriendo en el art. 83 – **Infracciones** –inc. e).

CENTRO FINANCIERO N° 2 – COMANDO DEL EJÉRCITO (CF N° 2)

20. No se han visualizado documentos que respalden los ajustes realizados en la Conciliación Bancaria de varias Ctas. Ctes. del BCP por **G. 82.288.900** (ochenta y dos millones doscientos ochenta y ocho mil novecientos), incumpliendo la **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, Artículos 55 inciso c) y 57 incisos b) y c).**
21. Se ha detectado una diferencia entre el saldo contable expuesto en el Balance General Consolidado al 31/12/07 y el saldo que figura en la conciliación bancaria a la misma fecha de **G. 11.000.000** (guaraníes once millones), incumpliendo lo dispuesto en la **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, Artículo 57 incisos b), y c).**
22. El Balance General Consolidado del Ejercicio Fiscal 2007 del Centro financiero N° 2, presenta diferencias con el Formulario FC 7.1 por **G. 6.355.954.461** (guaraníes seis mil trescientos cincuenta y cinco millones novecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y uno), asimismo, se han constatado diferencias entre las cifras expuestas en el Formulario FC 7.1 y la Depreciación Acumulada expuesta en el Balance General Consolidado por **G. 49.317.273.923** (guaraníes cuarenta y nueve mil trescientos diez y siete millones doscientos setenta y tres mil novecientos veinte y tres), incumpliendo lo dispuesto en la **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, Artículo 56, inciso d), y el Principio de Exposición** basados en los **Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados**.
23. Entre los depósitos realizados y la Ejecución Presupuestaria; y las cifras expuestas en el Estado de Resultados y los depósitos fiscales registrados en el BCP, existe una diferencia por **G. 25.777.028** (guaraníes veinte y cinco millones setecientos setenta y siete mil veinte y ocho), incumpliendo lo dispuesto en **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, Artículo 55.- inciso c) y el Artículo 57 incisos b) y c).**
24. Pago de sueldos a funcionarios que han sobrepasado la edad reglamentaria para la jubilación obligatoria durante el periodo auditado un monto de **G. 1.142.102.400** (guaraníes un mil ciento



cuarenta y dos millones ciento dos mil cuatrocientos), en contravención a la **Ley N° 2345/03 “De Reforma y Sostenibilidad de la Caja Fiscal. Sistema de jubilaciones y pensiones del Sector Público”**, artículo 9°.

25. Entre los documentos que respaldan las erogaciones y la ejecución presupuestaria por **G. 143.232.833** (guaraníes ciento cuarenta y tres millones doscientos treinta y dos mil ochocientos treinta y tres), existen diferencias incumpliendo lo establecido en el **Decreto reglamentario N° 8127/00**, Art. 92° Inc. b).
26. No se pueden identificar los montos de Transferencias de las Facturas citadas por la falta de las STR por **G. 477.768.464** (guaraníes cuatrocientos setenta y siete millones setecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro), incumpliendo lo establecido en el **Decreto N° 8120/00** en su **Art. 92 Inc. b)**.
27. Se imputaron a Programas no expuestos en la Ejecución Presupuestaria por **G. 266.897.206** (guaraníes doscientos sesenta y seis millones ochocientos noventa y siete mil doscientos seis), incumpliendo lo establecido en la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”**, Art. 60.
28. Faltan Notas de Remisión de las compras realizadas por **G. 39.500.000** (guaraníes treinta y nueve millones quinientos mil), incumpliendo lo establecido en la **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”**, en el Art. 60 **Control Interno**, artículo 83 – **Infracciones inc. e)** y el **Decreto N° 6.539/05** artículo 30 y 31°
29. Entre factura de crédito y nota de recepción por **G. 472.500** (guaraníes cuatrocientos setenta y dos mil quinientos), existe diferencia, incumpliendo lo establecido en la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** artículo 60°
30. Se han utilizado Órdenes de trabajo que no poseen numeración preimpresa, incumpliendo lo establecido en la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** artículo 60°– **Control Interno**.
31. Surgen diferencias de imputaciones en los programas y sub programas por **G. 184.124.810** (guaraníes ciento ochenta y cuatro millones ciento veinticuatro mil ochocientos diez) de los documentos que respaldan las registraciones presupuestarias del Rubro 500, incumpliendo lo establecido en la **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”**, Art. 60 **Control Interno** y el art. 83 inc. e), y el **Decreto N° 8120/00** en su **Art. 92** expresa: **Inc. b)**.

CENTRO FINANCIERO N° 3– COMANDO DE LA ARMADA (CF N° 3)

32. Se ha detectado una transferencia a la Cta. Cte. N° 101 BCP, que no ha sido registrada contablemente por **G. 43.268.312** (guaraníes cuarenta y tres millones, doscientos sesenta y ocho mil, trescientos doce), incumpliendo lo establecido en la **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”**, **Artículo 57 inciso b)** y el **Principio de Objetividad** basados en los **Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados**.
33. Depósitos Bancarios no registrados contablemente según conciliación por **G. 14.395.280** (guaraníes catorce millones, trescientos noventa y cinco mil, doscientos ochenta), incumpliendo lo establecido en la **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”**, **Artículo 57 inciso b)**.
34. Entre las cifras expuestas en el Formulario FC 7.1 y el saldo contable del Balance General Consolidado por **G. 132.042.897** (guaraníes ciento treinta y dos millones cuarenta y dos mil ochocientos noventa y siete), y entre las cifras expuestas en el Formulario FC 7.1 y la Depreciación Acumulada por **G. 5.427.780.009** (guaraníes cinco mil cuatrocientos veinte y



siete millones setecientos ochenta mil nueve), existen diferencias, incumpliendo lo establecido en la **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” Artículo 56, inciso d)**, y el **Principio de Exposición** basados en los **Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados**.

35. Pago de sueldos a funcionarios que han sobrepasado la edad reglamentaria para la jubilación obligatoria durante el periodo auditado un monto de **G. 411.352.800** (guaraníes cuatrocientos once millones trescientos cincuenta y dos mil ochocientos), en contravención a la **Ley N° 2345/03 “De Reforma y Sostenibilidad de la Caja Fiscal. Sistema de jubilaciones y pensiones del Sector Público”**, artículo 9°.
36. Entre las Facturas y la Nota de Recepción Interna de **G. 91.327.290** (guaraníes noventa y un millones trescientos veinte y siete mil doscientos noventa), existen diferencias, incumpliendo lo establecido en la **Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”**, Art. 60 **Control Interno**.
37. Faltan de Notas de Remisión de las compras realizadas por **G. 5.958.000** (guaraníes cinco millones novecientos cincuenta y ocho mil), incumpliendo lo establecido en la **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”**, en el Art. 60 – **Control Interno** y el **Decreto N° 6.539/05** artículo 30, y 31° incurriendo en las infracciones previstas en el artículo 83 inc. e).
38. En el Arsenal de Marina se utilizaron Órdenes de Trabajo que no son preimpresas por **G. 12.187.370** (guaraníes doce millones ciento ochenta y siete mil trescientos setenta), incumpliendo lo establecido en la **N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** artículo 60° – **Control Interno**.
39. Surgen diferencias de imputaciones en los programas y sub programas por **G. 2.422.704** (guaraníes dos millones cuatrocientos veintidós mil setecientos cuatro) de los documentos que respaldan las registraciones presupuestarias del Rubro 500, incumpliendo lo establecido en la **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”**, Art. 60.

CENTRO FINANCIERO N° 4 – COMANDO DE LA FUERZA AÉREA (CF N° 4)

40. Entre las cifras expuestas en el Formulario FC 7.1 y el saldo contable del Balance General Consolidado por **G. 33.501.368.458** (guaraníes treinta y tres mil quinientos un millones trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho) y entre las cifras expuesta en el Formulario FC 7.1 y la Depreciación Acumulada por **G. 16.028.486.566.-** (guaraníes diez y seis mil veinte y ocho millones cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y seis), existen diferencias, transgrediendo lo dispuesto en la **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”**, **Artículo 56 inciso d)**, y el **Principio de Exposición** basados en los **Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados**.
41. No han remitido documentos respaldatorios correspondientes a Obligaciones Presupuestarias por **G. 96.972.140** (guaraníes noventa y seis millones novecientos setenta y dos mil ciento cuarenta), incumpliendo lo establecido en la **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”**, **Artículo 57 incisos b) y c)** y el **Decreto N° 8120/00 Art. 92 Inc. b)** y el **Principio de Exposición** basados en los **Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados**.

CENTRO FINANCIERO N° 5– COMANDO LOGISTICO (CF N° 5)

42. Existen asientos contables de ajustes de las Ctas. Ctes. N°s 932601/6 del BNF; 179 y 102 del BCP, por **G. 452.443.124** (guaraníes cuatrocientos cincuenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento veinte y cuatro), por diferencia de años anteriores que no cuentan



con documentos respaldatorios que justifiquen dicho importe, incumpliendo lo establecido en el **Decreto N° 8120/00 Art. 92 Inc. b).**

43. No han realizado las regularizaciones correspondientes de los saldos contables, existiendo una diferencia entre el saldo contable del balance general al 31/12/07 y la conciliación bancaria de la cuenta corriente N° 932601/3 del BNF y de la cuenta corriente N° 181 del BCP, incumpliendo lo establecido en la **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, Artículo 57 incisos b) y c).**
44. No han realizado las regularizaciones correspondientes a las diferencias constatadas entre el saldo del Balance Consolidado al 31/12/07 y los saldos de las conciliaciones bancarias, por **G. 11.232.972** (once millones doscientos treinta y dos mil novecientos setenta y dos), incumpliendo lo establecido en la **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, Artículo 57 incisos b) y c).**
45. Entre las cifras expuestas en el Formulario FC 7.1 y el saldo contable del Balance General Consolidado por **G. 147.702.167.527** (guaraníes ciento cuarenta y siete mil setecientos dos millones ciento sesenta y siete mil quinientos veinte y siete), existen diferencias, además, se ha constatado diferencias entre las cifras expuestas en el Formulario FC 7.1 y la Depreciación Acumulada expuesta en el Balance General Consolidado por **G. 13.213.811.489** (guaraníes trece mil doscientos trece millones ochocientos once mil cuatrocientos ochenta y nueve), transgrediendo así lo dispuesto en la Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, **Artículo 56 –inciso d),** y el **Principio de Exposición** basados en los **Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.**
46. Entre las Obligaciones Presupuestarias expuesto en el Balance Consolidado y el monto del Estado de Cuenta de **G. 122.547.415** (guaraníes ciento veinte y dos millones quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos quince), existe una diferencia, incumpliendo lo establecido en la **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, Artículo 57 incisos b) y c).**
47. Entre las boletas Fiscales y el importe registrado en la Ejecución Presupuestaria, de **G. 115.729.954** (guaraníes ciento quince millones setecientos veinte y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro), existe diferencia, incumpliendo lo establecido en la **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, Artículo 55.- inciso c) y el Artículo 57, inciso b) y c).**

CAPITULO VI

RECOMENDACIONES



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

— ★ —
Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

En base a las observaciones señaladas los responsables de la administración del Ministerio de Defensa Nacional deberán:

1. Implementar actividades de control en todas las Unidades de las Fuerzas Militares, que permitan identificar riesgos inherente y de control sobre las operaciones administrativas, contables y presupuestarias.
2. Exigir a las Unidades realizar correctamente las registraciones y mantener actualizado los saldos bancarios y tomar los recaudos pertinentes, a fin de que las conciliaciones y los saldos contables sean exactos y certeros.
3. Mantener actualizado los registros de todas las operaciones, y registrar en el momento que ocurran.
4. Mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman el patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos.
5. Tomar los recaudos correspondientes a fin de realizar los depósitos bancarios en tiempo y forma.
6. Exigir a los proveedores que cada factura se totalice y cierre individualmente. Cuando sea necesario deberá expedirse más de una factura hasta reflejar totalmente la operación.
7. Mantener actualizados los legajos de rendición de cuentas, a fin de que los registros contables sean certeros, y contar con procedimientos administrativos efectivos, con el propósito de elevar las informaciones, a fin de que sea consolidada en tiempo y forma por el Departamento de Contabilidad.
8. Realizar un control previo, a fin de que no ocurran duplicaciones en cuanto a Órdenes de Trabajo.

Con relación a las recomendaciones señaladas, las autoridades del Ministerio de Defensa Nacional UAF N° 1, deben diseñar, aprobar e implementar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias apuntadas en el presente informe y debe ser presentado a la Contraloría General de la Republica en un plazo de 90 (noventa) días.

El Plan de Mejoramiento debe contener las acciones que implementaran, el cronograma correspondiente y los responsables de su desarrollo.

Es nuestro informe.

Asunción; 28 de agosto de 2008.-



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

— ★ —
Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

Sr. Carlos Espinola
Apoyo

Sr. Ever Otazo
Auditor

C.P. Nancy Peralta
Auditora

Lic. Noemí Scavone
Auditora

Lic. Lourdes
Romero
Auditora

Lic. Mirian Ruiz de Coronel
Jefa de Equipo

Lic. Fidel Notario
Supervisor

Lic. Benita Jara Cañiza
Directora General